

Sumario

Número 245 - Lunes, 23 de diciembre de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PRESIDENCIA

Ley 5/2019, de 19 de diciembre, de concesión de un crédito extraordinario para sufragar las subvenciones a adjudicar a las formaciones políticas por los gastos electorales causados por las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 2 de diciembre de 2018.

13

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 18 de diciembre de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas andaluzas residentes en el extranjero.

15

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 2 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante la aplicación de técnicas de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

29

Extracto de la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 2 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante la aplicación de técnicas de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

40



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 19 de diciembre de 2019, por la que se modifican la de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de Personas Mayores y Personas Discapacitadas, y la de 7 de mayo de 2002, por la que se regula la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar. 42

Resolución de 16 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se amplía el plazo máximo de ejecución de los proyectos que se presenten dentro del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, convocado por la Resolución de 11 de abril de 2019. 46

Resolución de 16 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se amplía el plazo máximo de ejecución de los proyectos que se presenten dentro del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por las asociaciones y federaciones de mujeres que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la erradicación de la violencia de género, convocado por las Resoluciones de 11 de abril de 2019. 48

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 50

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de diciembre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 52

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 13 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 53

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 54

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS
Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 55

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 57

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 59

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 61

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 12 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación. 62

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 11 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 64

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 12 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 66

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 68

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica el Anexo I de la Resolución de 19 de noviembre de 2019, por la que se convoca concurso de méritos para la selección de Directores y Directoras de Centros Docentes Públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Andalucía. 70

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 72

Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de diez puestos de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz. 74

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, convocada mediante Resolución de 21 de septiembre de 2016. 85

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la contratación con carácter temporal de informáticos/as, para todos sus centros. 88

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 13 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 89

Resolución de 16 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 91

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el procedimiento de libre designación. 93

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Universidad de Córdoba, complementaria a la Resolución de 6 de junio de 2019, de esta Universidad, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2019. 95

Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 25 de febrero de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para el año 2019. 97

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Educativa de Alcalá de los Gazules-Sagrada Familia de Jesús, María y José. 99

Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla, por la que se designan las entidades seleccionadas como miembros del Foro Provincial de la Inmigración en representación de las entidades sin fines lucrativos de inmigrantes y pro inmigrantes que desarrollan su labor en la provincia de Sevilla. 102

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, con sede en Granada, del expediente administrativo relativo al procedimiento ordinario núm. 1070/2019, relativo a recurso contencioso-administrativo. 104

Resolución de 13 de diciembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión del correspondiente expediente administrativo y el emplazamiento a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 357/2019 que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 105

Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el Procedimiento Ordinario núm. 1178/2019 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 106

Resolución de 16 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Convenio Específico entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces para celebrar una jornada «El desafío demográfico en Andalucía: Escenarios presentes y futuros». 107

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de diciembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla en el P.A. 211/19 y se emplaza a los terceros interesados. 113

Resolución de 13 de diciembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el P.A. 227/19 y se emplaza a los terceros interesados. 114

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 402/19 y se emplaza a los terceros interesados. 115

Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se conceden las subvenciones a las Escuelas de Música y/o Danza dependientes de entidades locales para el año 2019. 116

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se conceden subvenciones para la realización de actividades fuera del horario lectivo a federaciones y confederaciones de ámbito superior al provincial, de asociaciones específicas de madres, padres y familiares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales, escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos, salvo los universitarios, para el curso 2019-2020. 121

Corrección de errores de la Orden de 27 de septiembre de 2019, por la que el Centro de Educación Permanente «Ribera del Mar», código 11500407, de Puerto Real (Cádiz), pasa a denominarse «Francisco Poveda Díaz». (BOJA núm. 198, de 14.10.2019). 129

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 5 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Valdepeñas de Jaén (Jaén). (PP. 2860/2019). 130

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 343/2019, y se emplaza a terceros interesados. 131

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1606/2019, y se emplaza a terceros interesados. 132

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 17 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se aprueba el censo electoral definitivo al procedimiento de elección de las vocalías del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres para el periodo 2019-2022, se determina el día de la votación y se regulan determinados aspectos de la misma. 133

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Resolución de 12 de diciembre de 2019, de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y de la comunicación del Consejo, así como la estructura organizativa responsable de su ejecución. 137

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de diciembre de 2019, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio 2020. 148

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se declara inhábil el período comprendido entre los días 21 de diciembre de 2019 y 6 de enero de 2020, ambos inclusive, a los efectos del cómputo de plazos en los procedimientos de gestión propia y contratación de la Universidad. 158

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 9 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 1530/2018. (PP. 2047/2019). 159

Edicto de 16 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de autos núm. 1525/2018. (PP. 2960/2019). 160

Edicto de 23 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1751/2018. 163

Edicto de 19 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1772/2018. 164

Edicto de 27 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 259/2017. (PP. 3086/2019). 165

Edicto de 5 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 473/2014. (PP. 2333/2019). 166

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 2 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Estepona, dimanante de autos núm. 338/2019. 167

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 12 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofes, convocatoria 2019, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal. 169

Edicto de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén, de notificación infructuosa de resoluciones adoptadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto. 171

Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía los actos administrativos a los titulares que se citan. 176

Anuncio de 3 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga, por la que se notifica Pliego de Cargos del expediente disciplinario que se cita. 178

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican resoluciones a las personas que se citan. 179

Anuncio de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación. 184

Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a transmisión de derechos mineros, ampliación de plazo y aceptación de dirección facultativa del expediente que se cita en Villamartín (Cádiz). 185

Anuncio de 13 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 186

Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 187

Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 191

Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a expropiación forzosa. 192

Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a expropiación forzosa. 193

Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por infracciones en materia de industria, energía y minas. 195

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, en base a las órdenes que se citan. 196

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, en base a las órdenes que se citan. 197

Anuncio de 16 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica la resolución del procedimiento de revisión de oficio a la entidad que se cita. 198

Anuncio de 16 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 199

Anuncio de 11 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a subvención regulada en la Orden de 23 de octubre de 2009. 200

Anuncio de 10 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Zona de Interés Artesanal de Valverde del Camino. 201

Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 202

- Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 203
- Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 204
- Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, referente a notificaciones del programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. 205
- Anuncio de 16 de diciembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, por el que se hace pública la liquidación, el reparto de haber resultante y la extinción del Consorcio UTEDLT Beturia. 207
- Anuncio de 2 de diciembre de 2019, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de disolución de la organización empresarial que se cita. 208
- Anuncio de 11 de diciembre de 2019, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita. 209

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

- Anuncio de 12 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 210
- Anuncio de 12 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 211
- Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan. 212

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Anuncio de 16 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2015/2016. 213
- Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, notificando el archivo de solicitudes de entidades deportivas que en el texto se relacionan. 215

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Resolución de 6 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Rus (Jaén). (PP. 3099/2019). 216

Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, en el t.m. Rute (Córdoba), y se publica asimismo la relación de bienes y derechos del mencionado proyecto. 217

Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba). 230

Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace pública Declaración Ambiental Estratégica que se cita. 232

Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico del Plan Especial de la Unidad de Ejecución UE-S3 del Plan General de Ordenación Urbanística de Salobreña. 233

Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 234

Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 235

Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 236

Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 237

Anuncio de 12 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se cita/n. 238

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 239

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 240

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 241

Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 242

Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 244

Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 246

Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 248

Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 249

Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes. 250

Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 251

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de noviembre de 2019, del Ayuntamiento de Almonte, sobre publicación de bases de convocatoria para la provisión de 12 plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, OEP 2019 (BOP núm. 218, de 13 de noviembre de 2019). (PP. 3078/2019). 252

Anuncio de 11 de diciembre de 2019, del Ayuntamiento de Padul, por el que se publica la Oferta de Empleo Público 2019. (PP. 3123/2019). 253

Anuncio de 3 de diciembre de 2019, del Ayuntamiento de Trebujena, de bases y convocatoria para cubrir en propiedad, por promoción interna, de una plaza de administrativo/a, vacante en la plantilla de funcionarios, a través del procedimiento de selección de concurso-oposición. (PP. 3076/2019). 254

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Ley 5/2019, de 19 de diciembre, de concesión de un crédito extraordinario para sufragar las subvenciones a adjudicar a las formaciones políticas por los gastos electorales causados por las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 2 de diciembre de 2018.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY DE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA SUFRAGAR LAS SUBVENCIONES A ADJUDICAR A LAS FORMACIONES POLÍTICAS POR LOS GASTOS ELECTORALES CAUSADOS POR LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA CELEBRADAS EL 2 DE DICIEMBRE DE 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, en sus artículos 45 y 47, la Comunidad Autónoma de Andalucía subvencionará los gastos electorales que realicen los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores por cada escaño y voto conseguido, y por los gastos originados por el envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral, siempre que dichos partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores hayan alcanzado los requisitos exigidos para recibir subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 48.1 de la misma Ley establece la obligación de presentar, tanto a los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores que cumplan los requisitos exigidos para recibir subvenciones, como a aquellos que hubiesen solicitado adelantos con cargo a las mismas, ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, una contabilidad detallada y documentada de sus respectivos ingresos y gastos electorales.

Celebradas las elecciones al Parlamento de Andalucía el 2 de diciembre de 2018, y emitido por la Cámara de Cuentas de Andalucía el informe de fiscalización de la contabilidad electoral en la fecha de 18 de junio de 2019, procede, de conformidad con lo previsto en los artículos 49.2 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, y 43 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la aprobación de un crédito extraordinario para sufragar las subvenciones a adjudicar a los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores por los gastos electorales causados.

El importe total de las subvenciones para sufragar los gastos electorales es de 10.061.832,91 euros.

Se ha abonado el anticipo del 90% del importe de las subvenciones, previsto en los artículos 46.1 y 48.3 de la Ley 1/1986, de 2 de enero. Dicho anticipo se ha efectuado por vía extrapresupuestaria, por lo que resulta necesario, para hacer frente presupuestariamente a dicho anticipo y al 10% restante del total de las subvenciones, aprobar un crédito extraordinario por el importe global de las mismas.

Por último, la presente Ley se adecua a los principios de buena regulación, siendo el instrumento legalmente determinado a través del cual, y mediante la figura del crédito extraordinario, se financian los gastos electorales que realizan los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores por cada escaño y voto conseguido, y por los gastos originados por el envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral, por lo que se da cumplimiento a los principios de necesidad, eficacia y seguridad jurídica, al tiempo que se dota a la ciudadanía, en general, del conocimiento de los gastos electorales ocasionados por los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores y su financiación, lo que proporciona información, redundando en la transparencia en el funcionamiento de los poderes públicos y se da satisfacción a los principios de eficiencia y proporcionalidad, al resultar estos trámites proporcionados a la finalidad perseguida.

Artículo 1. Concesión de un crédito extraordinario.

Se concede un crédito extraordinario para sufragar las subvenciones a adjudicar a las formaciones políticas por los gastos electorales causados por las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el día 2 de diciembre de 2018, por importe de 10.061.832,91 euros, que será aplicado al estado de gastos del Presupuesto 2019, en la sección 01.00, Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior; programa 2.2.B, Interior, Emergencias y Protección Civil; servicio Autofinanciada; código 03; concepto 485, Subvenciones a Formaciones Políticas; subconcepto 02, Procesos Electorales.

Artículo 2. Financiación.

El referido crédito extraordinario se financiará con baja en créditos por la misma cuantía al estado de gastos del Presupuesto 2019, de la sección 31.00, Gastos Diversas Consejerías; programa 6.3.B, Imprevistos y Funciones no Clasificadas; servicio Autofinanciada (código 01); concepto 485, Subvenciones a Formaciones Políticas; subconcepto 02, Procesos Electorales.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones y resoluciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 18 de diciembre de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas andaluzas residentes en el extranjero.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, estipula en su artículo 6 que los andaluces y andaluzas en el exterior y las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, como tales, tendrán derecho a participar en la vida del pueblo andaluz y a compartirla, en los términos que, en cada caso, establezcan las leyes.

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo contempla la necesidad de mantener vivos los vínculos con la población andaluza en el exterior con Andalucía, lo que bien a suponer, asimismo, no dejarla de lado en los momentos de mayor vulnerabilidad y contribuir, en la medida de lo posible, equiparar su situación, en régimen de igualdad, con los andaluces y andaluzas que se encuentran dentro del territorio de Andalucía.

Así establece el apartado a) del artículo 4 de la Ley 8/2006 de 24 de octubre del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, que «Las instituciones públicas andaluzas encauzarán sus actuaciones para la satisfacción de los siguientes objetivos: a) Hacer posible la ayuda, asistencia y protección de los andaluces en el exterior, en el marco del ordenamiento jurídico vigente».

Con ese objetivo como referente, y siendo conscientes de la situación de mayor vulnerabilidad en la que se pueden encontrar los andaluces y andaluzas en el exterior, se ha articulado una política en la que se atiende a las personas andaluzas que residan fuera del territorio español y que se encuentren en situación de extrema necesidad, ya sea por su situación económica, laboral, social o personal, teniendo en cuenta su precedente en la Orden de 10 de abril de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas andaluzas residentes en el extranjero, que vendrá a ser sustituida por estas nuevas bases reguladoras.

Teniendo en cuenta los principios de transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y persiguiendo su mayor optimización, se adapta el procedimiento de concesión al régimen de concurrencia competitiva, como procedimiento ordinario de concesión establecido por el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

El Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece la ordenación de las competencias que corresponden a las distintas Consejerías. En su artículo 4 se establecen las competencias de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior que han sido desarrolladas por el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la misma. En el artículo 8.1, letra j) del referido Decreto se atribuye a la Secretaría General de Acción Exterior el impulso y la dirección de las competencias relacionadas con los andaluces y andaluzas que residen fuera de la Comunidad Autónoma y de la ciudadanía

andaluza retornada, y en su apartado segundo la dependencia orgánica y funcional de la Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior. Asimismo, en el artículo 14 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, se establece que corresponde a esta Dirección General la coordinación de las competencias relacionadas con los andaluces y andaluzas que residen fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Y en particular la de promover las actuaciones necesarias dirigidas a la atención y apoyo a los andaluces y andaluzas en el exterior.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en el artículo 13.2 los requisitos para obtener la condición de entidad colaboradora que deberán cumplir las organizaciones sin ánimo de lucro que se presenten a la convocatoria.

Las bases contenidas en esta Orden se dictan al amparo del Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y se ajustarán a las mencionadas bases.

Los rendimientos financieros que, en su caso, se generen por los fondos librados no incrementarán el importe de la subvención concedida y no se aplicarán a la actividad subvencionada dada la naturaleza de las entidades a la que van dirigidas y la inmediatez en la aplicación de los fondos.

Se prevé igualmente el sistema de reparto del prorrateo en las bases reguladoras, ya que se considera esta asignación del importe de las subvenciones como la regla más proporcional y lógica para la concesión atendiendo a la naturaleza de las mismas, considerándose que este sistema de reparto proporcional sería más justo y equitativo. Asimismo favorecería la competitividad entre las posibles entidades beneficiarias.

De igual manera, y tras consultas realizadas con los principales actores del sector de organizaciones no gubernamentales en Andalucía, se estima un veinte por ciento como fracción óptima de costes indirectos del coste total imputable a la actividad subvencionada, a la luz del tipo y características de la actividad objeto de la ayuda, que se prestará en el extranjero.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el artículo 4.6 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas andaluzas residentes en el extranjero; y el cuadro resumen de la subvención regulada.

1. Se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas andaluzas residentes en el extranjero, que contienen:

- Cuadro resumen de las bases reguladoras.

2. Del mismo modo, se consideran parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban con la presente Orden el texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas mediante Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

Disposición adicional única. Delegación de competencias.

Se delega en la persona titular del órgano directivo con competencia directa en materia de relaciones con los andaluces y andaluzas en el exterior:

1. La competencia para resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones.
2. La competencia para resolver la inadmisión de las solicitudes presentadas.
3. La competencia para aceptar el desistimiento de las solicitudes presentadas y la renuncia a las subvenciones concedidas.
4. La competencia para iniciar y resolver el procedimiento de modificación de la resolución de concesión.
5. La competencia para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro.
6. La competencia para iniciar y resolver el procedimiento sancionador.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la misma, y en particular la Orden de 10 de abril de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas andaluzas residentes en el extranjero.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular del órgano directivo con competencia directa en materia de relaciones con los andaluces y andaluzas en el exterior, para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas andaluzas residentes en el extranjero.

1.- Objeto (Artículo 1):

Mejorar la calidad de vida de las personas en situación de extrema necesidad, residentes en países extranjeros. Dicho ámbito territorial será establecido en cada Convocatoria. Dichas personas han de ostentar o estar en disposición de obtener, la nacionalidad española y la condición política de andaluz o andaluza, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

Aquellos gastos que no se encuentren cubiertos por el sistema sanitario público o por el sistema de servicios sociales del territorio donde se produzca la situación de extrema necesidad, o por otras subvenciones y ayudas públicas o privadas de análoga naturaleza, de entre los siguientes:

1. Pago de medicamentos.
2. Pago de los gastos hospitalarios necesarios en el contexto de una intervención quirúrgica.
3. Pago de alquileres, de agua y luz (suficiencia energética) y cesta básica de alimentos en casos de extrema necesidad. Para la definición de cesta básica de alimentos seguiremos el concepto de seguridad alimentaria de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) que estima se consigue cuando la persona tiene acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana.
4. Pago de asistencia social, jurídica y psicológica de las personas presas andaluzas, las mujeres andaluzas en situación de violencia (incluida trata) y las personas menores de edad andaluzas, en el exterior.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:**

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones que se regulan en estas bases reguladoras las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades fuera de territorio español, en las que, además de concurrir los requisitos establecidos en artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 12 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010 de 4 de mayo, concurren los siguientes:

- a) Estar legalmente constituidas y que sus normas de funcionamiento no establezcan principios de cualquier tipo de discriminación.
- b) Acoger y/o prestar asistencia social, sanitaria o análoga a las personas contempladas en el punto 1 (reuniendo los requisitos del párrafo d), que se encuentren en situación de necesidad en el extranjero carentes de recursos.
- c) Haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por parte de la Junta de Andalucía.
- d) Las ayudas se adjudicarán a las entidades sin ánimo de lucro, para atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de las personas andaluzas en el exterior que cumplan los siguientes

requisitos:

- Residir de forma permanente en el extranjero y poseer o estar en disposición de obtener la Tarjeta de Andaluz o Andalucía en el Exterior, conforme a lo establecido en el Decreto 303/2011, de 11 de octubre, por el que se crea la Tarjeta de Andaluz o Andalucía en el exterior y se regula el procedimiento para su concesión.
- Carecer de bienes e ingresos que permitan hacer frente a necesidades asistenciales o a situaciones de extrema necesidad (menos del 30% del IPREM en PPA del país correspondiente).
- No pertenecer a ni encontrarse acogidos por organizaciones, comunidades, instituciones que por sus reglas o estatutos estén obligadas a prestarles asistencia (no debe entenderse aplicable a la población reclusa o sometida a internamiento).

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1. Encontrarse legalmente constituidas y cumplir con los requisitos de inscripción establecidos, en su caso, en el registro público correspondiente a la entidad y exigibles en el lugar donde ejercite su actividad. La entidad deberá regirse por criterios democráticos y de no discriminación.
2. Reflejar en sus estatutos o normas de régimen interno, que entre sus fines se encuentra la realización de actividades relacionadas con el ámbito de la subvención.
3. Disponer de capacidad, solvencia y estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia y recursos necesarios para ello, debiendo presentar, al efecto, una memoria de sus actividades en el último año de funcionamiento.
4. Disponer de experiencia previa en el área de trabajo subvencionable de al menos dos años antes del inicio del procedimiento de la convocatoria de la subvención.
5. Conocer la realidad social del ámbito territorial sobre el que la entidad realiza su actividad, que se reflejará mediante un plan de trabajo de previsión anual.
6. Haber justificado subvenciones recibidas con anterioridad por parte de la Junta de Andalucía. No haber sido condenada, mediante sentencia firme, a la pena de pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones y ayudas públicas ni haber sido sancionadas, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de su obtención, según la legislación española.
7. No haber sido declaradas culpables de la resolución firme de cualquier contrato firmado con la Administración Pública ni haber solicitado declaración de concurso o haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento ni estar sujetas a intervención judicial.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de concesión de la subvención hasta dos años posteriores a la finalización de la ejecución.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención:
- Cuantía máxima de la subvención:
- Cuantía mínima de la subvención: 15.000€
- Importe cierto:
- Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

- No.
- Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:
Proporcionalmente a la valoración

5.c).1º. Gastos subvencionables:

- Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, de conformidad con los conceptos previstos en el apartado 2.a), pudiendo considerarse como tales aquellos que se hayan efectuado dentro del periodo fijado en la correspondiente convocatoria.
- Gastos que ocasione la gestión encomendada a las entidades solicitantes. El porcentaje del importe sobre el presupuesto de la actividad subvencionable será del veinte por ciento.
- Adicionalmente, siempre que la entidad beneficiaria no cuente con participación de entidad encargada de la subcontratación para la realización de las actividades subvencionables, podrán imputarse como gastos subvencionables los de transporte hasta un máximo de otro treinta por ciento.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

- No.
- Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:
Todos los establecidos en el apartado 2. a)

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo:
 El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:
 No serán subvencionables costes indirectos.
 Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

 Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:
El importe sobre el presupuesto de la actividad subvencionable será del veinte por ciento.

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:
Dentro del ejercicio económico del año en que se publique la convocatoria.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:
 Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
 Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:
 No.
 Si. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de minimis:
 No.
 Si. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):
 Fiscalización previa.
 Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:
 No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:
 Si. Observaciones, en su caso:

 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:
 Si.
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:
 Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

La Unión Europea participa, a través del fondo: _____, en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje: _____

Administración General del Estado. Porcentaje: _____

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje: _____

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:
 No.
 Si.
 Identificación:

 Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

Sí. Porcentaje máximo: 80%

La entidad o entidades con la que, en su caso, se realice la subcontratación deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Encontrarse legalmente constituidas y cumplir con los requisitos de inscripción establecidos, en su caso, en el registro público correspondiente a la entidad y exigibles en el lugar donde ejercite su actividad. La entidad deberá regirse por criterios democráticos y de no discriminación.
2. Reflejar en sus estatutos o normas de régimen interno, que entre sus fines se encuentra la realización de actividades relacionadas con el ámbito de la subvención.
3. Disponer de experiencia previa en el área de trabajo subvencionable de al menos dos años antes del inicio del procedimiento de la convocatoria de la subvención.
4. Conocer la realidad social del ámbito territorial sobre el que la entidad realiza su actividad, que se reflejará mediante un plan de trabajo de previsión anual.
5. Disponer de capacidad, solvencia y estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de las tareas objeto de subcontratación, acreditando la experiencia y recursos necesarios para ello, debiendo presentar, al efecto, una memoria de sus actividades en el último año de funcionamiento.

Se deberá formalizar la subcontratación por escrito y a través de documento jurídico válido en el tráfico mercantil del territorio en el que se desarrolle la actividad subvencionable. De igual manera la entidad con la que se subcontrate deberá contar con una cuenta bancaria específica para la consignación de los pagos que se generen de su actuación en el proyecto con la entidad beneficiaria, y en la que se reflejen fielmente los movimientos relacionados con la misma en el marco de la actividad subvencionable.

La subcontratación deberá contar con autorización previa por parte del órgano competente para conceder las subvenciones reguladas por la presente Orden.

No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
 En la siguiente dirección electrónica: <http://www.calri.junta-andalucia.es/presidenciayadministracionlocal/ocms/ocms/OficinaVirtual/PortalOficinaVirtual/index.html>

En las sedes de los siguientes órganos: En la sede de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Persona titular del centro directivo con competencia directa en materia de relaciones con los andaluces y andaluzas en el exterior.

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://www.calri.junta-andalucia.es/presidenciayadministracionlocal/ocms/ocms/OficinaVirtual/PortalOficinaVirtual/index.html>

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
 El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):**12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:**

Se valorarán las entidades y organizaciones sobre la base de los siguientes criterios:

1.Experiencia en el desarrollo de acciones de atención social y asistencial (hasta 50 puntos).

a)Años de Antigüedad en la gestión de proyectos (hasta 20 puntos).

2 a 4 años----- (5 puntos)

4 a 6 años----- (10 puntos)

6 a 10 años----- (15 puntos)

+ 10 años----- (20 puntos)

b)Proyectos de naturaleza similar no subvencionados por otras entidades públicas o privadas en los últimos 5 años (hasta 30 puntos).

De 0 a 3 Proyectos ----- (5 puntos)

De 3 a 6 Proyectos ----- (10 puntos)

De 6 a 15 Proyectos ----- (15 puntos)

Más de 15 Proyectos ----- (30 puntos)

2.Estructura, recursos propios y capacidad de gestión suficiente para una actuación inmediata con los las personas andaluzas en el exterior en estado de necesidad descritas, valorándose los medios materiales, redes de comunicación y servicios disponibles por parte de la Entidad para la consecución del objeto subvencionable (hasta 20 puntos).

3.Suficientes recursos humanos con experiencia y formación adecuada, vinculados al territorio de actuación, en el desarrollo de las actividades vinculadas con el ámbito subvencionable. En ellos se prestará especial atención a los empleos estables creados y mantenidos por parte de la Entidad (hasta 10 puntos).

4.Formulación clara y precisa en la solicitud de los objetivos, resultados e impacto esperado del programa presentado por la entidad, que deberá plantearse en función de los criterios de atención socio-económica con el objeto de paliar de manera eficiente el estado de necesidad de los andaluces y andaluzas en el exterior. Asimismo debe prestarse atención a la adecuación del presupuesto y del contenido técnico del proyecto a los objetivos referidos y, en su caso, al coste medio por persona usuaria(hasta 5 puntos).

5. Atención prestada por parte de la entidad a la igualdad de género(hasta 5 puntos).

6. Atención prestada por parte de la entidad a su compromiso medioambiental(hasta 5 puntos).

7. Atención prestada por parte de la entidad a la perspectiva de discapacidad y a la salud y seguridad laboral(hasta 5 puntos).

12.b) Priorización en caso de empate:

Se atenderá a la mayor antigüedad de la Entidad

13.- Órganos competentes (Artículo 15): **Órgano/s instructor/es:**

Centro directivo competente directo en materia de Relaciones con los andaluces y andaluzas en el exterior.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

 Órgano/s competente/es para resolver: Competente directo en materia Relac. Andaluces Exterior , que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
 Por delegación de: la persona titular del centro directivo con competencia directa en materia de relaciones con los andaluces y andaluzas en el exterior.

 Órgano/s colegiado/s:

- No.
 Sí. Denominación:
 Funciones:
 Evaluación de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

Composición:
Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/accion-exterior/comunidades-andaluzasmundo/paginas/Subvenc_CCAA_actual.html

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

- Solicitud debidamente rellenada, con todos los extremos necesarios previstos y exigidos en la convocatoria de la subvención (según Anexo).
- Copia compulsada acreditativa del documento de constitución de la entidad y de los Estatutos que rijan sus fines y actividad y documento, en su caso, de su inscripción registral preceptiva.
- Copia compulsada acreditativa del documento de identidad y título en virtud del cual la persona solicitante actúa en nombre y representación de la entidad.
- Constancia documental o declaración responsable de que la entidad cumple con los requisitos establecidos en el punto 4.
- Cuentas anuales aprobadas de los dos últimos ejercicios de actividad.
- Cualquier otra documentación que la entidad considere conveniente para la justificación de su solicitud.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Seis meses, computándose a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- No.
 Si.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
 Si.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:

https://www.juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/accion-exterior/comunidades-andaluzasmundo/paginas/Subvenc_CCAA_actual.html

Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Si.
 No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

Si. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.

No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

- Si.
 No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- 1) Ampliación del plazo de ejecución de la actividad o actuación, con el consiguiente reajuste en el plazo de justificación.
- 2) La alteración del presupuesto de la actividad o actuación, sin variar la finalidad de la subvención, pudiendo originar la reducción del importe concedido en la misma proporción en que se reduzca el presupuesto.
- 3) Ampliación del plazo de justificación de la subvención.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
 Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

- No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

En orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza al órgano competente para conceder las subvenciones reguladas por la presente Orden para dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras.

Igualmente y con los mismos fines de interés general, podrá ser causa de modificación de las resoluciones de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos: de los últimos 2 ejercicios de actividad

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de relaciones con los andaluces y andaluzas en el exterior, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

Cuatro años.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

La entidad beneficiaria garantizará un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y de la imagen en la totalidad de documentos y soportes que produzca, evitando cualquier imagen discriminatoria de las

mujeres o estereotipos sexistas y fomentando una imagen con valores de igualdad que potencien la pluralidad de roles y de identidades de género.
Asimismo, la entidad beneficiaria incluirá la variable sexo en toda la información referida a personas que elabore y/o proporcione, teniendo igualmente en cuenta la perspectiva de género en todos los documentos, estudios e investigaciones que se deriven de la ejecución de la actividad subvencionada.

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

_____ formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

24.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Dada la naturaleza de las entidades solicitantes (entidades si ánimo de lucro), la financiación previa es necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Garantías:

No se establecen.

Si.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: 29.1 de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: _____ del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
+ - 1	100%	Tras la Resolución definitiva	3 meses desde la finalización ejecución	0

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Si.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
 La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde: la finalización del plazo de la ejecución.
 Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.
 Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- No.
 Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

- 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado por las que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Los documentos justificativos deberán tener valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico. En el caso de que se aporten fotocopias compulsadas o legalizadas, como documentos justificativos de los gastos realizados, los originales deberán estar previamente estampillados y diligenciados por la persona responsable de la entidad acreditando, al menos, la Orden de Convocatoria a la que corresponde la actividad, el objeto subvencionado y que se imputa como financiada por la Junta de Andalucía.

En relación con la justificación de la atención social a las personas que se encuentren en la situación de extrema necesidad descrita en el punto 1 y en el punto 4 letra d) se deberá presentar por parte de la entidad beneficiaria memoria justificativa sobre la utilización de la subvención, que deberá contener los siguientes extremos:

- Actividades de atención socio económica realizadas, que deberá incluir el número de personas atendidas y su impacto así como las características de esa atención.
- Relación de personas andaluzas atendidas. Para esta última acreditación se deberá presentar copia de la Tarjeta de Andaluz o Andaluza en el Exterior, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtener la Tarjeta de Andaluz o Andaluza en el Exterior.
- Acreditación documental de la carencia de bienes e ingresos de cada una de las personas atendidas por la entidad en base a los criterios de las presentes bases reguladoras. Para ello deberá aportarse copia de la declaración sobre ingresos tributarios de la persona atendida o elemento documental en el que conste su situación de extrema necesidad (ingresos inferiores al 30% del IPREM en PPA del país correspondiente).
- Acreditación documental de que las personas atendidas no tienen derecho a prestación de tipo público o privado por similares conceptos en el territorio donde se encuentren.
- Acreditación documental, a través de declaración responsable, sobre la no pertenencia o acogimiento a o por entidades que estén obligadas a prestarles asistencia.
- Acreditación documental, en su caso, del pago de los conceptos subvencionables (medicamentos, gastos hospitalarios vinculados a una intervención quirúrgica, pago de alquileres, de luz y agua y cesta básica de alimentos, asistencia social, jurídica y psicológica) mediante facturas de gasto debidamente desglosadas con el detalle de cada concepto y coste.
- En caso de contar con entidad encargada de la subcontratación de parte de la realización de la actividad subvencionable: acreditación documental de los movimientos de pagos a la misma en la cuenta específica al efecto (establecida en el apartado 9 de este Cuadro), así como acreditación de la cancelación de esa cuenta que le presente la entidad encargada de la subcontratación.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.

Si. Determinaciones:

26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:
Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
 Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.
 Si. Hasta el límite de:

26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:
Técnica de muestreo que se establece:

26.f).4º Justificación a través de módulos:
En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Si.
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Si.
 No.

26.f).5º Justificación a través de estados contables:
Informe complementario por auditor de cuentas:

Si.
 No.
En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.
 Si. Hasta el límite de:

26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 60% . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando: sea superior al 80%

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:

Persona titular del Centro Directivo con competencia directa en materia de relaciones con los andaluces y andaluzas en el exterior.

- Instruir el procedimiento de reintegro:

Centro Directivo con competencia directa en materia de relaciones con los andaluces y andaluzas en el exterior.

- Resolver el procedimiento de reintegro:

Persona titular del Centro Directivo con competencia directa en materia de relaciones con los andaluces y andaluzas en el exterior.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:

Persona titular del Centro Directivo con competencia directa en materia de relaciones con los andaluces y andaluzas en el exterior.

- Instruir el procedimiento de sancionador:

Centro directivo con competencia directa en materia de relaciones con los andaluces y andaluzas en el exterior.

- Resolver el procedimiento de sancionador:

Persona titular con competencia directa en materia de relaciones con los andaluces y andaluzas en el exterior.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 2 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante la aplicación de técnicas de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Mediante Orden de 2 de diciembre de 2011, modificada por la Orden de 9 de noviembre de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante la aplicación de técnicas de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Entre los objetivos del programa de promoción de la lucha integrada se prevé el fomento de las mencionadas Agrupaciones para la realización de tratamientos fitosanitarios mediante la concesión de ayudas, estableciendo las condiciones y requisitos técnicos según el tipo de cultivo.

Para ello, se adoptan las técnicas de Control Integrado establecidas en los Reglamentos Específicos de producción integrada del cultivo correspondiente, o, en su defecto, mediante los protocolos de manejo integrado de plagas facilitados por las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

De conformidad con el apartado 2.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva previstas en la Orden de 2 de diciembre de 2011 (en adelante Cuadro resumen de las bases reguladoras), los conceptos subvencionables serían la ayuda a la remuneración del personal técnico contratado para dirigir el control integrado contra las plagas de los distintos cultivos, así como la ayuda a los medios fitosanitarios (feromonas, polilleros, mosqueros, trampas cromotrópicas e insecticidas biológicos) que puedan aportar una innovación y mejora en la aplicación de las mencionadas técnicas de control integrado.

Tal como dispone el apartado 7.d) del Cuadro resumen de las bases reguladoras, citadas en el párrafo anterior, la Administración de la Junta de Andalucía participa en la financiación de estas subvenciones en un 100%.

De conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la Orden de 2 de diciembre de 2011, el órgano competente para instruir y resolver las citadas subvenciones es la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que actuará por Delegación de la persona titular de dicha Consejería, siendo la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, el órgano colegiado para la realización de la propuesta definitiva de resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, acerca de la competitividad en función del ámbito territorial y/o funcional, las partidas presupuestarias de los créditos disponibles para la financiación de las subvenciones se han provincializado.

Por otro lado, con la presente orden se publican para su cumplimentación los Anexos I y II.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2019, y en su virtud y en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2019 las subvenciones previstas en la Orden de 2 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante la aplicación de técnicas de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Segundo. Solicitudes.

1. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán conforme al modelo que figura como Formulario-Anexo I de la Orden de 2 de diciembre de 2011, que se publica conjuntamente con la presente orden.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda en la presente convocatoria, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

Cuarto. Audiencia, aportación de documentación y aceptación.

La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, tras haberse dictado propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el Formulario-Anexo II de la Orden de 2 de diciembre de 2011, que se publica conjuntamente con la presente Orden, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar y presentar documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 17.4 de las bases reguladoras, la propuesta provisional de resolución se tendrá por aceptada, al transcurrir el plazo de los diez días sin que las personas beneficiarias provisionales comuniquen su desistimiento.

Quinto. Resolución y plazo máximo para resolver.

1. De conformidad con lo contemplado en el apartado 13 del Cuadro resumen de las bases reguladoras, la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible resolverá las solicitudes a las que se refiere la presente convocatoria, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

2. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Cuadro resumen de las bases reguladoras, será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el último

párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Financiación.

1. Las ayudas se financiarán con cargo a los créditos disponibles de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Las partidas presupuestarias provincializadas a las que se imputarán las ayudas correspondientes al año 2019, así como los importes máximos destinados a la línea de ayuda serán los siguientes:

Partidas presupuestarias	Importes máximos
1300010000G/71B/44205/14	3.842,00 euros
1300010000G/71B/47205/14	10.602,00 euros
1300010000G/71B/47205/29	3.351,00 euros

La cuantía total máxima para la convocatoria del año 2019 asciende a la cantidad de 17.795 euros.

Este gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2020 en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso, de conformidad con el apartado 4.a) del artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de las bases reguladoras, en el caso de que se produzca, tras dictar la resolución de concesión, un eventual aumento del crédito máximo disponible para ésta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a los solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente.

3. Las ayudas tendrán carácter de ayudas de mínimis y se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DO L352, de 24.12.2013, pág. 5).

Séptimo. Anexos.

Se incluyen en la convocatoria los formularios siguientes:

- Anexo I: Formulario de solicitud.
- Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

Octavo. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 13 de diciembre de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

4 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No supera, con la cuantía de la ayuda, la cuantía máxima de 200.000 euros durante el período del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores.			
<input type="checkbox"/> El personal técnico dispone de la titulación habilitante según lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, o en su defecto cumple con la acreditación establecida en la disposición transitoria tercera del citado Real Decreto.			

5 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS			
Presenta copia de la siguiente documentación:			
1		
2		
3		
4		
5		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1
2
3
4
5
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

001933/6D



(Página 3 de 4)

ANEXO I

5 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) Marque una de las opciones: <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones: <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE. En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			
6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
Breve descripción general de la entidad (antecedentes e historial), ubicación de la explotación (red Natura 2000 o zona desfavorecida), cultivos y medios disponibles:			
- Nombre de la ATRIA: - Cultivo para el que se solicita la subvención: - Término/s municipal/es objeto del control: - Superficie y número de productores: Has./m ² y agricultores/as. - Año de funcionamiento dentro del plan quinquenal: año. - Porcentaje de representatividad provincial del cultivo con respecto al resto de cultivos : %. - Género del personal técnico contratado: <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M - Situación del personal técnico contratado (indicar edad y si estaba en activo o en paro, y tiempo en paro): - Cualificación del personal técnico contratado: - Formación del personal técnico contratado: - Período de contratación: - Presupuesto del personal técnico para el seguimiento y control integrado de las plagas (apartado 2.a. del Cuadro Resumen): euros. - Descripción de los medios fitosanitarios necesarios (apartado 2.a. del Cuadro Resumen): - Presupuesto para la adquisición de medios fitosanitarios (apartado 2.a. del Cuadro Resumen) : euros.			

001933/60

(Página 4 de 4)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
La entidad solicitante se evaluará conforme a los criterios de valoración recogidos en las bases reguladoras, e informará del origen de los datos que acreditan dicha puntuación.	
	SÍ NO
7.1. ¿El personal técnico contratado es mayor de 25 años y lleva más de doce meses en paro, o menor de 25 años de edad? (9 PUNTOS)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
7.2. ¿La ATRIA se encuentra incluida en alguna campaña del programa quinquenal? (7 PUNTOS)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
7.3. ¿Al menos, el 25% de la superficie de la ATRIA se encuentre situada en espacios naturales protegidos o red NATURA 2000? (4 PUNTOS)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
7.4. ¿Al menos, el 25% de la superficie de la ATRIA se encuentre situada en zonas desfavorecidas? (4 PUNTOS)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
7.5. ¿Al menos, el 90% de la superficie de la ATRIA, se encuentre en un mismo término municipal? (3 PUNTOS)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
7.6. ¿La superficie de la ATRIA se ha incrementado, al menos, un 15% desde que comenzó el programa quinquenal? (2 PUNTOS)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA: PUNTOS	
ORIGEN DE LOS DATOS:	
7.1. El personal técnico contratado es mayor de 25 años y lleva más de doce meses en paro, o menor de 25 años de edad :
7.1. La ATRIA se encuentra incluida en alguna campaña del programa quinquenal:
7.3. Al menos, el 25% de la superficie de la ATRIA se encuentre situada en espacios naturales protegidos o red NATURA 2000:
7.4. Al menos, el 25% de la superficie de la ATRIA se encuentre situada en zonas desfavorecidas:
7.5. Al menos, el 90% de la superficie de la ATRIA, se encuentre en un mismo término municipal:
7.6. La superficie de la ATRIA se ha incrementado, al menos, un 15% desde que comenzó el programa quinquenal:

8	COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:
a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es .
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos del Ministerio de Agricultura", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001933/60

3	ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p>	
<p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p>	
<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p>	
<p><input type="checkbox"/> ACEPTA la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> DESISTE de la solicitud. <input type="checkbox"/> REFORMULA. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p>	
<p>.....</p>	
<p><input type="checkbox"/> ALEGA lo siguiente:</p>	
<p>.....</p>	
<p><input type="checkbox"/> OPTA. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p>	
<p>.....</p>	
<p><input type="checkbox"/> OTROS:</p>	
<p>.....</p>	

001933/15/A02D



4 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS			
Presenta copia de la siguiente documentación:			
1		
2		
3		
4		
5		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones:			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones:			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			

001933/15/A02D

(Página 4 de 4)

ANEXO II

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos del Ministerio de Agricultura", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

001933/15/A02D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 2 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante la aplicación de técnicas de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

BDNS (Identificación): 486792.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Se convoca en régimen de concurrencia competitiva de la siguiente línea de subvención, en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la cuantía total máxima que se especifica, con cargo a los créditos presupuestarios que se indican a continuación:

Línea de subvención	Cuantía total máxima	Partidas presupuestarias	Importes máximos
Subvenciones dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal por aplicación del Control Integrado a través de las ATRIAS	17.795,00	1300010000G/71B/44205/14	3.842,00 euros
		1300010000G/71B/47205/14	10.602,00 euros
		1300010000G/71B/47205/29	3.351,00 euros

Este gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2020 en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso, de conformidad con el apartado 4.a) del artículo 40.bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo. Personas beneficiarias.

Asociaciones o agrupaciones de agricultores/as, Cooperativas Agrícolas, Sociedades Agrarias de Transformación, Asociaciones u Organizaciones Agrarias, Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen.

Tercero. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la mejora de la sanidad vegetal de los cultivos, relacionados en las bases reguladoras, mediante técnicas de Control Integrado de las plagas de dichos cultivos a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs). El objeto más detallado viene recogido en las bases reguladoras.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, aprobadas mediante Orden de 2 de diciembre de 2011 (BOJA núm. 254, de 30 de diciembre de 2011).

Quinto. Importe máximo por persona beneficiaria.

El importe máximo de la subvención individual será: 1.300 euros x núm. meses del cultivo x % de financiación según la campaña + 751 euros/campaña.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla.- La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación de firma de la Consejera: Orden de 28.5.2019 (BOJA núm. 106, de 5.6.2019), Ana María Corredera Quintana.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 19 de diciembre de 2019, por la que se modifican la de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de Personas Mayores y Personas Discapacitadas, y la de 7 de mayo de 2002, por la que se regula la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar.

En el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, como consecuencia de la necesidad de ofrecer una atención integral a las personas usuarias, se debe garantizar el régimen de atención determinado en las resoluciones aprobatorias de los Programas Individuales de Atención.

Así, conforme al artículo 9 de la Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, el servicio de Centro de Día se debe adecuar a las necesidades de las personas usuarias.

Mediante la Orden de 26 de febrero de 2014, por la que se modifican la de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas discapacitadas, y la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar, y se crea la comisión de participación en materia de concertación con dichos centros, se cambió el sistema de financiación de las plazas concertadas en los centros de atención especializada a personas mayores y en los centros de atención especializada a personas con discapacidad.

Esta orden modificadora, que se dictó en el marco de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, tuvo en cuenta la limitada disponibilidad presupuestaria de entonces y la necesidad de cumplir los objetivos de reducción del déficit público, por lo que limitó los supuestos en los que se abonaba por parte de la Administración el coste de la plaza en los supuestos en que el usuario se ausentaba por vacaciones.

Con posterioridad, el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, introdujo un nuevo marco regulador que permitió que, en las licitaciones celebradas bajo su régimen jurídico, se contemplara en los pliegos la posibilidad de autorizar en determinados supuestos el cierre vacacional sin que existiera un pronunciamiento expreso sobre la posible financiación en el periodo de cierre.

En consecuencia se ha considerado necesario proceder a dictar la presente disposición normativa en la que expresamente se defina el concepto de plaza ocupada pero cuyo usuario se ha ausentado del centro en periodo vacacional, motivando el cierre del centro, así como establecer el régimen económico relativo a dicha situación.

Las disposiciones de la presente orden respetan el requisito de no perjudicar derechos de personas usuarias, que se garantiza por la necesidad de contar con la conformidad expresa y por escrito de las mismas y su no participación en la financiación del servicio durante el periodo del cierre del centro, así como no se perjudica la sostenibilidad de los centros de día y los centros de noche cuando resulte innecesario abrir.

Con esa finalidad, se abonará el 80% del coste de las plazas ocupadas en los casos de cierre de los centros de día y centros de noche que se indican y con las condiciones que se establecen, manteniendo la garantía de la optimización de los recursos y la

sostenibilidad de los servicios, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Por otro lado, se han introducido cambios en la sistemática de ocupación de plazas de manera que se elimina la consideración de plaza reservada y no ocupada, con el objeto de crear una bolsa de plazas para la libre elección de las personas beneficiarias en situación de dependencia, disponible tanto en centros públicos como privados. Como consecuencia de ello, se suprime las referencias a la financiación de las plazas reservadas y no ocupadas.

En la elaboración de esta orden se ha tenido en cuenta la perspectiva de la igualdad de género, de forma transversal, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, a propuesta de la Directora-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo primero. Modificación de la Orden de 30 de agosto de 1996, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de Personas Mayores y Personas Discapacitadas.

La Orden de 30 de agosto de 1996, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de Personas Mayores y Personas Discapacitadas, queda modificada como sigue:

Uno. El artículo 6 queda redactado en los siguientes términos:

«1. Se considerará plaza ocupada la asignada a una persona usuaria desde el momento en que se produzca su ingreso efectivo en el centro.

2. Se considerará plaza reservada aquélla que, estando concertada, no esté ocupada porque su titular se encuentre ausente por internamiento en centro hospitalario, por fin de semana, por vacaciones de la persona usuaria o por otras ausencias de carácter voluntario.

Además, en los centros de día tendrá la consideración de plaza reservada la plaza concertada y no ocupada cuando su titular se encuentre ausente por enfermedad.

3. Excepcionalmente, la Agencia o Centro Directivo competente podrá autorizar el cierre vacacional del centro de día y de noche en el mes de agosto y por un periodo que no supere la duración de dicho mes, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

a) Que la entidad curse la correspondiente solicitud con al menos un mes de antelación a la fecha prevista de cierre.

b) Que la entidad acredite la conformidad expresa y por escrito de todas las personas usuarias.

El plazo para conceder la autorización será de un mes desde la presentación de la solicitud.

Estos casos no tendrán la consideración de reserva por ausencia voluntaria de las contempladas en el artículo 8.1.b) del Decreto 388/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche.»

Dos. El tercer párrafo del artículo 7 queda redactado en los siguientes términos:

«En los casos de cierre vacacional de centros de día y centros de noche, las personas no tendrán la obligación de participar en la financiación del servicio.

En ningún caso la aportación de la persona usuaria podrá sobrepasar el noventa por ciento (90%) del coste de la plaza.»

Tres. Los cuatro últimos párrafos del artículo 7 quedan redactados en los siguientes términos:

«La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía o, en su caso, el Centro Directivo competente, abonará, previa justificación por el centro, por las plazas ocupadas y por las plazas reservadas cuando sus titulares se encuentren ausentes por internamiento en centro hospitalario, por enfermedad o por ausencia voluntaria en fin de semana o en período inferior a cuatro días, las diferencias resultantes entre el coste de cada plaza y las cantidades abonadas por las personas usuarias, así como, las percibidas mediante subvención pública, en su caso.

En los casos de cierre vacacional expresamente autorizado de los centros de día y de noche, la Agencia abonará el ochenta por ciento (80%) del coste de cada plaza ocupada.

El abono de las plazas se realizará a mes vencido. A tal efecto, el centro emitirá dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente al que correspondan los servicios prestados, junto a la factura, una liquidación en la que constarán todos los datos relativos a la financiación de las plazas durante la mensualidad anterior. La cantidad máxima a abonar a cada centro residencial no podrá superar, en cómputo mensual, el ochenta por ciento (80%) del coste global de todas las plazas concertadas.»

Artículo segundo. Modificación de la Orden de 7 de mayo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar.

La Orden de 7 de mayo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar, queda modificada como sigue:

Uno. Se introduce el apartado 5 en el artículo 4, que queda redactado en los siguientes términos:

«5. Excepcionalmente, la Agencia o Centro Directivo competente podrá autorizar el cierre vacacional del centro de día y de noche en el mes de agosto y por un periodo que no supere la duración de dicho mes siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

a) Que la entidad curse la correspondiente solicitud con al menos un mes de antelación a la fecha prevista de cierre.

b) Que la entidad acredite la conformidad expresa y por escrito de todas las personas usuarias.

El plazo para conceder la autorización será un mes desde la presentación de las solicitudes.

Estos casos no tendrán la consideración de reserva por ausencia voluntaria de las contempladas en el artículo 8.1.b) del Decreto 388/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche.»

Dos. El apartado 2 del artículo 5 queda redactado en los siguientes términos:

«2. La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía o, en su caso, el Centro Directivo competente, abonará, previa justificación por el centro, por las plazas ocupadas y por las plazas reservadas cuando sus titulares se encuentren ausentes por internamiento en centro hospitalario, por enfermedad o por ausencia voluntaria en fin de semana o en período inferior a cuatro días, las diferencias resultantes entre el coste de cada plaza y las cantidades abonadas por las personas usuarias.

En los casos de cierre vacacional expresamente autorizado de los centros de día y de noche se abonará el ochenta por ciento (80%) del coste de cada plaza ocupada.»

Disposición transitoria primera. Efectos para el ejercicio 2019.

En caso de que los pliegos de contratación que rigen la relación jurídica entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el centro correspondiente suscritos con anterioridad a la aprobación de esta orden tuvieran prevista la posibilidad de cierre autorizado de los centros, el mismo generará los derechos establecidos en la presente orden siempre que durante el ejercicio 2019 se hubiera llevado a efecto el cierre en los términos contemplados en dichos pliegos.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en esta orden.

Disposición final primera. Incorporación a convenios y contratos vigentes.

Las prescripciones contenidas en la presente orden se incorporarán a los conciertos y convenios vigentes con centros de día y centros de noche para la prestación de los servicios de atención a personas mayores y a personas con discapacidad, de conformidad con la normativa de aplicación a los mismos.

Disposición final segunda. Habilitación.

Se habilita a la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y, en su caso, de los órganos directivos de la Consejería competente en materia de servicios sociales para llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en esta orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 16 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se amplía el plazo máximo de ejecución de los proyectos que se presenten dentro del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, convocado por la Resolución de 11 de abril de 2019.

Mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 28 de junio de 2016 (BOJA núm. 125, de 1 de julio), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva.

La citada orden en su disposición adicional segunda establece que corresponderá a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuar las convocatorias de las subvenciones reguladas en la presente disposición, a través de la correspondiente resolución que contemplará, al menos, los plazos de presentación de solicitudes, de ejecución y de justificación.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se convocó para el ejercicio 2019, mediante Resolución de 11 de abril de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, la línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.

Las resoluciones de estos procedimientos se están viendo dilatadas, en el tiempo debido, principalmente, a retrasos derivados de la tramitación, y dada la necesidad de adecuarse a las actuaciones de las entidades sin ánimo de lucro, que en su gran mayoría, por falta de disponibilidad de recursos, no pueden ejecutar sus proyectos hasta que no dispongan de las respectivas resoluciones de concesión, teniendo en cuenta que el procedimiento objeto de estas subvenciones aún se encuentran sin resolver.

Por otra parte, la citada Resolución, por la que aprobó la convocatoria establece en su apartado cuarto que el plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019 y el plazo para justificar el empleo de la misma finalizará el día 31 de marzo de 2020.

En este contexto, la notificación de la correspondiente resolución de concesión se retrasaría hasta fechas muy cercanas a la inicialmente prevista para la finalización del plazo de ejecución, lo cual, haría que, en algunos casos, la ejecución de los proyectos por parte de aquellas entidades solicitantes que puedan resultar beneficiarias definitivas pudiera convertirse en una tarea de difícil o imposible cumplimiento. Por ello, se entiende necesario ampliar el plazo previsto de ejecución de los proyectos que se han presentado.

A la vista de lo anterior, y en uso de las competencias conferidas en la disposición adicional segunda de la Orden de 28 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.

RESUELVO

Primero. Ampliar, hasta el día 31 de marzo de 2020, el plazo máximo de ejecución de los proyectos, previsto en el apartado cuarto de la Resolución de 11 de abril de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer (BOJA núm. 76, de 23 de abril), por la que se convocan, para

el año 2019, las subvenciones previstas en la Orden de 28 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social. Así mismo, el plazo para justificar el empleo de la misma finalizará el día 30 de junio de 2020.

Segundo. Contra la presente resolución de ampliación del plazo de ejecución de los proyectos no cabe la presentación de recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2019.- La Directora, Laura Fernández Rubio.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 16 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se amplía el plazo máximo de ejecución de los proyectos que se presenten dentro del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por las asociaciones y federaciones de mujeres que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la erradicación de la violencia de género, convocado por las Resoluciones de 11 de abril de 2019.

La Orden de 28 de junio de 2016 aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 125, de 1 de julio).

Mediante Resolución de 11 de abril de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, se convocó para el ejercicio 2019 la línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, así como mediante Resolución de 11 de abril de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, se convocó para el ejercicio 2019 la línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

Las resoluciones de estos procedimientos se están viendo dilatadas en el tiempo debido, principalmente, a retrasos derivados de la tramitación, y dada la necesidad de adecuarse a las actuaciones de las asociaciones y federaciones de mujeres como entidades sin ánimo de lucro, que en su gran mayoría, por falta de disponibilidad de recursos, no pueden ejecutar sus proyectos hasta que no dispongan de las respectivas resoluciones de concesión, teniendo en cuenta que los dos procedimientos objeto de estas subvenciones aún se encuentran sin resolver.

Asimismo, y a mayor abundamiento, es preciso resaltar que en punto 24.a).2.º del cuadro resumen de las bases reguladoras se establece la forma y la secuencia del pago, que se ha determinado en forma de anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención, por tratarse de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de acciones para la Igualdad y la Promoción de las Mujeres, supuesto excepcional establecido en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otra parte, las citadas resoluciones, por las que aprobaron las convocatorias, establecen en su apartado quinto que, de conformidad con lo previsto en el apartado 5.e) de los cuadros resumen de la antes citada orden reguladora, el plazo de ejecución de los proyectos se establecerá en la resolución de concesión.

En este contexto, la notificación de la correspondiente resolución de concesión se retrasaría hasta fechas muy cercanas a la inicialmente prevista para la finalización del plazo de ejecución, lo cual, haría que, en algunos casos, la ejecución de los proyectos por parte de aquellas entidades solicitantes que puedan resultar beneficiarias definitivas pudiera convertirse en una tarea de difícil o imposible cumplimiento. Por ello, se entiende necesario ampliar el plazo previsto de ejecución de los proyectos que se han presentado.

A la vista de lo anterior, y en uso de las competencias conferidas en la disposición adicional segunda de la Orden de 28 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género,

así como para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

RESUELVO

Primero. Ampliar, hasta el día 31 de julio de 2020, el plazo máximo de ejecución de los proyectos, previsto en el apartado quinto de ambas Resoluciones de 11 de abril de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer (BOJA núm. 77, de 24 de abril), por la que se convocan, para el año 2019, las subvenciones previstas en la Orden de 28 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, así como para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

Segundo. Contra la presente resolución de ampliación del plazo de ejecución de los proyectos no cabe la presentación de recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2019.- La Directora, Laura Fernández Rubio.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretaria Interventor General, código 131710, adscrito a la Intervención General, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 26 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 190, de 2 de octubre), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2019.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.

A N E X O

DNI: ***7434**.
Primer apellido: Caballero.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: María del Águila.
Código P.T.: 131710.
Puesto de trabajo: Secretaria Interventor General.
Consejería: Hacienda, Industria y Energía.
Centro directivo: Intervención General.
Centro destino: Intervención General.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de diciembre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 14 de octubre de 2019 (BOJA núm. 204, de 22 de octubre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

DNI: ***5202**.

Primer Apellido: Egea.

Segundo apellido: Mata.

Nombre: María Rosario.

Código puesto: 9536210.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Planificación y Escolarización.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 13 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de fecha 27 de mayo de 2019 (BOJA núm. 107, de 6 de junio),

RESUELVE

Declarar desierto el puesto de libre designación, Servicio Administración General, código 10022010, adscrito a la Delegación Territorial de esta Consejería en Granada, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de fecha 27 de mayo de 2019 (BOJA núm. 107, de 6 de junio).

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero) y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 15 de octubre de 2019 (BOJA núm. 202, de 18 de octubre) al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***6882**.

Primer apellido: Calvo.

Segundo apellido: Solana.

Nombre: Francisco José.

CPT: 9279110.

Denominación puesto trabajo: Servicio D.P.H. y Calidad de Aguas.

Centro de destino: Dirección Provincial de Granada.

Centro directivo: Dirección Provincial de Granada.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en los artículos 63 y 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.d) de la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 91, de 15 de mayo), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 19 de julio de 2019, de la Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el de la circunscripción donde aquel/aquella tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2019.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D. La Viceconsejera, Orden de 9.5.2019 (BOJA núm. 91, de 15.5.2019), Lorena García de Izarra.

A N E X O

DNI: ***7766**.

Primer apellido: Rojas.

Segundo apellido: De la Rosa.

Nombre: Jerónimo.

Código P.T.: 2988010.

Puesto de Trabajo: Secretario/a Director General.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Centro directivo: Dirección General de Fondos Europeos.

Centro destino: Dirección General de Fondos Europeos.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en los artículos 63 y 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.d) de la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 91, de 15 de mayo), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 19 de julio de 2019, de la Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y se nombra para el mismo a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el de la circunscripción donde aquel/aquella tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2019.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D., la Viceconsejera, Orden de 9.5.2019 (BOJA núm. 91, de 15.5.2019), Lorena García de Izarra.

ANEXO

DNI: ***8134**.

Primer apellido: Castillo.

Segundo apellido: Millán.

Nombre: María Virginia.

Código P.T.: 1055410.

Puesto de trabajo: Secretario/a del Director/a Gral.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Centro directivo: Dirección General de Universidades.

Centro destino: Dirección General de Universidades.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en los artículos 63 y 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.d) de la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 91, de 15 de mayo), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 19 de julio de 2019, de la Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y se nombra para el mismo a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el de la circunscripción donde aquel/aquella tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2019.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D., la Viceconsejera, Orden de 9.5.2019 (BOJA núm. 91, de 15. 5.2019), Lorena García de Izarra.

A N E X O

DNI: ***5735**.

Primer apellido: Ruiz.

Segundo apellido: Agudo.

Nombre: Elena María.

Código P.T.: 11422410.

Puesto de trabajo: Adj. Secret. Gral. CASC.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Centro directivo: Dirección General de Economía Digital e Innovación.

Centro destino: Dirección General de Economía Digital e Innovación.

Otras características: Ads. Func. Agencia Andaluza de la Energía.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias de fecha 30 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 192, de 4 octubre de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de diciembre de 2019.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: ***1327**.

Primer apellido: Cabeo.

Segundo apellido: Olivencia.

Nombre: Juana Alicia.

Código SIRHUS: 677410.

Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.

Consejería: Salud y Familias.

Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería.

Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 12 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.3 de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sito en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el/la peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de diciembre de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

Consejería/Entidad instrumental: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro destino: Secretaría General Técnica.

Denominación del puesto: Secretario/a Secretaría General Técnica.

Código: 2973810.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Admon. Pública.

Nivel comp. destino: 18.

Complemento específico: XXXX- 9.881,16 euros.

Experiencia: 1 año.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 11 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 11 de diciembre de 2019.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 28.6.13), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

Centro directivo y localidad: D.G. Recursos Humanos y Función Pública (Sevilla).
Denominación del puesto: Gbte. Programas Recursos Humanos (código 9190510)*.
Núm. de plazas : 1.
Ads: F.
Grupo: A1.
Mod. Accs: PLD.
Nivel C.D.: 27.
C. específico R.P.T.: XXXX-19.127,64.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional/relacional: Recursos Humanos.
Experiencia: 3.
* Próximo a quedar vacante.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 12 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 12 de diciembre de 2019.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro directivo: Secretaría Consejero/a.

Centro de destino: Secretaría Consejero/a.

Código P.T.: 6672510.

Denominación del puesto: Auxiliar de Gestión.

ADS: F.

Modo accs.: PLD.

GR.: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional:

Nivel C.D.: 16.

C. específico: 7.615,32.

Exp.: 1 año.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección, en virtud del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo I, de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Agencia Tributaria de Andalucía, en Sevilla, calle Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 10 de diciembre de 2019.- El Director, Domingo José Moreno Machuca.

ANEXO I

Centro destino y localidad: Agencia Tributaria de Andalucía. Sevilla.
Denominación del puesto: A.T. Aplicación Tributos.
Código: 12883310.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX- 19.127,64 euros.
Cpo./Esp. Pref.: P-A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Tributos/Adm. Pública/Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica el Anexo I de la Resolución de 19 de noviembre de 2019, por la que se convoca concurso de méritos para la selección de Directores y Directoras de Centros Docentes Públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Andalucía.

Por resolución de 19 de noviembre de 2019 se convocó concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Andalucía.

Con fecha 16 de diciembre de 2019, la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Córdoba, remite a esta Dirección General resolución relativa a la valoración del ejercicio de la dirección de fecha 26 de junio de 2019 en la que se resuelve elevar a definitivo el listado de directores y directoras evaluados positivamente, que se acompaña como anexo a dicha resolución. En dicha resolución el CEIP «Juan Ramón Jiménez» de Cañada del Rabadán (Córdoba), código 14007209, aparece como centro con evaluación positiva en el ejercicio de la dirección.

Dicha Delegación Territorial, propone a esta Dirección General, que valore la exclusión del centro público CEIP «Juan Ramón Jiménez» de Cañada del Rabadán (Córdoba), código 14007209, que ha sido publicado en el Anexo I de la Resolución de 19 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 10 de noviembre de 2017, por la que se desarrolla el procedimiento para la selección y el nombramiento de los directores y las directoras de los referidos centros docentes públicos, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Modificar el Anexo I de la Resolución de 19 de diciembre de 2019, por la que se convoca concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Andalucía, excluyendo del mismo al CEIP «Juan Ramón Jiménez» de Cañada del Rabadán (Córdoba), código 14007209 y excluyéndose, por tanto, cualquier solicitud de candidatura dirigida a este centro y presentada desde el 16 de diciembre de 2019 al 15 de enero de 2020.

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde la fecha de su publicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente

al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2019.- El Director General, Juan Carlos Auni6n Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019 de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de diciembre de 2019.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Código SIRHUS: 691210.
Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: C1-C2.
Cuerpo preferente: P-C11.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional:
Nivel: 17.
Complemento específico: 9.535,08 €.
Titulación:
Experiencia: 1.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de diez puestos de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de diez puestos de Supervisor/a de enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo III.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo III en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad para la que participe de entre las detalladas en el Anexo II de la convocatoria.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página Web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad,

incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar, sito en Cádiz en la Avenida Ana de Viya, núm. 21, C.P. 11009, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente,

declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de las personas que hayan obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal

funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad
..

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

Ref.:

(Indicar la Ref. correspondiente al puesto al que se opte de las detalladas en el Anexo II).

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS CONVOCADOS DE SUPERVISORES/AS DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

PUESTO	REF.	ÁREA ASISTENCIAL
- Supervisor/a	Ref. 4353	Urología (Hospitalización y Hospital de Día)
- Supervisor/a	Ref. 4354	Pediatría (Cuidados Intensivos y Hospitalización)
- Supervisor/a	Ref. 4355	Anestesiología y Reanimación (URP, Despertares, Hospital Día y Clínica del Dolor)
- Supervisor/a	Ref. 4356	Área Quirúrgica Bloque IV (Cirugía Cardíaca, Cirugía Vascul, Cirugía Torácica y Tocología)
- Supervisor/a	Ref. 4357	Medicina Interna (Hospital de día Médico Polivalente y Consultas Externas) (Hospital San Carlos)
- Supervisor/a	Ref. 4358	Medicina Interna (Unidades Hospitalización) (Hospital San Carlos)
- Supervisor/a	Ref. 4359	Cuidados Paliativos

- Supervisor/a	Ref. 4360	Área Quirúrgica Bloque III (Quirófanos Traumatología)
- Supervisor/a	Ref. 4361	Anestesiología y Reanimación (Hospital San Carlos)
- Supervisor/a	Ref. 4362	Área Quirúrgica Bloque I (Cirugía Gral., Neurocirugía y Cirugía Pediátrica)

ANEXO III**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el

número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 16 de diciembre de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, convocada mediante Resolución de 21 de septiembre de 2016.

De conformidad con lo establecido en las bases 9.1.1 y 9.1.2 de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados de las personas aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre) y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Enfermero/a.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas del concurso-oposición en la fase de concurso, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud

(www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)

a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, para formular alegaciones contra la misma, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las alegaciones deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales.

Durante el plazo establecido en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso-oposición por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo, deberán, subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso-oposición.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del Autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base 8.5, cuyo registro haya sido rechazado por el Tribunal de Selección por causa dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General competente en materia de Personal, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

La vista de expediente será satisfecha mediante el ejercicio del derecho a acceder a través de la VEC a consultar la información y a obtener copia de los documentos contenidos en el expediente del interesado correspondiente al proceso selectivo al que hubiera concurrido. Dispondrán en el mismo del Informe de Baremación de Méritos efectuada por el Tribunal Calificador, facilitándole la valoración detallada de los requisitos y méritos alegados y acreditados.

Sevilla, 17 de diciembre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
11. Promoción Interna a grupos C1 y C2 de gestión y servicios: Debe acreditar estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria, o en su defecto, haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.
12. Promoción Interna: Debe acreditar durante todo el proceso encontrarse en situación de servicio activo en el SAS, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
13. Promoción Interna: Debe acreditar nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
14. Promoción Interna: La Promoción Interna exige que el nombramiento de personal estatutario fijo en categoría de procedencia requiera una titulación de nivel académico igual o inferior.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la contratación con carácter temporal de informáticos/as, para todos sus centros.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, convoca proceso selectivo para la contratación con carácter temporal de informáticos/as para todos sus centros.

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria, se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web; www.ephag.es.

Andújar, 17 de diciembre de 2019.- El Director Gerente, Pedro Manuel Castro Cobos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 13 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del funcionariado de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, en Sevilla, calle Doña María Coronel, núm. 6, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo

previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2019.- La Directora, Laura Fernández Rubio.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.

Centro directivo: Instituto Andaluz de la Mujer.

Centro de destino: Dirección IAM.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a General.

Código Sirhus: 102910.

Núm. plazas: 1.

Adscripción: F.

Mod. acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P.-A111.

Área funcional: Administración Pública.

Nivel comp. destino: 30.

Complemento específico: XXXX- 26.819,52.

Exp.: 3.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 16 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho decreto, anuncia convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.1. Las solicitudes, dirigidas al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de este Instituto en Sevilla, en avenida de Hytasa, núm. 14, bajo, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán de ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a

lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de diciembre de 2019.- El Director General, David Morales Zamora.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud. Córdoba.

Código del puesto de trabajo: 1784410.

Denominación: Sv. Juventud.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Tipo Adm.: AX.

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional/área relacional: Asuntos Sociales/Administración Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX- 17.232,36 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Córdoba.

Otras Características: Contacto Hab. Menor.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero; esta Dirección, en uso de la competencia atribuida por el artículo 10.4.a) de los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo próximo a quedar vacante cuyas características se detallan en el anexo a esta resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el citado anexo, además de aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y se presentarán en el Registro del Consejo en Sevilla (C/ Conde de Ibarra, núm. 18), dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Aquellos méritos alegados que no figuren inscritos en la Hoja de Acreditación de Datos deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de

ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 2019.- El Director, Manuel Medina Guerrero.

A N E X O

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Centro Destino: Dirección Consejo.

Denominación del Puesto: Adjunto de la Dirección.

Código: 13284010.

Numero de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 21.249,36 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Universidad de Córdoba, complementaria a la Resolución de 6 de junio de 2019, de esta Universidad, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2019.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados en 2019; en el artículo 13 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, así como en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, y visto el Acuerdo de 10 de diciembre de 2019, de Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, este rectorado resuelve:

Primero. Publicar una Complementaria a la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Córdoba para el año 2019, publicada por Resolución de la Universidad de Córdoba de 6 de junio de 2019 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), de acuerdo con la cesión de la tasa de reposición del Servicio Andaluz de Salud a la Universidad de Córdoba, aprobada por Acuerdo de la Comisión Mixta de 10 de diciembre de 2019 y que se acompaña como anexo.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito Docente e Investigador con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

Tercero. La convocatoria de la plaza derivada de esta oferta se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutará dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además, en todo caso, se garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 17 de diciembre de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

Contrato	Subgrupo	Núm. de plazas (*)
Profesor TU-vinculado	A1	1

(*) En aplicación de la tasa de reposición cedida por el Servicio Andaluz de Salud y aprobada por acuerdo de la Comisión Mixta de 10.12.19.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 25 de febrero de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para el año 2019.

Se acuerda aprobar la oferta de empleo público de personal docente e investigador de la Universidad de Málaga para el año 2019, en los siguientes términos:

Según lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, automáticamente prorrogados para el año 2019 hasta la aprobación de los nuevos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal, exceptuándose de la citada limitación una serie de sectores y Administraciones que se contemplan en el artículo 19.uno.2 de la citada norma, entre las que se encuentran las Universidades, respecto de las cuales se determina que se aplicará una tasa de reposición de hasta un máximo del 100 por ciento, a plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad, estando obligadas a destinar, como mínimo, un 15% del total de plazas que se oferten a la contratación, como personal laboral fijo, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3, aplicable a la Oferta de Empleo Público para el año 2018.

El apartado cinco del artículo 19 indica que la validez de la autorización contenida en el apartado uno de este artículo estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos se incluyan en la Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá ser aprobada por el respectivo órgano de gobierno de la Administración Pública y publicarse en el Diario oficial correspondiente.

La Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para 2019 incluye las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso. Tal y como está previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público, la Oferta de Empleo Público, como instrumento de planificación de los recursos humanos, define y cuantifica los efectivos en función de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos.

En su virtud, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, dispone:

Primero. Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, automáticamente prorrogados para 2019 hasta la aprobación de los nuevos, se aprueba la Oferta de empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para 2019.

Segundo. Cuantificación de las plazas.

El número de plazas de Personal Docente e Investigador para el año 2019 es el siguiente:

I. Personal Docente e Investigador funcionario.

Cuerpo	Subgrupo	Total Plazas (**)
Profesor Titular de Universidad	A1	70
Profesor Titular de Universidad	A1	10 (*)

(*) Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y hayan obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3, en virtud del artículo 19.uno.2.1 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

(**) Del total de plazas se reservarán a personas con discapacidad las legalmente establecidas.

II. Personal Docente e Investigador contratado con vinculación permanente.

Categoría	Subgrupo	Total Plazas (**)
Profesor Contratado Doctor	A1	30
Profesor Contratado Doctor	A1	8 (*)

(*) Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3, en virtud del artículo 19.uno.2.1 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

(**) Del total de plazas se reservarán a personas con discapacidad las legalmente establecidas.

Tercero. Procesos selectivos.

Las bases específicas que regulen los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público deberán publicarse en los boletines oficiales que correspondan en el plazo de tres años, a contar desde la fecha de publicación de esta Oferta de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

De producirse alguna modificación normativa que permitiera el considerar como plazas de promoción interna aquellas plazas convocadas para su provisión que finalmente resultaran adjudicadas a personal que ya tenía la consideración de personal fijo dentro de la plantilla del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga, no consumiendo, por tanto, tasa de reposición, la presente Oferta de Empleo Público debería ser considerada con carácter parcial.

Málaga, 16 de diciembre de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Educativa de Alcalá de los Gazules-Sagrada Familia de Jesús, María y José.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Educativa de Alcalá de los Gazules-Sagrada Familia de Jesús, María y José, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Educativa de Alcalá de los Gazules-Sagrada Familia de Jesús, María y José fue constituida por escritura pública otorgada el 22.2.2019 ante don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 761 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son los siguientes:

La creación e impulso inicial de un centro educativo inspirado en el carácter propio de la «Congregación del Beaterio de Jesús, María y José» de la «Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia»; Ayudar al desarrollo integral de la infancia y la juventud mediante la promoción de iniciativas educativas, religiosas, pastorales, deportivas, culturales, solidarias, inspiradas en los idearios de las entidades fundadoras.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Calle Sánchez Aguado, 9, C.P. 11180, Alcalá de los Gazules (Cádiz), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial es de treinta mil euros (30.000,00), al 50% entre las entidades constituyentes.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 8 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a ley; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31

de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y demás de pertinente aplicación, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Educativa de Alcalá de los Gazules-Sagrada Familia de Jesús, María y José, atendiendo a sus fines, como entidad docente, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones docentes, científicas, de investigación y de desarrollo tecnológico», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA-1487.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 15 de noviembre de 2019.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla, por la que se designan las entidades seleccionadas como miembros del Foro Provincial de la Inmigración en representación de las entidades sin fines lucrativos de inmigrantes y pro inmigrantes que desarrollan su labor en la provincia de Sevilla.

ANTECEDENTES

El Decreto 202/2005, de 27 de septiembre (BOJA número 214, de 3 de noviembre), por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de la Inmigración, establece en su artículo 7 que la selección de los vocales que deben formar parte de los citados Foros Provinciales en representación de las entidades sin ánimo de lucro de inmigrantes y pro inmigrantes se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con criterios objetivos.

La Orden de 24 de septiembre de 2013, por la que se modifica la Orden de 2 de diciembre de 2005, aprueba las bases del proceso de selección de los vocales de los Foros Provinciales de la Inmigración en representación de las entidades sin ánimo de lucro de inmigrantes y pro inmigrantes, establece en su disposición adicional segunda que corresponde a la persona titular del órgano directivo periférico de la Consejería competente en materia de coordinación de Políticas Migratorias, la competencia para las sucesivas convocatorias.

Mediante Resolución de 2 de julio de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla (BOJA número 130, de 6 de julio de 2018), se procedió a la convocatoria del proceso de selección de las vocalías en representación de las entidades sin ánimo de lucro de inmigrantes y pro inmigrantes.

Una vez examinadas las solicitudes recibidas y a la vista de la puntuación obtenida por cada una de ellas, conforme a la aplicación de los criterios establecidos en la base sexta del Anexo I de la Orden de 2 de diciembre de 2005, modificada por la Orden de 24 de septiembre de 2013, la Comisión de Valoración, prevista en la base quinta del mismo cuerpo legal, formuló la correspondiente propuesta provisional en fecha 8 de noviembre de 2019. Mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019 la mencionada propuesta fue publicada en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

No habiéndose presentado alegaciones y recibidas las aceptaciones de las entidades propuestas, en fecha 3 de diciembre de 2019, la Comisión de Valoración elevó a definitiva la propuesta provisional efectuada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, (BOJA número 29, de 12 de febrero de 2019) por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías atribuye en su artículo 3 a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la Coordinación de Políticas Migratorias.

Por otro lado la disposición adicional quinta del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y la base séptima en

su apartado 3, del Anexo I de la Orden de 2 de diciembre de 2005, modificada por la Orden de 24 de septiembre de 2013, por la que se aprueban las bases del proceso de selección de los vocales de los Foros Provinciales de la inmigración en representación de las entidades sin fines lucrativos de inmigrantes y pro inmigrantes, atribuye a la persona titular del órgano directivo periférico de la Consejería competente en materia de Coordinación de Políticas Migratorias, la resolución de forma motivada de la designación de las entidades seleccionadas como miembros del Foro Provincial.

En virtud de todo ello,

RESUELVO

Primero. Designar como vocales del Foro Provincial de la Inmigración en representación de las entidades pro inmigrantes, por orden de puntuación, a las siguientes:

- Fundación CEPAIM Acción Integral con migrantes.
- ACCEM.
- Fundación Sevilla Acoge.

Segundo. No designar vocales en representación de las entidades de inmigrantes, al no haberse presentado solicitudes.

Tercero. Las entidades seleccionadas, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, deberán proponer a las personas que las representarán en calidad de titular y suplente. Conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 20 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en la modificación introducida por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, deberá facilitarse la composición de género que permita una representación equilibrada de mujeres y hombres.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante éste órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación referida, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Millán de Cózar.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, con sede en Granada, del expediente administrativo relativo al procedimiento ordinario núm. 1070/2019, relativo a recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el procedimiento ordinario núm. 1070/2019, consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Canal 47, S.L., contra la actuación consistente en la formalización de las licencias adjudicadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2018, por el que se resuelve el concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local en Andalucía (BOJA núm. 122, de 26 de junio de 2018), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1070/2019 y ordenar que se remita a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, copia del correspondiente expediente administrativo, que consta en el Servicio de Legislación, Recursos y Documentación de esta Consejería.

Segundo. Habiéndose comunicado por la Dirección General de Comunicación Social el emplazamiento personal a las personas y entidades que resultaron adjudicatarias y ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Boletín de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el caso de que los interesados se personasen fuera de plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 10 de diciembre de 2019.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 13 de diciembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión del correspondiente expediente administrativo y el emplazamiento a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 357/2019 que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el procedimiento abreviado núm. 357/2019, que tiene origen en recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de 17 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 185, de 25 de septiembre de 2019), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado origen al procedimiento abreviado núm. 357/2019, ordenar el emplazamiento de las personas interesadas en el procedimiento y la remisión de copia del correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Segundo. Ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, he dispuesto la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 13 de diciembre de 2019.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el Procedimiento Ordinario núm. 1178/2019 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por la que se acuerda dar cumplimiento a lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, dentro del procedimiento ordinario 1178/2019, interpuesto por la mercantil Gabriel López Guerrero, S.L., contra la Resolución de 3 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 8 de octubre 2015 dictada por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, en materia de solicitud de profundización de sondeo autorizado para la captación de aguas subterráneas, ahora competencia de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Ordinario 1178/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 16 de diciembre de 2019.- La Delegada de Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 16 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Convenio Específico entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces para celebrar una jornada «El desafío demográfico en Andalucía: Escenarios presentes y futuros».

Con fecha 13 de noviembre de 2019 se ha suscrito Convenio Especifico entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces para celebrar una Jornada «El desafío demográfico en Andalucía: escenarios presentes y futuros».

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Convenio, como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 16 de diciembre de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES PARA CELEBRAR UNA JORNADA «EL DESAFÍO DEMOGRÁFICO EN ANDALUCÍA: ESCENARIOS PRESENTES Y FUTUROS»

En Sevilla, a 13 de noviembre de 2019.

R E U N I D O S

Por una parte, don Juan Carlos González González, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, nombrado por Decreto 412/2019, de 5 de marzo (BOJA núm. 46, de 8 de marzo), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.g) de los estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio, modificado por el Decreto 98/2014, de 10 de junio.

De otra, don Tristán Pertíñez Blasco, Director Gerente de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (en adelante, la Fundación), según poderes otorgados en Sevilla el 6 de marzo de 2019, en virtud de escritura elevada a público con número de protocolo 597, autorizada el 8 de marzo de 2019 por el Notario de Sevilla don Francisco José Aranguren Urriza; que actúa en nombre y representación de la Fundación con domicilio social en calle Bailén, 50, 41001 de Sevilla, que fue constituida ante el Notario de Sevilla don Rafael Leña Fernández, el 26 de marzo de 2001, inscrita en la Sección Registral Novena «Fundaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía», registrada el 4.6.2001, con el número SE/774.

Las partes intervinientes se reconocen, en la representación que ostentan, la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente convenio específico y en su virtud,

E X P O N E N

Primero. El Instituto Andaluz de Administración Pública es una Agencia Administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de Administración Pública, a la que corresponde, entre otros fines, según el artículo 4.1 de sus Estatutos, la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública, con especial referencia a las Administraciones Públicas Andaluzas, la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección y demás funciones que se le encomienden, en los términos que detallan sus Estatutos. De conformidad con el artículo 4.2.m) de estos últimos, cuenta entre sus funciones específicas con la de «colaborar y cooperar con otros órganos y entidades, públicos y privados con funciones de formación del personal y de estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y entidades públicas andaluzas y a la Administración de Justicia en Andalucía». Por su parte, el artículo 5.2 de los referidos Estatutos contempla un variado elenco de actuaciones para la consecución de sus fines en materia de investigación y evaluación: «realizar, con sus propios medios o mediante contratos o convenios, estudios y trabajos sobre el funcionamiento de las organizaciones públicas y, en especial, de la Junta de Andalucía»; «promover la investigación en aquellas materias relacionadas con la organización y actividad de las Administraciones y entidades públicas andaluzas», etc. En los mismos términos dispone el punto 4 del artículo 4 de los Estatutos al manifestar que, «en el ámbito de sus competencias, el Instituto podrá concertar convenios con instituciones del Estado, de otras Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como con cualquier otra entidad pública o privada».

Además, convencido de que compartir el conocimiento y estar en contacto con otros contextos e ideas es estratégico para el desarrollo de su capacidad de innovación y para hacer frente a los cambios requeridos hoy en la Administración Pública, ha participado, y sigue haciéndolo, en proyectos nacionales y europeos junto con otras instituciones pioneras en el ámbito de la formación en las Administraciones Públicas.

Por otra parte, la disposición final segunda del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, atribuye al Instituto, dentro de sus competencias y funciones, la gestión de la evaluación de las políticas públicas.

Segundo. Que la Fundación, es una entidad del sector público andaluz, de las previstas en el artículo 78 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y cuyo régimen jurídico es el previsto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Adscrita a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, tiene como objeto fundacional el fomento de los estudios e investigaciones científicas que contribuyan a un mejor conocimiento sobre la realidad social, económica, política y cultural de Andalucía y a la difusión de sus resultados en beneficio de toda la sociedad.

Asimismo, en el artículo 4, apartado f). de los Estatutos de la Fundación, se prevé la posibilidad de celebrar convenios con universidades, centros de investigación, instituciones públicas y privadas que persigan objetivos similares a la Fundación, tanto dentro como fuera de Andalucía.

Tercero. Que el Instituto y la Fundación suscribieron con fecha 25 de mayo de 2018 un Convenio Marco de Colaboración en el que se estableció en la cláusula segunda como modalidad de aquella, entre otras, la cooperación en la realización de determinados programas o acciones formativas.

Cuarto. El Consejo de Ministros en fecha 29 de marzo de 2019 aprobó un Acuerdo sobre las Directrices Generales de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, esbozando una Estrategia de naturaleza integral y transversal, desde una perspectiva multidisciplinar y con la implicación de todos los departamentos ministeriales. Estas Directrices se trasladaron a las Comunidades Autónomas, las Ciudades con Estatuto de Autonomía y los representantes de las entidades locales para su debate y discusión junto con sus propias propuestas con el ánimo de presentar en la próxima Conferencia de Presidentes el documento final de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico.

Quinto. Que el Consejo de Gobierno aprobó Acuerdo de 9 de julio de 2019, por el que se insta a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior a impulsar las actuaciones necesarias para la aprobación de la Estrategia frente al desafío demográfico en Andalucía, dado que en Andalucía se hace indispensable e inaplazable desde la responsabilidad política y el compromiso social la aprobación de dicha Estrategia, la cual va a permitir de manera objetiva conocer la situación demográfica de nuestra Comunidad con el objeto de impulsar la que será la Andalucía de los próximos años, una Andalucía que garantice la igualdad de oportunidades, la cohesión territorial y el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía a lo largo y ancho de nuestro territorio.

Sexto. Dado que tanto el Instituto Andaluz de Administración Pública como la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces se encuentran adscritas a la citada Consejería, ambas partes estiman necesario celebrar un convenio específico para la celebración de la Jornada «El desafío demográfico en Andalucía: escenarios presentes y futuros», con la finalidad de iniciar acciones que impulsen la aprobación de la Estrategia frente al desafío demográfico en Andalucía.

Séptimo. Esta Jornada tendrá por objeto conocer las tendencias demográficas actuales que afectan a los países de nuestro entorno, España y Andalucía; profundizar en los principales diagnósticos que realizan los académicos sobre los aspectos más trascendentes relacionados con la fecundidad, el envejecimiento y la población rural; advertir de la existencia de nuevos escenarios fundamentales para nuestra comunidad autónoma y conocer las medidas que actualmente se están desarrollando en otras regiones, así como las experiencias y demandas de técnicos, colectivos y políticos de la sociedad civil.

En consecuencia, las partes se reconocen mutuamente la legitimación y capacidad necesarias para el otorgamiento del presente documento y para obligar a su cumplimiento a las instituciones que respectivamente representan, y en su virtud las partes acuerdan suscribir el presente convenio específico, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente convenio específico tiene por objeto la colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Fundación para la programación, desarrollo, dirección y ejecución de la Jornada «El desafío demográfico en Andalucía: escenarios presentes y futuros» que se va a celebrar el día 25 de noviembre en Sevilla.

Segunda. Compromisos de las partes.

Las aportaciones respectivas de cada una de las partes se concretan del siguiente modo:

El Instituto Andaluz de Administración Pública se encargará de:

- Los gastos correspondientes a la programación y diseño del contenido de la jornada.

- Los gastos correspondientes a honorarios, desplazamientos, alojamientos y manutención de los ponentes.

- Los gastos correspondientes al servicio de catering.

- Los gastos correspondientes al servicio de asistentes en Sala para atenciones protocolarias y logísticas.

Poner a disposición el espacio donde tendrá lugar la celebración de la misma.

A la Fundación le corresponde:

- Aportar los recursos necesarios, tanto materiales como humanos, para la organización completa de la jornada.

- Gestionar toda la labor administrativa de nombramientos, desplazamientos y alojamiento de los ponentes.

- La gestión administrativa de las inscripciones, acreditaciones y demás necesarias para los participantes en la jornada.

- La gestión del servicio de catering.

- Así como cualquier otra gestión que resulte necesaria para el desarrollo de la misma.

Tercera. Carga financiera.

Para la ejecución del presente acuerdo las partes asumen sus obligaciones económicas en función de sus disponibilidades presupuestarias.

En concreto, el Instituto Andaluz de Administración Pública abonará los gastos generados por los compromisos adquiridos en la cláusula anterior, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 01.226.06 de su presupuesto de gastos, hasta un importe máximo de 10.000,00 euros, IVA no incluido.

La Fundación asumirá los costes derivados de los compromisos aportando los recursos necesarios, tanto materiales como humanos, para la gestión administrativa que resulte necesaria para la completa realización de la jornada.

No obstante, teniendo en cuenta la duración del presente convenio, cualquier modificación futura que se produzca en relación con la asignación de cantidades en la forma establecida anteriormente motivará las oportunas actuaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la respectiva normativa.

Cuarta. Naturaleza y régimen jurídico.

El presente convenio específico tiene naturaleza intradministrativa, se rige por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Este convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, sin perjuicio de la aplicación de los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.

Quinta. Órgano de seguimiento.

Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula quinta del convenio marco, para el desarrollo y seguimiento del presente convenio se nombrarán dos coordinadores, uno por cada parte, que actuarán como responsables de su aplicación y de su correcto funcionamiento. Serán los que emitirán informe de su total cumplimiento elevándolo a la Comisión de seguimiento prevista en el convenio marco de colaboración del que trae causa este convenio específico.

Sexta. Causas extintivas.

El presente Convenio podrá resolverse, además de por mutuo acuerdo, por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:

a) Imposibilidad sobrevenida de celebración de la jornada objeto del presente Convenio.

b) Incumplimiento grave acreditado por una de las partes de alguna de las obligaciones esenciales derivadas del cumplimiento del presente Convenio.

Si al producirse una causa de resolución del Convenio existieran actuaciones en curso de ejecución, la Comisión de Seguimiento analizará la continuación o la finalización de las actuaciones que considere oportunas en el plazo que proponga a las partes firmantes. En caso de que las partes decidieran la extinción del Convenio, se adoptarán las medidas oportunas para su liquidación en la Comisión de Seguimiento.

Séptima. Modificaciones.

Cualquier modificación del presente Convenio requerirá acuerdo de los firmantes, previo estudio y aprobación en la Comisión de Seguimiento.

Octava. Entrada en vigor y duración.

El presente convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma, una vez observadas las formalidades y trámites legales que resulten preceptivos y sus disposiciones regirán hasta la completa finalización de la Jornada que lo motiva.

Novena. Liquidación del Convenio.

El cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a su liquidación con objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. Las actuaciones tendentes a la liquidación del Convenio serán objeto de estudio previo en la Comisión de Seguimiento para su posterior propuesta a los órganos competentes. La resolución del convenio dará lugar a su liquidación con objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación o finalización de las que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas. En todo caso habrá de respetarse los plazos de ejecución de las actividades que se encuentren planificadas y aprobadas en dicho momento.

Décima. Protección de datos y confidencialidad.

Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de las demás, informaciones científicas o técnicas a las que hayan tenido acceso en el desarrollo de este convenio.

Asimismo, las partes deberán extender estas obligaciones a todas las personas que intervengan o colaboren en la realización y desarrollo de lo establecido en este convenio.

Las partes se someterán a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, al Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y demás normativa vigente en materia de protección de datos personales en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos, entre ellas o a un tercero, en ejecución de lo dispuesto en este convenio.

Undécima. Principio de conciliación amistosa.

Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa, en el seno de la Comisión de Seguimiento, cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente convenio. No obstante, de persistir las discrepancias, su resolución corresponderá a los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécima. Publicidad oficial.

De acuerdo con el principio de publicidad establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y dada la trascendencia que el presente Convenio tiene, las partes consideran oportuna su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cada una de sus páginas, en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Director, Fdo.: Juan Carlos González González. Por la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, el Director Gerente, Fdo.: Tristán Pertíñez Blasco.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de diciembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla en el P.A. 211/19 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª del Mar López Asensio recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 211/19 contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la resolución de 3 de enero de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se le excluye de la bolsa del Cuerpo de Profesores de Secundaria, especialidad Matemáticas.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 14 de enero de 2020 a las 10:30 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de diciembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el P.A. 227/19 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Eva María García López recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 227/19 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 6 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en los procedimientos selectivos convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 11 de febrero de 2020 a las 9:30 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 402/19 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don David Soto Álvarez recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 402/2019 contra la Orden de 6 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en los procedimientos selectivos convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se conceden las subvenciones a las Escuelas de Música y/o Danza dependientes de entidades locales para el año 2019.

La Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa (BOJA núm. 123, de 28 de junio de 2019), efectuó la convocatoria de ayudas económicas a las escuelas de música y/o danza dependientes de entidades locales o de entes y organismos dependientes de estas, con la finalidad de fomentar las actividades artísticas desarrolladas por el alumnado de estos centros, así como contribuir a la mejora del funcionamiento y equipamiento de las mencionadas escuelas, durante el ejercicio 2019.

Vistas las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, a propuesta de la Comisión Regional de Selección, y por delegación de la Consejera de Educación y Deporte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 y el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas,

R E S U E L V O

Primero. Conceder las ayudas económicas que se asignan a las Escuelas Municipales de Música y/o Danza relacionadas en el Anexo I de la presente resolución. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá la anualidad 2019 y, por tanto, se computarán las actividades realizadas en ese año.

El presupuesto aprobado para cada una de las entidades beneficiarias y que es objeto de subvención en esta resolución, corresponde con el aportado por las mismas, en función del importe solicitado y de acuerdo con lo recogido en el artículo 4 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

Segundo. No conceder ayudas a las entidades relacionadas en el Anexo II, al no cumplir los requisitos establecidos en el apartado 4 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras o por haber sido presentada fuera del plazo establecido en la Orden de convocatoria.

Tercero. Las ayudas concedidas tienen por finalidad colaborar en gastos derivados del funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música y/o Danza cuya titularidad se ostente por las entidades locales o por entes y organismos dependientes de éstas, para mejorar su equipamiento y facilitar el desarrollo de sus actividades, tanto docentes como aquellas de carácter complementario que contribuyan a la formación del alumnado de las citadas escuelas.

Cuarto. Forma y secuencia de pago.

1. La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos ordinarios contemplados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación y Deporte, artículo 46 del programa presupuestario 42H, según lo establecido en el apartado quinto de la convocatoria.

2. En base a lo dispuesto en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de esta subvención, se abonará la cantidad correspondiente al 50% de

la ayuda concedida, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución, mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

La cantidad restante del 50%, hasta completar el importe definitivo de la ayuda, se abonará previa justificación del total del presupuesto definitivamente aceptado, aún cuando la cuantía de la subvención sea inferior.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la orden reguladora, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo I de la presente resolución.

Quinto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Reguladoras, son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

1. Destinar las ayudas concedidas a sufragar el gasto corriente relativo al mantenimiento de la escuela, así como el desarrollo de las actividades docentes y de carácter complementario, todo ello en relación con el presupuesto definitivo aceptado por el beneficiario de la subvención, no siendo posible destinar esta subvención o parte de ella a gastos de personal o de material inventariable, como se establece en el apartado 5.c)1.º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

2. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar íntegramente la actividad y adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

3. Proceder a su justificación ante la Consejería de Educación y Deporte, así como al cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la condición o disfrute de la misma.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida.

5. Comunicar a la Consejería de Educación y Deporte tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación y Deporte.

9. Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la orden reguladora, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública.

10. Comunicar a la Consejería de Educación y Deporte, de inmediato y por escrito, los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda sea susceptible de control.

11. En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016, de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, cuando las subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores, será obligatorio por parte de la entidad solicitante de la subvención o ayuda, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

Sexto. La justificación de los pagos se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 27 y los apartados 5.e) y 26.b) de las Bases Reguladoras, y teniendo en cuenta lo siguiente:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos y la fecha de pago.

2. La justificación de la subvención se realizará ante el órgano concedente por parte de la entidad beneficiaria, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

3. El plazo de justificación de las cantidades subvencionadas será de tres meses a contar desde la finalización del año natural para el que fueron concedidas.

4. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditar en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Dirección General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2019.- La Directora General, Aurora M.^a Morales Martín.

ANEXO I

PROVINCIA	BENEFICIARIO	CIF	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	%	TOTAL PUNTOS
GRANADA	PATRONATO MUN. CULT. OGÍJARES	Q1800663E	7.200,00 €	7.200,00 €	100,00%	9,90
JAÉN	TORREPEROGIL	P2308800H	5.650,00 €	5.650,00 €	100,00%	9,00
MÁLAGA	CÁRTAMA	P2903800G	7.500,00 €	7.500,00 €	100,00%	9,00
MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE	P2900700B	5.700,00 €	5.700,00 €	100,00%	8,70
SEVILLA	ARAHAL	P4101100H	7.975,50 €	7.569,70 €	94,91%	8,70
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL TRABUCO	P2909700C	6.518,50 €	6.518,50 €	100,00%	8,60
MÁLAGA	NERJA	P2907500-I	4.993,87 €	4.993,87 €	100,00%	8,15
CÓRDOBA	LUCENA	P1403800D	6.000,00 €	6.000,00 €	100,00%	7,95
CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	P1405500H	10.753,31 €	6.898,52 €	64,15%	7,90
ALMERÍA	CUEVAS DE ALMANZORA	P0403500B	14.664,00 €	6.701,37 €	45,70%	7,85
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	P2908400A	6.000,00 €	6.000,00 €	100,00%	7,80
SEVILLA	GINES	P4104700B	6.935,35 €	6.580,21 €	94,88%	7,80
SEVILLA	ESPARTINAS	P4104000G	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00%	7,40
SEVILLA	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	P4106900F	5.265,44 €	5.265,44 €	100,00%	7,35
SEVILLA	LORA DEL RÍO	P4105500E	10.150,00 €	6.107,44 €	60,17%	7,20
MÁLAGA	ALHAURÍN EL GRANDE	P2900800J	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00%	7,10
MÁLAGA	COÍN	P2904200I	5.255,80 €	5.255,80 €	100,00%	7,10
CÓRDOBA	PUENTE GENIL	P1405600F	6.000,00 €	5.931,47 €	98,86%	6,95
HUELVA	ALJARAQUE	P2100200A	6.144,23 €	5.825,72 €	94,82%	6,95
MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	P2909400J	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00%	6,95
MÁLAGA	MANILVA	P2906800D	5.200,00 €	5.200,00 €	100,00%	6,90
MÁLAGA	TORREMOLINOS	P2910300I	3.809,90 €	3.809,90 €	100,00%	6,85
SEVILLA	ESTEPA	P4104100E	5.870,00 €	5.783,80 €	98,53%	6,85
SEVILLA	GUILLENA	P4104900H	9.874,08 €	5.792,09 €	58,66%	6,80
GRANADA	ALFACAR	P1801200E	5.800,00 €	5.691,68 €	98,13%	6,70
CÁDIZ	UBRIQUE	P1103800G	4.770,00 €	4.770,00 €	100,00%	6,70
JAÉN	SANTISTEBAN DEL PUERTO	P2307900G	4.350,00 €	4.350,00 €	100,00%	6,60
MÁLAGA	FUENGIROLA	P2905400D	5.386,33 €	5.386,33 €	100,00%	6,60
ALMERÍA	PULPÍ	P0407500H	5.889,24 €	5.586,63 €	94,86%	6,55
HUELVA	SAN JUAN DEL PUERTO	P2106300C	5.813,26 €	5.514,98 €	94,87%	6,45
JAÉN	TORREDEL CAMPO	P2308600B	4.500,00 €	4.500,00 €	100,00%	6,40
JAÉN	ÚBEDA	P2309200J	3.320,50 €	3.320,50 €	100,00%	6,40
SEVILLA	HERRERA	P4105000F	5.750,00 €	5.448,94 €	94,76%	6,40
HUELVA	PUNTA UMBRÍA	P2107900I	5.731,37 €	5.438,69 €	94,89%	6,30
JAÉN	ANDÚJAR	P2300500B	4.390,00 €	4.390,00 €	100,00%	6,00
JAÉN	BAEZA	P2300900D	25.544,50 €	5.105,80 €	19,99%	6,00
JAÉN	MANCHA REAL	P2305800A	4.031,50 €	4.031,50 €	100,00%	6,00
JAÉN	JÓDAR	P2305300B	5.269,91 €	4.997,10 €	94,82%	5,95
ALMERÍA	ALBOX	P0400600C	5.000,00 €	4.876,22 €	97,52%	5,80
SEVILLA	ALMENSILLA	P4101000J	1.775,00 €	1.775,00 €	100,00%	5,70
HUELVA	ALMONTE	P2100500D	2.572,24 €	2.572,24 €	100,00%	5,45
SEVILLA	VILLANUEVA DEL ARISCAL	P4109800E	4.156,29 €	4.156,29 €	100,00%	5,45
GRANADA	MANC. MUN. VALLE DE LECRÍN	P1800006G	4.935,00 €	4.684,06 €	94,92%	5,40
JAÉN	NAVAS DE SAN JUAN	P2306300A	3.200,00 €	3.200,00 €	100,00%	5,40
MÁLAGA	CAMPILLOS	P2903200J	3.160,00 €	3.160,00 €	100,00%	5,40
CÓRDOBA	LA CARLOTA	V14431290	11.850,00 €	4.621,30 €	39,00%	5,40
SEVILLA	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	P4102500H	4.507,20 €	4.507,20 €	100,00%	5,30
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	P2909600E	4.591,97 €	4.352,73 €	94,79%	5,25
JAÉN	VÍLCHES	P2309400F	2.850,00 €	2.850,00 €	100,00%	5,15
CÓRDOBA	FERNÁN NÚÑEZ	P1402700G	4.360,00 €	4.360,00 €	100,00%	5,10
JAÉN	SILES	P2308200A	2.600,00 €	2.600,00 €	100,00%	5,10

PROVINCIA	BENEFICIARIO	CIF	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	%	TOTAL PUNTOS
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	P1403600H	4.481,95 €	4.251,33 €	94,85%	5,00
HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	P2107100F	6.422,65 €	4.177,01 €	65,04%	5,00
JAÉN	ORCERA	P2306500F	2.750,00 €	2.750,00 €	100,00%	5,00
SEVILLA	MARCHENA	P4106000E	4.284,88 €	4.051,51 €	94,55%	4,95
HUELVA	BEAS	P2101100B	5.328,00 €	4.105,36 €	77,05%	4,90
SEVILLA	AZNALCÁZAR	P4101200F	2.622,00 €	2.622,00 €	100,00%	4,80
CÓRDOBA	CASTRO DEL RÍO	P1401900D	4.256,14 €	4.038,33 €	94,88%	4,70
SEVILLA	MORÓN	P4106500D	9.072,00 €	4.023,46 €	44,35%	4,70
CÓRDOBA	FUENTE OBEJUNA	P1402900C	4.341,00 €	3.973,26 €	91,53%	4,65
JAÉN	BAILÉN	P2301000B	2.680,00 €	2.680,00 €	100,00%	4,65
SEVILLA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	P4109700G	2.805,00 €	2.805,00 €	100,00%	4,60
JAÉN	VILLACARRILLO	P2309500C	3.100,00 €	3.100,00 €	100,00%	4,55
JAÉN	ARQUILLOS	P2300800F	2.400,00 €	2.400,00 €	100,00%	4,50
SEVILLA	CARMONA	P4102400A	6.003,00 €	3.688,86 €	61,45%	4,50
SEVILLA	EL RONQUILLO	P4108300G	4.052,54 €	3.845,79 €	94,90%	4,45
CÓRDOBA	ALMODOVAR DEL RÍO	P1400500C	8.471,19 €	3.665,45 €	43,27%	4,30
CÓRDOBA	PALMA DEL RÍO	Q1400529B	6.945,00 €	3.616,22 €	52,07%	4,25
CÓRDOBA	LA RAMBLA	P1405700D	3.644,84 €	3.455,38 €	94,80%	4,15
CÓRDOBA	BUJALANCE	P1401200I	3.530,00 €	3.335,47 €	94,49%	4,00
SEVILLA	AGUADULCE	P4100100I	2.475,00 €	2.475,00 €	100,00%	4,00

ANEXO II

PROVINCIA	ENTIDADES EXCLUIDAS	CIF	CAUSA EXCLUSIÓN
ALMERÍA	VERA	P0410000D	DESISTIDA
HUELVA	EDUCOMEX MULTISERVICIOS, S.L.	B91475996	EXCLUIDA
JAÉN	LA PUERTA DEL SEGURA	P2307200B	NO SUBSANA
MÁLAGA	BENALMÁDENA	P2902500D	FUERA DE PLAZO
MÁLAGA	RINCÓN DE LA VICTORIA	P2908200E	NO SUBSANA
SEVILLA	MONTELLANO	P4106400-G	NO SUBSANA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se conceden subvenciones para la realización de actividades fuera del horario lectivo a federaciones y confederaciones de ámbito superior al provincial, de asociaciones específicas de madres, padres y familiares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales, escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos, salvo los universitarios, para el curso 2019-2020.

La Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a federaciones y confederaciones de ámbito superior al provincial, de asociaciones específicas de madres, padres y familiares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales, escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos, salvo los universitarios.

La Resolución de 16 de julio de 2019 (BOJA núm. 167, de 30 de agosto), de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones específicas del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado y coeducación en Andalucía para el curso 2019/2020.

Vistas las solicitudes y los proyectos presentados y efectuada su valoración por la Comisión Evaluadora establecida en el apartado 13 del Cuadro Resumen de «Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales» de la Orden citada, y en aplicación de los criterios establecidos en el apartado 12 del mismo, a propuesta de dicha Comisión Evaluadora, según consta en el acta de reunión celebrada el 31 de octubre de 2019, esta Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar resolvió aprobar la relación provisional de subvenciones concedidas a federaciones y confederaciones de ámbito superior al provincial, de asociaciones de madres, padres y familiares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, para la realización de actividades fuera del horario lectivo en todos los niveles educativos, salvo el universitario durante el curso 2019/2020.

Debido a que los proyectos presentados inicialmente solicitaban un presupuesto mayor al provisionalmente concedido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011, se concedió un plazo de diez días para que las entidades beneficiarias provisionales pudieran, utilizando el formulario Anexo II de la Orden citada, presentar alegaciones, reformular su solicitud o comunicar su aceptación a la subvención propuesta, junto a la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen.

Analizadas las alegaciones y las solicitudes de reformulación recibidas y efectuada su valoración por la Comisión Evaluadora, según consta en el acta de reunión celebrada el 22 de noviembre de 2019, a propuesta de dicha Comisión Evaluadora, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por delegación de la Excm. Sr. Consejero de Educación y Deporte.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación definitiva de subvenciones concedidas a las federaciones y confederaciones de ámbito superior al provincial, de asociaciones específicas de madres, padres y familiares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias, para la realización de actividades fuera del horario lectivo en todos los niveles educativos, salvo el universitario durante el curso 2019/2020, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía que se indica en el Anexo I.

El presupuesto aprobado para cada una de las entidades beneficiarias y que es objeto de subvención en esta resolución corresponde con el aportado por las mismas, en función del importe solicitado en sus solicitudes. El presupuesto de gastos que se va a subvencionar y que va a constituir el coste total del proyecto a justificar por el beneficiario de la subvención aparece desglosado en Anexo II.

Segundo. Excluir la ayuda solicitada por la entidades relacionadas en el Anexo III por el motivo que es citado en el mismo.

Tercero. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2019/2020 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la Resolución de convocatoria de 16 de julio de 2019, las subvenciones concedidas se imputarán al artículo 48, programa 42E del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación y Deporte. Cuantía total máxima destinada 219.477 €. Partida presupuestaria: 1200010900/G/42E/48700/00.

Quinto.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria, se procederá a realizar el pago, tal como se especifica en el apartado 24 del Cuadro Resumen de «Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales», en un único libramiento en firme con justificación diferida, en transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya señalado la entidad solicitante.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 de la Orden de 15 de abril de 2011 que aprueba las bases reguladoras, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo I de la resolución de concesión.

Sexto. Las entidades beneficiarias cumplen los requisitos señalados en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, que están especificados en el apartado 4.a).2º del Cuadro Resumen de «Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales».

Séptimo. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, establecidas de acuerdo con los artículos 116.3 y 119.h) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, de bases reguladoras, son las siguientes:

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la Consejería de Educación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Educación así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar a la Consejería de Educación y Deporte la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen de «Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales», con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería de Educación utilizando un lenguaje no sexista. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de «Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales».

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de las bases reguladoras de la convocatoria.

j) Comunicar a la Consejería de Educación y Deporte el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la entidad beneficiaria y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras de la Orden de 15 de abril de 2011, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Octavo.

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Dirección General, hasta el 31 de agosto de 2020 y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de «Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales».

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas, deberán ser debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación y Deporte.

3. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación, que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Noveno.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Consejería de Educación a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá

previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen de «Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales».

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen de «Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales». El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Décimo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10,14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 2019.- El Director General (Orden de 15.4.2011, BOJA de 17.5.2011), Daniel Bermúdez Boza.

ANEXO I

Relación de Federaciones y Confederaciones de asociaciones específicas de madres, padres y familiares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales, beneficiarias de subvenciones para la realización de actividades fuera del horario lectivo en todos los niveles educativos, salvo el universitario para el curso 2019/2020

ENTIDAD/CIF	Puntuación Proyecto	Anexo I		Reformulación Anexo II	Presupuesto Aceptado	Subvención Concedida	%
		Coste total proyecto	Subvención solicitada				
Federación Andaluza de Asociaciones de Síndrome de Down G-18322883	94	217.026 €	217.026 €	45.455 €	45.455 €	45.455 €	100%
Federación Andaluza de Asociaciones de Padres con Hijos Autistas G-11378767	94	219.055 €	219.055 €	45.860 €	45.860 €	45.860 €	100%
Federación Andaluza de Asociaciones de Atención a las Personas con Parálisis Cerebral G-11698024	94	205.757,72 €	168.721,32 €	45.860€	78.801,66 €	45.860 €	58,20%
Plena Inclusión Andalucía G-29059516	93	92.000€	92.000€	25.459 €	25.459 €	25.459 €	100%
Federación Andaluza de Síndrome de Asperger G-91640656	93	50.000€	50.000€	23.921 €	23.921 €	23.921 €	100%
Federación Andaluza de Altas Capacidades Intelectuales G-92217595	93	53.588 €	53.588 €	15.363€	29.657 €	15.363€	51,80%
Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas G-41419615	90	35.921,80 €	14.421,80 €	8.341 €	29.841 €	8.341 €	27,95 %
Federación Andaluza de Asociaciones de Ayuda al TDAH G-91720219	90	25.319 €	21.029 €	9.218 €	11.099 €	9.218 €	83.05 %

ANEXO II

Presupuestos de Federaciones y Confederaciones de asociaciones específicas de madres, padres y familiares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales, beneficiarias de subvenciones para la realización de actividades fuera del horario lectivo en todos los niveles educativos, salvo el universitario para el curso 2019/2020.

A. Federación Andaluza de Asociaciones de Síndrome de Down (G-18322883)

ACTIVIDADES	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD
Actividades de apoyo escolar	25.271 €
Actividades de educación del lenguaje	3.159 €
Actividades habilidades cognitivas básicas	2.256 €
Actividades habilidades sociales, autonomía y autoestima	2.708 €

ACTIVIDADES	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD
Actividades educación afectivo-sexual	2.256 €
Coordinación con los centros	4.513 €
Formación de padres	4.964 €
TOTAL PRESUPUESTO	45.455 €

B. Federación Andaluza de Asociaciones de Padres con Hijos Autistas (G-11378767)

ACTIVIDADES	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD
Atención directa. Diseño y desarrollo de programas individuales	42.538,18 €
Elaboración, coordinación y evaluación del proyecto	3.321,82 €
TOTAL PRESUPUESTO	45.860 €

C. Federación Andaluza de Asociaciones de Atención a las Personas con Parálisis Cerebral (G-11698024)

ACTIVIDADES	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD
Gastos de personal (fisioterapeuta, psicólogo y logopeda en cada una de las siete asociaciones participantes).	78.801,66€
TOTAL PRESUPUESTO	78.801,66€

D. Plena Inclusión Andalucía (G-29059516)

ACTIVIDADES	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD
Gastos de personal (6 profesionales de grado medio/superior a tiempo parcial)	22.180,14 €
Actividades: - Gastos locomoción urbana de los beneficiarios del programa. - Gastos compras supermercados habilidades de la vida diaria. - Gastos participación activa en actividades culturales y de la comunidad - Gastos edición lectura fácil y accesibilidad	1.199,94 €
Material didáctico y fungible: -Materiales de trabajo, materiales informativos y formativos, materiales tecnológico y audiovisual: tableros, cuadernos, libros, cuadernillos, póster, CD, blog, TIC - Material escolar que se consume y acaba (temperas, acuarelas, folios, cartulinas, goma, lápices, tijeras, rotuladores, cartón pluma, goma eva, pegamento, etc) - Materiales de edición gráfica (videos, audioescribe, etc).	2.078,94 €
TOTAL PRESUPUESTO	25.459 €

E. Federación Andaluza de Síndrome de Asperger (G-91640656)

ACTIVIDADES	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD
Programa «Comprender y transformar». Gastos de personal.	5.010,75 €
Programa educativo de intervención con familias. Gastos de personal.	5.010,75 €
Taller de apoyo y refuerzo educativo. Gastos de personal	8.888,75 €
Taller de comunicación. Gastos de personal.	5.010,75 €
TOTAL PRESUPUESTO	23.921 €

F. Federación Andaluza de Altas Capacidades Intelectuales (G-92217595)

ACTIVIDADES	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD
I. CAMPAMENTO ANDALUZ FASI	27.757 €
- Diseño preparación, equipo	
Coste del personal de dirección	1.420
Coste del equipo de monitores	7.046,75
Diseño, programación y montaje	1.200
- Alojamiento y manutención monitores y niños	15.455,25
- Material y actividades	
Material general	700 €
Material de construcción	550 €
Material de orientación y topografía	120 €
Desarrollo actividades	315 €
- Seguro de responsabilidad civil y médico	950 €
II. ESCUELA DE FAMILIAS	1.900 €
Adquisición de contenidos y material docente	300 €
Ponencia presencial y taller práctico	400 €
Desplazamiento y dietas	200 €
Profesorado curso online (20 horas) x 50 (1 hora)	1.000 €
TOTAL PRESUPUESTO	29.657 €

G. Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas (G-41419615)

ACTIVIDADES	COSTE TOTAL DE ACTIVIDAD
Coordinación. Gastos de personal	4.564,02 €
Técnicos Asociaciones. Gastos de personal	25.276,98 €
TOTAL PRESUPUESTO	29.841 €

H. Federación Andaluza de Asociaciones de Ayuda al TDAH (G-91720219)

ACTIVIDADES	COSTE TOTAL
Alojamiento, manutención y programa de actividades	7.168 €
Desplazamientos	2.050 €
Recursos humanos	1.670 €
Material	211 €
TOTAL PRESUPUESTO	11.099 €

ANEXO III

Relación de federaciones y confederaciones de asociaciones específicas de madres, padres y familiares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales, desestimadas en la subvención para la realización de actividades fuera del horario lectivo en todos los niveles educativos, salvo el universitario para el curso 2019/2020.

ENTIDAD/CIF	RESOLUCIÓN
AMPA LA ALMONA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DEL APARTADO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA
AMPA SIN FRONTERAS	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DEL APARTADO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores de la Orden de 27 de septiembre de 2019, por la que el Centro de Educación Permanente «Ribera del Mar», código 11500407, de Puerto Real (Cádiz), pasa a denominarse «Francisco Poveda Díaz». (BOJA núm. 198, de 14.10.2019).

Advertido error en la Orden de 27 de septiembre de 2019, por la que el Centro de Educación Permanente «Ribera del Mar», código 11500407, de Puerto Real (Cádiz), pasa a denominarse «Francisco Poveda Díaz» (BOJA núm. 198, de 14 de octubre de 2019), se procede a efectuar la oportuna rectificación en el título, preámbulo y dispongo primero de la orden, en los siguientes términos:

Donde dice: «Francisco Poveda Díaz».

Debe decir: «Inspector Francisco Poveda Díaz».

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 5 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Valdepeñas de Jaén (Jaén). (PP. 2860/2019).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0069/17.

Con la denominación: «Proyecto 3.ª ampliación de la cantera “Cristo de Chircales” núm. 69.009».

Término municipal de: Valdepeñas de Jaén (Jaén).

Promovido por: Excavaciones Los Tres Socios, S.L.

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 5 de noviembre de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 343/2019, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 343/2019 interpuesto por doña Delfina Guerrero Maldonado contra la Resolución de 17 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 9 de enero de 2020, a las 12:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 343/2019, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 12 de diciembre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1606/2019, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1606/2019 interpuesto por doña Vanesa Coca Moreno contra la Resolución de 14.9.2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 14 de junio de 2019 (BOJA núm. 117, de 20.6.2019), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Administrativo/a, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1606/2019, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de diciembre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 17 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se aprueba el censo electoral definitivo al procedimiento de elección de las vocalías del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres para el periodo 2019-2022, se determina el día de la votación y se regulan determinados aspectos de la misma.

Con fecha de 23 de mayo de 2011 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 154/2011, de 10 de mayo, por el que se regula el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, como desarrollo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, modificado parcialmente por el Decreto 115/2015, de 24 de marzo.

El artículo 4 del citado Decreto determina la composición del Consejo, estableciendo veintiséis vocalías en representación de las organizaciones de mujeres, diez de ellas de ámbito supraprovincial o regional y dieciséis cuyo ámbito de actuación no supere al de una provincia. La elección de estas vocalías se llevará a cabo mediante convocatoria pública, dirigida a las entidades que cumplan con los requisitos establecidos.

La Orden de 12 de mayo de 2011 por la que se establece el procedimiento para la elección de las vocalías que, en representación de las organizaciones de mujeres, integran el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, y se efectúa la primera convocatoria de participación, estableció las bases del procedimiento de elección de las vocalías previsto en el artículo 5 del Decreto 154/2011, de 10 de mayo.

Mediante Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer de 5 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 217, de 11 de noviembre), se realizó convocatoria para la elección de las vocalías que, en representación de las organizaciones de mujeres, vendrían a integrar el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres para el periodo 2019-2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación como entidad elegible, con la presente Resolución se da cumplimiento en lo previsto en los apartados quinto y sexto de la Resolución de 5 de noviembre de 2019, procediendo a la publicación del censo electoral definitivo tanto de entidades electoras como elegibles, cuyos listados se publicarán en los tableros de anuncios de los Centros Municipales de la Mujer subvencionados por el Instituto Andaluz de la Mujer, de los Centros de la Mujer Provinciales y de la sede de los Servicios Centrales de Instituto Andaluz de la Mujer, determinando la fecha, lugares y horario de votación y algunos aspectos de la misma.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5, 6 y la disposición final primera de la Orden de 12 de mayo de 2011, por la que se establece el procedimiento para la elección de las vocalías que, en representación de las organizaciones de mujeres, integran el Consejo Andaluz de Participación de las mujeres, y en los apartados quinto y sexto de la Resolución de 5 de noviembre de 2019,

R E S U E L V O

Primero. Censo electoral definitivo de entidades elegibles.

Se aprueba el censo electoral definitivo de entidades elegibles que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 4.4 del Decreto 154/2011, de 10 de mayo, por el que se regula el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, modificado por el Decreto 115/2015, de 24 de marzo, distinguiendo aquellas entidades que aspiran a las vocalías

de ámbito supraprovincial o regional, de aquellas entidades que aspiran a vocalías en representación de las organizaciones de mujeres cuyo ámbito no supere el de la provincia, que se incorpora como Anexo I a la presente resolución.

Segundo. Censo electoral definitivo de entidades electoras.

Se aprueba el censo electoral definitivo de entidades electoras, distinguiendo aquellas entidades que podrán participar en la elección de las vocalías de ámbito supraprovincial o regional, de aquellas entidades que podrán participar en la elección de las vocalías en representación de las organizaciones de mujeres cuyo ámbito no supere el de la provincia, que se incorpora como Anexo II a la presente resolución, y que será publicado de acuerdo con el resuelve quinto de esta resolución.

Tercero. Fecha, lugares habilitados y horarios para la votación de vocalías de carácter supraprovincial o regional y de carácter que no supere la provincia.

La fecha de celebración de la elección será el 24 de enero de 2020.

Los lugares habilitados para la votación serán las sedes de los Centros de la Mujer Provinciales y de los Ayuntamientos y Mancomunidades relacionados en el Anexo III de la presente resolución. Excepcionalmente, en el caso de Sevilla, el lugar de la votación será la sede de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer. Asimismo, las direcciones quedan establecidas en el citado Anexo III, que será publicado de acuerdo con el resuelve quinto de la presente resolución.

El horario que se determina para las capitales de provincia, es decir en las sedes de los Centros de la Mujer Provinciales, y de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer en el caso de Sevilla es entre las nueve y las veinte horas ininterrumpidamente.

El horario establecido para los Ayuntamientos y Mancomunidades es de nueve a quince horas ininterrumpidamente.

Cuarto. Correspondencia de localidades con los distintos lugares habilitados para la votación.

Cada entidad podrá ejercitar su derecho al voto en la localidad o capital de provincia, según la distribución de localidades establecida en el Anexo IV de la presente resolución, que será publicado de acuerdo con el resuelve quinto. Aquellas entidades que habiéndoles correspondido ejercer el voto en una localidad, y no hubieran podido ejercerlo en el horario de mañana, podrán acudir al lugar habilitado en su capital de provincia en horario de tarde.

Quinto. Lugar de publicación de los Anexos I, II, III y IV.

Los censos definitivos de entidades elegibles y entidades electoras a los que se refieren los Anexos I y II, los lugares habilitados para la votación establecidos en el Anexo III y la correspondencia de localidades con los distintos lugares habilitados para la votación determinada en el Anexo IV, permanecerán expuestos en los tabloneros de anuncios de los Centros Municipales de la Mujer subvencionados por el Instituto Andaluz de la Mujer, de los Centros de la Mujer Provinciales y de la sede de los Servicios Centrales de Instituto Andaluz de la Mujer, así como en la página web de dicho Organismo, www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer, hasta la celebración del proceso electoral.

Sexto. Papeletas.

La persona titular del Servicio competente en materia de participación de las mujeres del Instituto Andaluz de la Mujer elaborará los modelos de papeletas de votación.

El Servicio de Coordinación de cada Centro de la Mujer Provincial, excepto en Sevilla que será el Servicio competente en materia de participación de las mujeres del Instituto Andaluz de la Mujer, y la Concejalía o Servicio competente en materia de igualdad de los Ayuntamientos y Mancomunidades que constituyan mesas electorales, se encargarán de

asegurar la entrega de papeletas y sobres en cada uno de los lugares de celebración de las elecciones. Asimismo, los modelos de papeletas se publicarán en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer.

Séptimo. Modo de efectuar el voto y forma de acreditar el derecho a votar.

Cada entidad tendrá derecho a un solo voto. Este derecho será ejercido por la Presidenta de la entidad, cuyos datos figuren en el SIAM Asocia en la fecha de la publicación de la presente resolución. La identificación previa a proceder al voto, se realizará mediante Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir, en que aparezca la fotografía de la persona titular o, tratándose de persona extranjera, con la tarjeta de residencia.

Cualquier entidad puede ejercer su derecho al voto mediante delegación a través de otra persona distinta a su Presidenta, pudiendo delegar en otra socia de su propia entidad o en otra presidenta o socia de una entidad distinta incluida en el censo definitivo de entidades electoras establecido en el Anexo II de la presente Resolución. Para ejercer este derecho al voto mediante delegación, deberá presentar certificado de su Secretaria con el visto bueno de la Presidenta delegando el ejercicio de su derecho al voto, según el modelo que se publicará en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer. Dicho certificado se entregará en el momento de la votación por la persona a quien se ha delegado el voto, a la Presidencia de la Mesa electoral que se quedará con el mismo y será adjuntado al acta de la votación.

Si no se acredita la capacidad de voto, de acuerdo con lo establecido en el presente resuelve, el mismo no podrá ser ejercido, garantizándose de este modo la transparencia del proceso electoral.

El voto se realizará marcando en la papeleta la entidad a la que se quiere votar, debiendo marcar una sola opción, sin tachaduras ni correcciones, realizándolo en la papeleta del ámbito en el que corresponda votar, según el censo definitivo de entidades electoras. De tal manera que:

a) Aquellas entidades cuyo ámbito no supere al de una provincia votarán a una entidad de su provincia.

b) Aquellas entidades de ámbito supraprovincial o regional votarán a una sola entidad de las que aparezcan en la papeleta con independencia de la provincia de origen de las entidades elegibles.

Se colocarán en cada mesa electoral dos urnas, una para el ejercicio del voto de las entidades cuyo ámbito de actuación no supere al de una provincia, y otra para aquellas entidades cuyo ámbito sea supraprovincial o regional.

Octavo. Validez de los votos.

Se consideran nulos los votos emitidos en papeletas en las que hubiera señalado más de una entidad. Asimismo es nulo el voto emitido en papeleta diferente al modelo aprobado, así como el emitido en papeleta sin sobre o en sobre que contenga más de una papeleta en el que estén señaladas varias opciones. En el supuesto de contener más de una papeleta en las que se hubiera señalado la misma entidad, se computará como un solo voto válido.

Serán también nulos los votos emitidos en papeletas en las que se hubieren modificado, añadido o tachado nombres de entidades candidatas comprendidas en ellas o alterando su orden de colocación, así como aquellas en las que se hubiera introducido cualquier leyenda o expresión, o producido cualquier otra alteración de carácter voluntario o intencionado.

También se considerarán nulos los votos contenidos en sobre en los que se hubiera producido cualquier tipo de alteración de las señaladas en el párrafo anterior.

Se considera voto en blanco, pero válido, el sobre que no contenga papeleta y, además, las papeletas que no contengan indicación a favor de ninguna de las entidades candidatas.

Noveno. Recurso.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, o, potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de diciembre de 2019.- La Directora, Laura Fernández Rubio.

3. Otras disposiciones

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Resolución de 12 de diciembre de 2019, de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y de la comunicación del Consejo, así como la estructura organizativa responsable de su ejecución.

El artículo 43 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, crea el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (en adelante, el Consejo), como autoridad independiente de control en materia de protección de datos y de transparencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo una entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus cometidos.

Los avances tecnológicos en los ámbitos de la informática, de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información son ya un hecho consolidado, que afecta no sólo a la sociedad sino también a los poderes públicos, siendo estos los responsables de generar confianza en el uso por parte de la ciudadanía de los medios tecnológicos en sus relaciones con la Administración Pública. Para conseguir esta confianza, los medios tecnológicos utilizados deben ser seguros y para ello se debe garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los sistemas, de las comunicaciones y de los servicios telemáticos, permitiendo tanto a las personas y a las empresas, como a las Administraciones Públicas, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través de estos medios.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público configuran un escenario en el que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones en sus múltiples vertientes de gestión interna, de relación con la ciudadanía y de relación de aquéllas entre sí.

En concreto, la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, tiene como uno de sus objetivos centrales regular las relaciones entre las Administraciones y la ciudadanía y empresas, teniendo en cuenta el desarrollo de las tecnologías de la información y de la comunicación (en adelante, TIC) de los últimos años y cómo este desarrollo afecta a las relaciones entre estos agentes, pretendiendo implantar una Administración totalmente electrónica, interconectada y transparente, mejorando la agilidad de los procedimientos administrativos y reduciendo los tiempos de tramitación.

Por otro lado, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (en adelante, Esquema Nacional de Seguridad), modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, tiene por objeto regular el Esquema Nacional de Seguridad establecido en el artículo 42 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), y determinar la política de seguridad que se ha de aplicar en la utilización de los medios electrónicos a los que se refiere la citada Ley.

El Esquema Nacional de Seguridad está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información. Será aplicado por las Administraciones Públicas para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias. De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.1 del Esquema Nacional de Seguridad, todos los órganos superiores de las Administraciones Públicas deberán

disponer formalmente de su política de seguridad que articule la gestión continuada de la seguridad, que será aprobada por la persona titular del órgano superior correspondiente. Precisamente, en cumplimiento de esta previsión, se dicta la presente resolución.

Para el desarrollo de la presente política de seguridad TIC se ha tenido en cuenta el mencionado marco legal y regulatorio, así como lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio, así como la Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se establece el manual de comportamiento de los empleados públicos en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y la Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se establecen normas sobre gestión de incidentes de seguridad TIC.

Asimismo, en lo que se refiere al tratamiento de los datos personales resulta de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

En su virtud, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 10.3.b) del Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía,

DISPONGO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto:

a) Definir la política de seguridad TIC del Consejo, conformando, junto a las disposiciones y documentos técnicos que la desarrollen, el marco regulador de la seguridad TIC.

b) Establecer la estructura organizativa responsable de su ejecución.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente política de seguridad TIC se aplicará a todos los activos de tecnologías de la información y de la comunicación del Consejo, y deberá ser observada por todo su personal, así como por cualquier otra persona que tenga acceso a cualquiera de dichos activos.

A estos efectos, se entenderá como un activo de tecnología de la información y de la comunicación cualquier información o sistema de información que tenga valor para el Consejo, incluyendo datos, servicios, aplicaciones, equipos, comunicaciones, instalaciones, procesos y recursos humanos.

Artículo 3. Definiciones, objetivos y principios.

La presente política de seguridad TIC del Consejo asume las definiciones, objetivos y principios establecidos en los artículos 2, 4 y 5 del Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información

y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD TIC

Artículo 4. Estructura organizativa de la seguridad TIC.

1. La estructura organizativa de la gestión de la seguridad TIC estará integrada por las siguientes figuras:

- a) Comité de Seguridad TIC.
- b) Responsable de la Información.
- c) Responsable de Seguridad TIC.
- d) Responsable del Servicio.
- e) Responsable del Sistema.

2. Además, de acuerdo con lo exigido por la normativa sobre protección de datos personales, la presente política de seguridad contempla la participación de las siguientes figuras:

- a) Responsable del tratamiento.
- b) Delegado de Protección de Datos.
- c) Encargado del tratamiento.

Artículo 5. Comité de Seguridad TIC.

1. Se crea el Comité de Seguridad TIC del Consejo como órgano no colegiado de dirección y seguimiento en materia de seguridad de los activos TIC de los que el Consejo sea titular o cuya gestión tenga encomendada.

2. El Comité de Seguridad TIC estará formado por los siguientes miembros:

- a) Presidencia (con voz y voto): la persona titular de la Dirección del Consejo.
- b) Vicepresidencia (con voz y voto): la persona titular de la Secretaría General.
- c) Vocalías:
 - 1º. La persona titular de la Dirección del Área de Transparencia (con voz y voto).
 - 2º. La persona titular de la Dirección del Área de Protección de Datos (con voz y voto).
 - 3º. Delegado de Protección de Datos (con voz y sin voto).
 - 4º. Responsable de Seguridad TIC (con voz y sin voto).

d) Secretaría (con voz y voto): La persona titular del Servicio de Informática y Telecomunicaciones.

3. Cuando el tratamiento de determinadas cuestiones lo requiera, se podrá convocar a las reuniones del Comité de Seguridad TIC a personal técnico especializado, a los efectos de prestar asesoramiento experto.

4. El Comité de Seguridad TIC se reunirá, previa convocatoria, con carácter ordinario una vez al semestre y con carácter extraordinario por acuerdo de la presidencia, a iniciativa propia o previa solicitud razonada de uno de sus miembros. De sus reuniones se levantará acta.

5. En caso de necesidad, la Presidencia será suplida por la Vicepresidencia, y las personas titulares de la Vicepresidencia, Vocalías y Secretaría podrán proponer a la Presidencia su suplente entre el personal funcionario del Consejo.

6. Serán funciones propias del Comité de Seguridad TIC:

a) Definir, aprobar y realizar el seguimiento de los objetivos, iniciativas y planes estratégicos en materia de seguridad TIC.

b) Velar por la disponibilidad de los recursos necesarios para desarrollar las iniciativas y planes estratégicos definidos.

c) Nombrar a la persona Responsable de Seguridad TIC del Consejo.

d) Aprobar la normativa de seguridad TIC de segundo y tercer nivel del Consejo.

- e) Establecer las directrices comunes y supervisar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad TIC.
- f) Supervisar el nivel de riesgo y toma de decisiones en la respuesta a incidentes de seguridad TIC que afecten a los activos TIC.
- g) Promocionar la formación, entrenamiento y concienciación sobre las medidas legales y organizativas relativas a la seguridad TIC entre el personal del Consejo.
- h) Impulsar la determinación de los niveles de seguridad de la información tratada, en la que se valorarán los impactos que tendrán los incidentes que puedan afectar a la seguridad de la información.
- i) Impulsar la realización de los preceptivos análisis de riesgos y establecer criterios para la aceptación, en su caso, de los riesgos residuales.
- j) Proponer a la dirección del Consejo la actualización de la Política de Seguridad TIC a los efectos de adaptarla a nuevas circunstancias, técnicas u organizativas, para evitar su obsolescencia.
- k) Determinar las actuaciones a realizar ante cualquier otra cuestión que pueda afectar a la seguridad de los activos.

Artículo 6. Responsable de la Información

1. Responsable de la Información será la persona titular de la dirección del Consejo, que es quien determina los requisitos de la información tratada en el mismo.
2. Sus funciones serán:
 - a) Determinar los niveles de seguridad de la información, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Esquema Nacional de Seguridad.
 - b) Determinar los requisitos de seguridad TIC, categorizando la información mediante la valoración de los impactos de los incidentes que puedan producirse.
 - c) Proporcionar la información necesaria a la persona Responsable de Seguridad TIC para realizar los preceptivos análisis de riesgos, con la finalidad de establecer las salvaguardas a implantar. Para ello, contará con la ayuda de las personas Responsables de los Servicios y de los Sistemas.
 - d) Verificar que los análisis de riesgos realizados se corresponden en todo momento con la información aportada para la realización de los mismos.
 - e) Determinar la suspensión del tratamiento de una cierta información o la prestación de un determinado servicio si se aprecian deficiencias graves de seguridad que pudieran afectar a la satisfacción de los requisitos establecidos, y tras tener en consideración la opinión de la persona Responsable del Servicio que pudiera estar afectado, de la persona Responsable de Seguridad TIC y del Delegado de Protección de Datos.
 - f) Desarrollar las funciones atribuidas a la figura del Responsable de la Información derivadas de la aplicación del Esquema Nacional de Seguridad o de cualquier otra normativa de seguridad que pudiera afectarle.
3. El nombramiento, renovación o cese de la persona que desempeñe las funciones de Responsable de la Información, está aparejado de forma automática a su toma de posesión, renovación o cese en la titularidad en la dirección del Consejo.

Artículo 7. Responsable de Seguridad TIC.

1. El Consejo dispondrá de una persona como Responsable de Seguridad TIC que será nombrada o cesada por decisión del Comité de Seguridad TIC, notificándose dicha decisión a la persona correspondiente.
2. La persona Responsable de Seguridad TIC tendrá las siguientes funciones:
 - a) Determinar las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios.
 - b) Desarrollar labores de soporte, asesoramiento e información al Comité de Seguridad TIC, así como de ejecución de las decisiones y acuerdos adoptados por este.

c) Diseñar y ejecutar los programas de actuación propios del Consejo, incluyendo, entre otros, planes directores de seguridad, proyectos de desarrollo normativo, auditorías de cumplimiento y planes de adecuación legal.

d) Definir, implantar y mantener los controles de carácter organizativo para la protección de los datos, aplicaciones y sistemas, así como coordinar la realización y mantenimiento de los análisis de riesgos del Consejo.

e) Supervisar sistemáticamente los controles de carácter procedimental, operacional y medidas técnicas de protección de los datos, aplicaciones y sistemas del Consejo.

f) Definir y supervisar los criterios y requisitos técnicos de seguridad aplicados en las distintas fases del ciclo de vida de los soportes, sistemas y aplicaciones del Consejo. Antes de la puesta en producción de nuevos sistemas de información o de evolutivos de los existentes, evaluar los aspectos de seguridad y comunicar los posibles riesgos al centro o centros directivos responsables de la información y del servicio.

g) Definir y ejecutar los programas formativos y de concienciación relacionados con buenas prácticas de seguridad TIC en el ámbito del Consejo.

h) Organizar, actualizar y custodiar la documentación de seguridad, así como gestionar los mecanismos de acceso a la misma.

i) Informar al Comité de Seguridad TIC, en cada una de sus reuniones, de aquellas incidencias o deficiencias que pudieran haberse producido en materia de seguridad, de modo que el Comité de Seguridad TIC disponga de información completa y pueda arbitrar los mecanismos necesarios para su subsanación.

j) Desarrollar cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Comité de Seguridad TIC del Consejo, así como las que se deriven de la aplicación del Esquema Nacional de Seguridad.

3. La persona Responsable de Seguridad TIC elaborará y mantendrá un inventario de servicios y sistemas, con indicación expresa de las personas u órganos que asumen, para cada uno de ellos, las figuras de Responsable de la Información, Responsable del Servicio y Responsable del Sistema. Dicho inventario se mantendrá permanentemente actualizado y a disposición del Comité de Seguridad TIC.

Artículo 8. Responsable del Servicio.

1. Tendrán la consideración de Responsable del Servicio las personas titulares de la Secretaría General del Consejo, del Área de Transparencia y del Área de Protección de Datos, quienes determinan los requisitos de los servicios prestados en el ámbito de sus competencias.

2. El nombramiento por parte de la dirección del Consejo de las personas titulares de la Secretaría General y cada una de las Áreas supondrá, con carácter nato, asumir las funciones de Responsable del Servicio en relación con su ámbito competencial.

3. Las principales funciones de la persona Responsable del Servicio, dentro de su ámbito de competencia, son las siguientes:

a) Colaborar en la determinación de los requisitos de seguridad de los servicios a prestar, categorizando los servicios mediante la valoración de los impactos de los incidentes que puedan producirse.

b) Proporcionar la información necesaria a la persona Responsable de Seguridad TIC para realizar los preceptivos análisis de riesgos, con la finalidad de establecer las salvaguardas a implantar.

c) Verificar que los análisis de riesgos realizados se corresponden en todo momento con la información aportada para la realización de los mismos.

Artículo 9. Responsable del Sistema.

1. Cada uno de los sistemas de información del Consejo dispondrá de una persona Responsable del Sistema, correspondiendo su designación, previa consulta con el correspondiente Responsable del Servicio, a la persona titular del Servicio de Informática

y Telecomunicaciones entre las personas pertenecientes a dicho servicio o a las entidades que, a través del contrato o vínculo jurídico correspondiente, den soporte externo a los sistemas de información. Una misma persona podría ser Responsable de varios sistemas de información.

2. Las funciones de las personas Responsables de los Sistemas serán:

a) Coordinar el desarrollo, operación y mantenimiento del sistema de información durante todo su ciclo de vida, incluyendo sus especificaciones técnicas, instalación y verificación de su correcto funcionamiento.

b) Definir la tipología y la gestión del sistema de información, estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.

c) Verificar que las medidas de seguridad que deban ser aplicadas se integren adecuadamente en el marco general de seguridad.

d) Asumir la responsabilidad directa de la seguridad de los sistemas de información que estén a su cargo, velando porque la seguridad TIC esté presente en todas y cada una de las partes de sus ciclos de vida. Especialmente deberá velar porque el desarrollo de los sistemas siga las directrices de seguridad establecidas de manera horizontal por la Junta de Andalucía de acuerdo con los criterios y requisitos técnicos de seguridad aplicables definidos por la persona Responsable de Seguridad TIC del Consejo.

e) Crear, mantener y actualizar de forma permanente la documentación de seguridad de los sistemas de información, con el asesoramiento de la persona Responsable de Seguridad TIC.

f) Aprobar toda modificación sustancial de la configuración de cualquier elemento técnico que dé soporte al sistema de información.

g) Colaborar en el proceso de la gestión y análisis de riesgos.

h) Proponer a la persona Responsable de la Información, a través de la persona Responsable de Seguridad TIC, la suspensión del tratamiento de una cierta información o la prestación de un determinado servicio si aprecia deficiencias graves de seguridad que pudieran afectar a la satisfacción de los requisitos establecidos.

Artículo 10. Resolución de conflictos.

Los conflictos o discrepancias entre los diferentes responsables serán resueltos por la dirección del Consejo, oído el Comité de Seguridad TIC del Consejo. Dicho Comité podrá proponer a la dirección del Consejo el establecimiento de un procedimiento específico para la resolución de conflictos.

CAPÍTULO III

GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD TIC

Artículo 11. Gestión de riesgos.

1. La gestión de riesgos comprenderá tanto los riesgos relativos a la seguridad de los sistemas de información como los relativos a la protección de datos personales. Para cada tipo de riesgos se utilizarán las metodologías de análisis y gestión de riesgos que resulten más adecuadas.

2. La gestión de riesgos debe realizarse de manera continua, conforme a los principios de gestión de la seguridad basada en los riesgos y reevaluación periódica.

3. El Responsable de la Información y el Responsable del Servicio son responsables de la gestión de los riesgos en su ámbito de competencia y, en consecuencia, de aceptar los riesgos residuales calculados en el análisis de riesgos, así como de realizar su seguimiento y control.

4. El Comité de Seguridad TIC es responsable de realizar un seguimiento de los principales riesgos residuales asumidos por el Consejo y de recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.

5. La selección de las medidas de seguridad a aplicar será propuesta por la persona Responsable de Seguridad TIC al Comité de Seguridad TIC. Corresponderá a aquella el seguimiento de su aplicación, una vez adoptadas.

6. Anualmente se revisará por la persona Responsable de Seguridad TIC el proceso de gestión de riesgos en todas sus fases, elevando el correspondiente informe al Comité de Seguridad TIC.

Artículo 12. Gestión de incidentes de seguridad y de la continuidad.

1. Para la gestión de incidentes de seguridad, que incluye la prevención, detección, reacción y recuperación, se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de Esquema Nacional de Seguridad, así como en la Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se establecen normas sobre gestión de incidentes de seguridad TIC.

2. El Comité de Seguridad TIC deberá aprobar y revisar periódicamente un plan para mantener la continuidad de los procesos y sistemas críticos y garantizar su recuperación en caso de desastre con el fin de reducir el tiempo de indisponibilidad a niveles aceptables mediante la combinación de controles de carácter organizativo, tecnológico y procedimental tanto preventivos como de recuperación.

3. Para gestionar adecuadamente los posibles incidentes de seguridad se actuará de forma coordinada con AndalucíaCERT.

4. En caso de violaciones de seguridad de los datos personales el Consejo actuará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos.

Artículo 13. Desarrollo normativo de la política de seguridad TIC.

1. El conjunto de normas sobre seguridad TIC del Consejo es de obligado cumplimiento y se desarrollará en tres niveles, según el ámbito de aplicación y nivel de detalle técnico, de manera que cada norma de un determinado nivel de desarrollo se fundamente en las normas de nivel superior. Dichos niveles de desarrollo normativo son los siguientes:

a) Primer nivel normativo: Política de seguridad TIC, constituida por el presente documento.

b) Segundo nivel normativo: Normas específicas de seguridad TIC, que desarrollan y detallan la política de seguridad TIC, centrándose en un área o aspecto determinado, y que deberán ser aprobadas por el Comité de Seguridad TIC, a propuesta de la persona Responsable de Seguridad TIC.

c) Tercer nivel normativo: Procedimientos, procesos, guías e instrucciones técnicas de seguridad TIC, que dan respuesta, incluyendo detalles de implementación y tecnológicos, a cómo se puede realizar una determinada tarea cumpliendo con lo expuesto en la política de seguridad TIC. Estas normas serán aprobadas por el Comité de Seguridad TIC, a propuesta de la Secretaría General.

2. Además de los documentos citados en el apartado anterior, la documentación de seguridad TIC del Consejo podrá contar con otros documentos de carácter no normativo como pueden ser: recomendaciones, buenas prácticas, informes, registros, evidencias electrónicas, etc.

3. El Comité de Seguridad TIC establecerá los criterios necesarios para publicar y compartir la documentación derivada del desarrollo normativo de la política de seguridad TIC. La persona Responsable de Seguridad TIC, deberá mantener la documentación de seguridad actualizada y organizada, así como gestionar los mecanismos de acceso a la misma.

Artículo 14. Obligaciones del personal.

1. El personal que preste servicios en el Consejo, así como las personas que formen parte de su Comisión Consultiva, tiene la obligación de conocer y cumplir la política de seguridad TIC y la normativa de seguridad derivada en relación con el ejercicio de sus

funciones, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad TIC disponer los medios necesarios para que la información llegue a las personas afectadas.

2. El personal que se incorpore al Consejo o que tenga acceso a alguno de sus sistemas de información o a la información gestionada por ellos deberá ser informado de la política de seguridad TIC y de la normativa de protección de datos que pudieran afectarle.

3. Procederá el ejercicio de las acciones pertinentes para la exigencia de las responsabilidades legales que correspondan por el incumplimiento de la política de seguridad TIC, de la normativa de seguridad derivada y de la normativa de protección de datos.

4. El personal del Consejo está sujeto a las instrucciones y normas que regulen el comportamiento del empleado público en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a las que corresponden a la normativa de protección de datos personales.

Artículo 15. Formación y concienciación en privacidad y seguridad.

El Consejo desarrollará actividades de formación y concienciación en privacidad y seguridad TIC destinadas a su personal. Entre tales actividades se incluirán las de difusión de esta política de seguridad TIC y de las normas que la desarrollen.

Artículo 16. Otras personas o entidades.

1. Cualquier otra persona o entidad, externas al Consejo, que preste servicios al mismo deberá cumplir con la presente política de seguridad TIC en el grado que afecte al servicio que presten, debiendo ser informadas de dicha política y estableciéndose el compromiso de su cumplimiento a través de cláusulas contractuales, acuerdos de nivel de servicio o el vínculo jurídico que regule la correspondiente relación, debiéndose constituir los mecanismos adecuados para la comunicación y resolución de incidencias.

2. Cuando algún aspecto de esta política de seguridad TIC pudiera, debido a una circunstancia excepcional no prevista, no ser satisfecho por el prestador del servicio, según lo expresado en el párrafo anterior, se requerirá un informe de la persona Responsable de Seguridad TIC que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos para comenzar o dar continuidad al servicio afectado. Para ello, se requerirá la aprobación de este informe por la persona Responsable de la Información, recabada la opinión de la persona Responsable del Servicio afectado.

Artículo 17. Auditorías de seguridad.

1. El Consejo auditará sus sistemas de información de forma periódica con objeto de revisar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad TIC.

2. Los sistemas de información del Consejo serán objeto, al menos cada dos años, de una auditoría regular ordinaria que verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Esquema Nacional de Seguridad y de cualquier otra norma que requiera la realización de auditorías periódicas. La persona Responsable de Seguridad TIC coordinará el desarrollo y ejecución de las actividades de auditoría.

3. Con carácter extraordinario deberá realizarse dicha auditoría siempre que se realicen modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en el cumplimiento de las medidas de seguridad requeridas.

4. En el caso de sistemas de información de categoría 'básica', según los términos del Esquema Nacional de Seguridad, esta auditoría podrá ser sustituida por una autoevaluación, de acuerdo con lo establecido en el mismo.

5. Los informes de auditoría serán presentados a las personas Responsables de los Servicios, Responsable de Seguridad TIC y Responsables de los Sistemas, y un resumen ejecutivo del mismo se facilitará a la dirección del Consejo y al Comité de Seguridad TIC.

6. La persona responsable de Seguridad TIC propondrá al Comité de Seguridad TIC, con base en el informe de auditoría, las medidas correctoras que deban abordarse

cuya aprobación dependa del mencionado Comité y coordinará la puesta en marcha de aquellas que sean aprobadas.

Gestionará igualmente la implantación de medidas cuya aprobación no dependa del Comité de Seguridad TIC, en coordinación con las personas Responsables de los Servicios afectados.

Artículo 18. Cooperación con otros órganos y otras Administraciones en materia de seguridad.

A efectos de coordinación, obtención de asesoramiento e intercambio de experiencias para la mejora continua de la gestión de la seguridad de la información, se fomentará el establecimiento de mecanismos de comunicación con otros agentes especializados en esta materia. En especial, se contemplarán los siguientes:

- Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía.
- Unidad de Seguridad TIC Corporativa de Andalucía.
- AndalucíaCERT: Centro experto para la prevención, detección y respuesta a incidentes y amenazas de seguridad en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.
- CCN-CERT: Centro Criptológico Nacional, como soporte y coordinación para la resolución de incidentes que sufra la Administración General, Autonómica o Local.
- AEPD: Agencia Española de Protección de Datos, así como otras autoridades de control en materia de protección de datos personales.
- INCIBE: Instituto Nacional de Ciberseguridad.
- BIT: Grupo de Delitos Telemáticos de la Guardia Civil y Brigada Central de Investigación Tecnológica del Cuerpo Nacional de Policía, para la investigación de acciones relacionadas con la delincuencia informática y los fraudes en el sector de las telecomunicaciones.

Artículo 19. Actualización permanente y revisiones periódicas.

1. Esta resolución deberá mantenerse actualizada para adecuarla a la evolución de los servicios TIC y, en general, a la evolución tecnológica y al desarrollo de la Sociedad de la Información, así como a los estándares internacionales de seguridad.
2. Las revisiones de la política de seguridad TIC se harán a propuesta del Comité de Seguridad TIC.

Artículo 20. Difusión de la política de seguridad TIC.

A los efectos de su difusión entre el personal del Consejo y de otras partes interesadas, la presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se difundirá a través de los medios que se establezcan por el Comité de Seguridad TIC.

CAPÍTULO IV

SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 21. Incidencia de la normativa de protección de datos personales.

1. Para el desarrollo de la política de seguridad TIC del Consejo se seguirá en todo momento lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, en la LOPDGDD y en la legislación nacional y autonómica vigente en cada momento en relación con esta materia.
2. Para todos los tratamientos de datos personales del Consejo, automatizados o no, deberán establecerse las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar una seguridad adecuada de los citados datos, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental.

3. El establecimiento de las mencionadas medidas se realizará teniendo en cuenta la naturaleza, el ámbito, el contexto y los fines de los tratamientos de datos personales, así como los riesgos de diversa probabilidad y gravedad para los derechos y libertades de las personas físicas. En caso de posible conflicto entre las medidas derivadas de la protección de datos personales y otras que se deriven del desarrollo de la presente política de seguridad TIC, prevalecerá el criterio que presente un mayor nivel de exigencia respecto a la protección de los datos personales.

Artículo 22. Responsable del tratamiento.

El Consejo será el Responsable del tratamiento de datos personales, en los términos del artículo 4.7 del Reglamento General de Protección de Datos.

Artículo 23. Delegado de Protección de Datos.

1. El Consejo dispondrá de un grupo de personas, denominado Grupo Delegado de Protección de Datos, que ostente la condición de Delegado de Protección de Datos a los efectos de lo establecido en los artículos 37 al 39 del Reglamento General de Protección de Datos y en el Capítulo III de la LOPDGDD.

2. El Grupo Delegado de Protección de Datos constará de un mínimo de dos personas y un máximo de cuatro, entre el personal que forme parte de la plantilla del Consejo.

3. La designación de cada una de las personas que formen parte del Grupo Delegado de Protección de Datos se realizará y comunicará, mediante acto documentado, por decisión de la dirección del Consejo y cada una de ellas será designada atendiendo a sus cualidades profesionales y, en particular, a sus conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos y a su capacidad para desempeñar las funciones indicadas en el artículo 39 RGPD.

Las personas que formen parte del Grupo Delegado de Protección de Datos podrán desempeñar otras funciones y cometidos dentro del Consejo, siempre que dichas funciones y cometidos no den lugar a conflicto de intereses.

4. El cese de funciones de una persona como miembro del Grupo Delegado de Protección de Datos se realizará y comunicará, mediante acto motivado, por decisión de la dirección del Consejo.

5. La dirección del Consejo designará, entre las que formen parte del Grupo Delegado de Protección de Datos, a una persona que ostente la representación de dicho grupo, y que participará en las reuniones del Comité de Seguridad TIC.

Artículo 24. Encargados del tratamiento.

1. De conformidad con el artículo 4.8 RGPD será Encargado del tratamiento la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del Responsable del tratamiento.

2. La Dirección del Consejo velará para que la elección de los Encargados del tratamiento ofrezca las garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos exigidos por el Reglamento General de Protección de Datos y garantice la protección de los derechos de los interesados, conforme establece el artículo 28.1 del citado Reglamento.

3. Cuando el Encargado del tratamiento preste su servicio en régimen de concesión, encomienda de gestión, contrato o cualquier otro vínculo jurídico, las medidas de seguridad a aplicar sobre los tratamientos de datos personales se corresponderán con las establecidas por el Consejo y se ajustarán al Esquema Nacional de Seguridad.

4. El contrato o acto jurídico que vincule al Consejo y al Encargado del tratamiento deberá atender a las condiciones establecidas en el artículo 28 RGPD y demás normativa de aplicación.

5. El Encargado del tratamiento será informado por el Consejo de los requisitos exigidos, en función del servicio que vaya a prestar, por su política de seguridad TIC, siéndole de aplicación lo expresado en el artículo 16.

Disposición adicional única. Constitución del Comité de Seguridad TIC.

La primera reunión del Comité de Seguridad TIC tras la entrada en vigor de la presente política de seguridad TIC tendrá por objeto la constitución, renovación o confirmación del mismo y se celebrará en un plazo máximo de un mes a partir de la entrada en vigor de la presente resolución.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2019.- El Director, Manuel Medina Guerrero.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de diciembre de 2019, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio 2020.

El Consejo Social de la Universidad de Jaén aprobó, en su reunión del día 17 de diciembre de 2019, el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2020, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se acuerda su publicación.

El documento presupuestario completo se encuentra en la siguiente dirección web: <http://www10.ujaen.es/conocenos/organos-gobierno/gerencia/presupuesto>.

Jaén, 18 de diciembre de 2019.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
	CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		16.595.000,00	14,45
	Artículo 30: Tasas		1.434.000,00	1,25
303	Tasas académicas	1.434.000,00		
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	1.304.000,00		
303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos y vinculados, de enseñanza oficial	130.000,00		
	Artículo 31: Precios públicos		12.436.000,00	10,83
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	12.436.000,00		
312.00	Servicios académicos de grado en Centros propios	4.599.000,00		
312.01	Servicios académicos de doctorado en Centros propios	60.000,00		
312.02	Compensación matrículas becarios: Ministerio de Educación y Formación Profesional	3.901.000,00		
312.02.00	Compensación MEFP becarios grado	3.413.000,00		
312.02.01	Compensación MEFP becarios máster	486.000,00		
312.02.02	Compensación MEFP becarios doctorado	2.000,00		
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas: Ministerio de Educación y Formación Profesional	618.000,00		
312.03.00	Compensación MEFP familias numerosas grado	566.000,00		
312.03.01	Compensación MEFP familias numerosas máster	51.000,00		
312.03.02	Compensación MEFP familias numerosas doctorado	1.000,00		
312.04	Compensación matrículas del personal propio: UJA	58.000,00		
312.04.00	Compensación UJA personal propio grado	44.000,00		
312.04.01	Compensación UJA personal propio máster	12.000,00		
312.04.02	Compensación UJA personal propio doctorado	2.000,00		
312.06	Servicios académicos de postgrado: Máster Oficial	202.000,00		
312.07	Compensación matrículas becarios: Junta de Andalucía	170.000,00		

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
312.07.00	Compensación Junta de Andalucía grado	149.000,00		
312.07.01	Compensación Junta de Andalucía máster	21.000,00		
312.08	Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos	2.339.000,00		
312.08.00	Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos grado	2.077.000,00		
312.08.01	Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos máster	262.000,00		
312.99	Otros	489.000,00		
312.99.00	Otras bonificaciones por la UJA grado	464.000,00		
312.99.01	Otras bonificaciones por la UJA máster	24.000,00		
312.99.02	Otras bonificaciones por la UJA doctorado	1.000,00		
	Artículo 32: Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.		2.455.000,00	2,14
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias	1.135.000,00		
320.00	Estudios de extensión universitaria	40.000,00		
320.00.00	Estudios de extensión universitaria	32.000,00		
320.00.50	Retenciones a favor de la Universidad por estudios de extensión universitaria	4.000,00		
320.00.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias	4.000,00		
320.02	Cursos del SAFYD	85.000,00		
320.03	Cursos de postgrado	700.000,00		
320.03.00	Cursos de postgrado	560.000,00		
320.03.50	Retenciones a favor de la Universidad por Cursos de Postgrado	70.000,00		
320.03.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias	70.000,00		
320.04	Cursos de formación continua	100.000,00		
320.04.00	Cursos de formación continua	80.000,00		
320.04.50	Retenciones a favor de la Universidad por cursos de formación continua	10.000,00		
320.04.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias	10.000,00		
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	100.000,00		
320.08.00	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	80.000,00		
320.08.50	Retenciones a favor de la Universidad por inscripciones a jornadas, congresos y similares	10.000,00		
320.08.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias	10.000,00		
320.99	Otros cursos y seminarios	110.000,00		
320.99.00	Otros cursos y seminarios	99.000,00		
320.99.50	Retenciones a favor de la Universidad por otros cursos y seminarios	11.000,00		
323	Contratos artículo 83 L.O.U.	1.320.000,00		
323.00	Contratos	1.200.000,00		
323.00.00	Contratos	1.080.000,00		
323.00.50	Retenciones a favor de la Universidad por contratos	120.000,00		
323.01	Cursos de especialización	120.000,00		
323.01.00	Cursos de especialización	108.000,00		
323.01.52	Retenciones a favor de la Universidad por cursos de especialización	12.000,00		
	Artículo 33: Venta de bienes		25.000,00	0,02
330	Venta de publicaciones propias	25.000,00		
	Artículo 39: Otros ingresos		245.000,00	0,21

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
ECONÓMICA				
399	Ingresos diversos	245.000,00		
399.99	Otros ingresos	245.000,00		
399.99.00	Ingresos por contratos internos	63.000,00		
399.99.20	Ingresos por venta de energía eléctrica	65.000,00		
399.99.50	Ingresos por retenciones a favor de la Universidad por contratos internos	7.000,00		
399.99.99	Otros ingresos diversos	110.000,00		
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			87.256.000,00	75,96
Artículo 41: De organismos autónomos administrativos			300.574,00	0,26
410	De Organismos Autónomos Estatales	300.574,00		
410.11	De la Agencia Estatal de Investigación	300.574,00		
410.11.00	De la Agencia Estatal de Investigación para investigación	300.574,00		
Artículo 44: De empresas públicas y otros entes públicos			17.373,00	0,02
441	De Universidades Públicas	17.373,00		
441.00	De la Universidad Internacional de Andalucía	17.373,00		
441.00.99	De la Universidad Internacional de Andalucía para otras actividades	17.373,00		
Artículo 45: De Comunidades Autónomas			85.602.053,00	74,52
450	De la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad de la Junta de Andalucía	85.602.053,00		
450.00	Financiación básica operativa	83.874.000,00		
450.03	Plan de apoyo: Garantizar igualdad acceso Educación Superior	123.570,00		
450.03.00	Ayudas al estudio, apoyo compensación matrículas y apoyo a familia	16.731,00		
450.03.01	Atención a personas con discapacidad	11.456,00		
450.03.02	Ayuda a la adquisición de competencia lingüística	95.383,00		
450.04	Plan de apoyo: Favorecer la inserción laboral de los egresados	331.829,00		
450.04.00	Apoyo a "Prácticas en empresas"	151.520,00		
450.04.01	Fomento de la cultura emprendedora	37.880,00		
450.04.02	Apoyo a la orientación e inserción laboral	142.429,00		
450.06	Plan de apoyo: Programa para facilitar la movilidad y las relaciones internacionales	532.000,00		
450.06.00	Movilidad ERASMUS en la Unión Europea	500.000,00		
450.06.01	Movilidad en el Espacio Iberoamericano del Conocimiento	32.000,00		
450.07	Plan de coordinación: Actividades de coordinación universitaria	218.000,00		
450.07.00	Actividades de coordinación universitaria	108.000,00		
450.07.02	Consejo Social	110.000,00		
450.08	Planes de excelencia	522.654,00		
450.08.02	Fomento de excelencia para másteres universitarios	57.391,00		
450.08.03	Fomento de la excelencia para programas de doctorado	37.213,00		
450.08.04	Plan de excelencia de internacionalización en la docencia, la investigación y la gestión	42.793,00		
450.08.06	Campus de excelencia e institutos universitarios de investigación	95.872,00		
450.08.07	Infraestructuras y equipamiento científico técnico	188.230,00		
450.08.08	Editoriales universitarias y transferencia del conocimiento	21.165,00		

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
ECONÓMICA				
450.08.09	Captación de talento postdoctoral	51.593,00		
450.08.10	Captación de talento alumnos de grado y máster	28.397,00		
	Artículo 46: De Corporaciones Locales		36.000,00	0,03
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	36.000,00		
460.00	De la Diputación Provincial de Jaén	36.000,00		
460.00.06	De la Diputación Provincial de Jaén para movilidad	36.000,00		
	Artículo 47: De empresas privadas		760.000,00	0,66
470	De entidades financieras	760.000,00		
470.00	De la Caja Rural de Jaén	700.000,00		
470.00.07	De la Caja Rural de Jaén para la organización en su conjunto	700.000,00		
470.01	Del Banco Santander	60.000,00		
470.01.06	Del Banco Santander para movilidad	60.000,00		
	Artículo 49: Del exterior		540.000,00	0,47
495	Otras transferencias de la Unión Europea	540.000,00		
495.06	Otras transferencias de la UE para movilidad	540.000,00		
	CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES		505.000,00	0,44
	Artículo 52: Intereses de depósitos		26.000,00	0,02
520	Intereses de cuentas bancarias	14.000,00		
521	Intereses de imposiciones financieras	12.000,00		
	Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles		190.000,00	0,17
541	Alquiler y productos de inmuebles	190.000,00		
541.01	Alquiler de instalaciones deportivas	90.000,00		
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universitarios	100.000,00		
	Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		289.000,00	0,25
551	De concesiones administrativas	289.000,00		
551.00	De cafeterías	35.000,00		
551.01	De servicios de reprografía	10.000,00		
551.02	De maquinarias expendedoras	144.000,00		
551.99	De otras concesiones administrativas	100.000,00		
	CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		0,00	
	CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		9.938.000,00	8,65
	Artículo 70: De la Administración General del Estado		600.000,00	0,52
700	Del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidad	600.000,00		
700.20	Ayudas a la investigación del MICINN	600.000,00		
	Artículo 71: De organismos autónomos administrativos		2.300.000,00	2,00
710	De organismos autónomos estatales	2.300.000,00		
710.11	De la Agencia Estatal de Investigación	2.300.000,00		
710.11.10	Proyectos de investigación de la Agencia Estatal de Investigación	1.700.000,00		
710.11.20	Ayudas de investigación de la Agencia Estatal de Investigación	600.000,00		
	Artículo 75: De Comunidades Autónomas		7.038.000,00	6,13

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
750	De la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad de la Junta de Andalucía	7.038.000,00		
750.00	Plan Andaluz para Investigación, Desarrollo e Innovación	1.800.000,00		
750.00.00	Proyectos de investigación	1.000.000,00		
750.00.01	Ayudas a la investigación	800.000,00		
750.01	Financiación básica: Plan específico financiación inversiones	600.000,00		
750.02	Financiación básica: Plan específico financiación investigación	4.638.000,00		
750.02.01	Apoyo plan propio de investigación	594.182,00		
750.02.02	Ayuda investigación para contratación de jóvenes investigadores	1.801.619,00		
750.02.03	Apoyo directo a grupos de investigación	1.132.696,00		
750.02.04	Proyectos de excelencia convocatoria UJA	1.109.503,00		
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS			584.000,00	0,51
	Artículo 82: Reintegros de préstamos concedidos		110.000,00	0,10
820	Reintegros de anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal	110.000,00		
	Artículo 87: Remanente de tesorería		474.000,00	0,41
870	Remanente de tesorería	474.000,00		
870.01	Remanente de tesorería no afectado	474.000,00		
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS			0,00	
TOTAL INGRESOS			114.878.000,00	100,00

CUADRO 3.4. ESTADO DE GASTOS

-En euros-				
APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL			78.807.000,00	68,60
	Artículo 11: Personal Eventual		111.152,07	0,10
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	111.152,07		
110.00	Retribuciones básicas	40.660,82		
110.01	Retribuciones complementarias	70.491,25		
	Artículo 12: Funcionarios		39.000.218,60	33,95
120	Retribuciones básicas	15.913.077,53		
120.00	Personal Docente e Investigador (P.D.I.)	8.979.387,45		
120.01	Personal de Administración y Servicios (P.A.S.)	3.360.452,83		
120.05	Trienios personal	3.573.237,25		

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
121	Retribuciones complementarias	23.087.141,07		
121.00	Complemento de destino P.D.I.	6.925.811,03		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	2.181.232,66		
121.02	Complemento específico P.D.I.	10.874.163,20		
121.03	Complemento específico P.A.S.	2.854.893,02		
121.04	Otros complementos del P.D.I.	48.994,54		
121.05	Otros complementos del P.A.S	98.997,60		
121.06	Complementos personales y transitorios	103.049,02		
	Artículo 13: Laborales		19.994.086,39	17,40
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo	5.173.985,07		
130.00	Retribuciones básicas P.D.I.	1.923.302,19		
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	3.250.682,88		
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo	7.379.773,84		
131.00	Otras retribuciones P.D.I.	4.017.046,24		
131.01	Otras retribuciones P.A.S.	3.362.727,60		
134	Laboral eventual	7.440.327,48		
134.00	Retribuciones básicas	3.410.191,57		
134.01	Otras retribuciones	4.030.135,91		
	Artículo 14: Otro personal		41.956,16	0,04
147	Retribuciones de profesores visitantes	41.956,16		
	Artículo 15: Incentivos al rendimiento		8.042.630,05	7,00
150	Productividad	7.881.540,83		
150.00	Productividad por méritos investigadores	2.939.240,36		
150.01	Complementos autonómicos art. 69.3 LOU.	3.391.996,20		
150.03	Productividad del P.A.S.	1.550.304,27		
151	Gratificaciones	161.089,22		
151.00	P.D.I.	137.926,80		
151.01	P.A.S.	23.162,42		
	Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		11.616.956,73	10,11
160	Cuotas sociales	10.467.376,73		
160.00	Seguridad Social	10.467.376,73		
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	1.149.580,00		
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal	99.575,00		
162.05	Acción Social	1.050.005,00		

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		16.348.000,00	14,23
	Artículo 20: Arrendamientos y cánones		395.000,00	0,34
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	60.000,00		
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	14.000,00		
204	Arrendamiento de elementos de transporte	10.000,00		
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	10.000,00		
206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	250.000,00		
209	Canonos	51.000,00		
	Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación		2.407.000,00	2,10
212	De edificios y otras construcciones	430.000,00		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	800.000,00		
214	Elementos de transporte	12.000,00		
215	Mobiliario y enseres	10.000,00		
216	Sistemas para procesos de la información	1.150.000,00		
219	Otro inmovilizado material	5.000,00		
	Artículo 22: Material, suministros y otros		12.786.000,00	11,13
220	Material de oficina	1.338.000,00		
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	315.000,00		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	856.000,00		
220.01.50	Material bibliográfico (Departamentos)	150.984,00		
220.02	Material informático no inventariable	160.000,00		
220.03	Préstamos interbibliotecarios	2.000,00		
220.99	Otro material	5.000,00		
221	Suministros	2.438.000,00		
221.00	Energía eléctrica	1.570.000,00		
221.01	Agua	220.000,00		
221.02	Gas	250.000,00		
221.03	Combustibles	30.000,00		
221.04	Vestuario	10.000,00		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	7.000,00		
221.08	Material deportivo y cultural	10.000,00		
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones	21.000,00		
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	40.000,00		
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	100.000,00		
221.99	Otros suministros	180.000,00		
222	Comunicaciones	208.000,00		
223	Transportes	238.000,00		
224	Primas de seguros	130.000,00		
225	Tributos	18.000,00		
226	Gastos diversos	2.662.000,00		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	20.000,00		
226.02	Información, divulgación y publicidad	400.000,00		
226.03	Jurídicos, contenciosos	3.000,00		

APLICACIÓN	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
ECONOMICA				
226.04	Formación y perfección del personal	60.000,00		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.835.000,00		
226.08	Premios, concursos y certámenes	11.000,00		
226.11	Gastos de asesoramiento	3.000,00		
226.99	Otros	330.000,00		
227	Trabajos realizados por otras empresas	5.754.000,00		
227.00	Limpieza y aseo	2.460.000,00		
227.01	Seguridad	1.450.000,00		
227.03	Postales o similares	51.000,00		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.405.000,00		
227.07	Edición de publicaciones	114.000,00		
227.08	Servicios de jardinería	176.000,00		
227.99	Otros	98.000,00		
	Artículo 23: Indemnizaciones por razón de servicio		760.000,00	0,66
230	Dietas	270.000,00		
231	Locomoción	280.000,00		
233	Otras indemnizaciones	210.000,00		
	CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS		127.000,00	0,11
	Artículo 31: De préstamos en moneda nacional		15.182,00	0,01
310	Intereses	15.182,00		
	Artículo 34: De depósitos, fianzas y otros		111.818,00	0,10
342	Intereses de demora	54.000,00		
349	Otros gastos financieros	57.818,00		
	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.912.000,00	4,28
	Artículo 47: A empresas privadas		234.000,00	0,20
470	Inserción laboral de alumnos universitarios	18.000,00		
471	Ayudas para la constitución de empresas	112.500,00		
473	Ayudas para la contratación de doctorandos industriales	103.500,00		
	Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro		4.678.000,00	4,07
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	1.544.253,00		
480.00	Becas y ayudas a estudiantes de grado, 1º y 2º ciclo	642.417,00		
480.00.00	Becas y ayudas asistenciales a estudiantes de grado, 1º y 2º ciclo	153.417,00		
480.00.01	Becas y ayudas a estudiantes: Bonificación de precios públicos	489.000,00		
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	384.000,00		
480.03	Ayudas a asociaciones de estudiantes	26.000,00		
480.07	Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (Ícaro)	158.004,00		
480.08	Becas de formación de la UJA	119.632,00		
480.10	Becas internacionalización para cursar másteres oficiales	65.000,00		
480.11	Becas y ayudas de la Escuela de Doctorado	123.000,00		
480.12	Ayuda a la adquisición de competencia lingüística (B1)	13.000,00		
480.13	Ayudas a estudiantes de alto rendimiento deportivo	4.200,00		

APLICACIÓN	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
ECONOMICA				
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	9.000,00		
480.99.00	Ayudas Colegio Mayor "Domingo Savio"	9.000,00		
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	1.409.403,00		
481.02	Becas de prácticas en empresas Consejería Economía y Conocimiento	146.020,00		
481.07	Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Europa	540.000,00		
481.08	Becas Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa	500.000,00		
481.09	Becas Diputación Provincial de Jaén complementarias movilidad internacional	36.000,00		
481.13	Ayuda Junta de Andalucía para la adquisición de competencia lingüística	95.383,00		
481.14	Ayuda Junta de Andalucía para movilidad en el Espacio Iberoam. del Conoc.	32.000,00		
481.15	Becas Banco Santander Erasmus +	60.000,00		
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	1.667.000,00		
482.13	Becas enseñanzas propias	94.000,00		
482.14	Becas y ayudas para internacionalización y atracción de talento	378.000,00		
482.17	Ayudas profesorado visitante	135.000,00		
482.20	Ayudas predoctorales para la formación del personal investigador	529.000,00		
482.21	Ayudas al PIF para la obtención del Doctorado con Mención Intern.	25.000,00		
482.22	Ayudas incorporación temporal de personal investigador posdoct.	239.000,00		
482.23	Ayudas cofinanciación de contratos laborales posdoct. (contratos puente)	50.000,00		
482.24	Ayudas para la incorporación de personal de investig. de excelencia	87.000,00		
482.25	Ayudas para contratación de PI con puntuación superior 85 conv. Ramón y Cajal	130.000,00		
484	Convenios con otras instituciones	4.000,00		
484.01	Convenios con entes públicos	4.000,00		
485	A otras instituciones sin fines de lucro	53.344,00		
485.00	A fundaciones universitarias	13.000,00		
485.00.00	A la Fundación UJA - Empresa	13.000,00		
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	40.344,00		
CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA				
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			14.054.000,00	12,23
Artículo 60: Inversión nueva			1.407.000,00	1,22
601	Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	20.000,00		
602	Edificios y otras construcciones	415.000,00		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	548.000,00		
603.00	Maquinaria	415.000,00		
603.01	Instalaciones	133.000,00		
605	Mobiliario y enseres	72.432,00		
606	Sistemas para procesos de información	351.568,00		
606.00.50	Sistemas para procesos de información (Departamentos)	115.568,00		

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
	Artículo 64: Gastos en inversiones de carácter inmaterial		11.302.000,00	9,84
640	Proyectos de investigación	4.109.503,00		
641	Grupos de investigación	2.122.878,00		
642	Contratos artículo 83 de la L.O.U.	1.143.000,00		
644	Ayudas a la investigación	3.881.619,00		
649	Otro inmovilizado inmaterial	45.000,00		
649.05	Personal colaborador	45.000,00		
	Artículo 66: Inversión de reposición		1.345.000,00	1,17
662	Edificios y otras construcciones	680.000,00		
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje	665.000,00		
663.01	Instalaciones	665.000,00		
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			15.000,00	0,01
	Artículo 74: A empresas públicas y otros entes públicos		15.000,00	
741	A universidades públicas	15.000,00		
741.11	A la Universidad de Murcia	15.000,00		
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS			152.657,09	0,13
	Artículo 83: Concesión de préstamos		114.750,00	0,10
830	Concesión de préstamos a corto plazo al personal	19.750,00		
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	95.000,00		
	Artículo 86. Adquisición de acciones y participaciones fuera del Sector Público		15.000,00	0,01
860	De empresas nacionales o de la Unión Europea	15.000,00		
	Artículo 87: Aportaciones patrimoniales		22.907,09	0,02
870	Fundaciones	22.907,09		
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS			462.342,91	0,40
	Artículo 91: Amortización de préstamos en moneda nacional		462.342,91	0,40
911	A largo plazo de entes del sector público	462.342,91		
TOTAL GASTOS			114.878.000,00	100,00

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se declara inhábil el período comprendido entre los días 21 de diciembre de 2019 y 6 de enero de 2020, ambos inclusive, a los efectos del cómputo de plazos en los procedimientos de gestión propia y contratación de la Universidad.

Dada cuenta la necesidad de optimizar los recursos públicos, así como el alcance de la jornada y horario del Personal de Administración y Servicios con sus retribuciones a cargo del capítulo I de las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Internacional de Andalucía.

Y con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la tramitación de expedientes de contratación, así como los plazos de cualesquiera otros procedimientos de gestión interna y/o externa de los servicios administrativos de la Universidad.

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el uso de las facultades que le atribuyen la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía.

Único. Declarar inhábil el período comprendido entre los días 21 de diciembre de 2019 y 6 de enero de 2020, ambos inclusive, a efectos de cómputo de plazos, en todos los procedimientos de gestión propia, cuya resolución corresponda a la Universidad Internacional de Andalucía. En consecuencia, quedarán interrumpidos todos los plazos durante este período, tanto a efectos de presentación de solicitudes, como a efectos de tramitación, resolución y/o notificación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de diciembre de 2019.- El Rector, José Ignacio García Pérez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 1530/2018. (PP. 2047/2019).

NIG: 0401342120180014372.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario 250.1.2) 1530/2018.

Negociado: T6.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Divarian Propiedad, S.A.U.

Procurador: Sr. Salvador Martín Alcalde.

Letrada: Sra. Rosa Inmaculada Urquiza Morales.

Contra: Ignorados ocupantes, C/ Corridas, núm. 1, 3.º derecha.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario 250.1.2) 1530/2018, seguido a instancia de Divarian Propiedad, S.A.U., frente a ignorados ocupantes C/ Corridas, núm. 1, 3.º derecha, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 200/2019

En Almería, a 5 de julio de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la parte actora se presentó, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., demanda de Juicio Verbal de desahucio por precario contra los ignorados ocupantes de la finca sita en calle Corridas, núm. 1, piso 3.º derecha (2.ª), de Almería, y terminó suplicando que se dictara sentencia estimando la demanda, condenando a los demandados a desalojar el referido inmueble, dejándolo libre y expedito a disposición de la actora.

FALLO

Estimo la demanda interpuesta, condenando a los ignorados ocupantes de la finca sita en calle Corridas, núm. 1, piso 3.º derecha (2.ª), de Almería, a desalojar el referido inmueble, dejándolo libre y expedito a disposición de la actora, so pena de lanzamiento en caso de que los demandados no abandonen la finca voluntariamente.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes C/ Corridas, núm. 1, 3.º derecha, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a nueve de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de autos núm. 1525/2018. (PP. 2960/2019).

NIG: 2104142120180014653.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1525/2018. Negociado: ME.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Caixabank, S.A.

Procuradora: Sra. Elisa Gómez Lozano.

Letrada: Sra. María José Cabezas Urbano.

Contra: Doña María Isabel Bretones Durán y Fidel Luis González Moya.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1525/2018 seguido a instancia de Caixabank, S.A., frente a María Isabel Bretones Durán y Fidel Luis González Moya se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 224/19

En Huelva, a uno de octubre de dos mil diecinueve.

Doña Susana Caballero Valentín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por Caixabank, S.A. frente a María Isabel Bretones Durán y Fidel Luis González Moya y, en consecuencia:

1.º Declaro la resolución del contrato de crédito hipotecario convenido por las partes mediante escritura de préstamo con garantía hipotecaria autorizada por el Notario don José Antonio Rey Jiménez bajo el número 1209 de su protocolo préstamo hipotecario de fecha 20.9.11.

2.º Condeno al deudor al pago de la totalidad de las cantidades debidas a la actora por principal así como por intereses ordinarios devengados que asciende a la cantidad de 34.108,90 euros) más el interés remuneratorios que se genere al tipo pactado desde la presentación de esta demanda y hasta el dictado de la Sentencia y, a partir de la misma, los intereses establecidos en el artículo 576 de la LEC hasta el completo pago.

3.º Condeno a los demandados al pago de las costas procesales.

AUTO

Doña Susana Caballero Valentín.

En Huelva, a quince de octubre de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado sentencia de fecha 1.10.19, que ha sido notificada a las partes.

Segundo. Por la representación procesal de Caixabank se presenta escrito solicitando aclaración del fallo de la sentencia y aclaración de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 214 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, después de proclamar el principio de que los tribunales no podrán variar sus resoluciones una vez firmadas, permite sin embargo, en el apartado 3, rectificar errores materiales manifiestos o errores aritméticos que se hubieran podido cometer, rectificación que puede tener lugar en cualquier tiempo.

En el presente caso, el error, ahora advertido, es manifiesto, como se desprende de la simple lectura de los autos, por lo que procede su rectificación.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica sentencia de fecha 1.10.19 en el sentido de que en el fundamento de derecho tercero de la sentencia donde dice «213.233,99 euros», debe decir «34.108,90 euros».

En el Fallo de la sentencia, donde dice:

«1.º Declaro la resolución del contrato de crédito hipotecario convenido por las partes mediante escritura de préstamo con garantía hipotecaria autorizada por el Notario don José Antonio Rey Jiménez bajo el número 1209 de su protocolo préstamo hipotecario de fecha 20.9.11.

2.º Condono al deudor al pago de la totalidad de las cantidades debidas a la actora por principal así como por intereses ordinarios devengados que asciende a la cantidad de 34.108,90 euros) más el interés remuneratorios que se genere al tipo pactado desde la presentación de esta demanda y hasta el dictado de la Sentencia, y a partir de la misma, los intereses establecidos en el artículo 576 de la LEC hasta el completo pago.

3.º Condono a los demandados al pago de las costas procesales.»

Debe decir:

«1.º Declaro el vencimiento anticipado del contrato de préstamo hipotecario convenido por las partes mediante escritura autorizada en Préstamo hipotecario otorgada en Aracena, el día 20 de septiembre de 2011, ante el Notario don Jose Antonio Rey Jiménez, al núm. 1.209 de su protocolo, por causa de la insolvencia y el incumplimiento grave y esencial de la obligación de pago de la parte deudora, así como la caducidad o pérdida del beneficio del plazo.

2.º Condene solidariamente a don Fidel Luis González Moya, doña María Isabel Bretones Durán y doña Rosario Moya Ortega al pago de la totalidad de las cantidades debidas a Caixabank, S.A., por principal y por intereses devengados hasta la fecha de su certificación —16 de julio de 2018—, que ascienden a la cantidad de treinta y cuatro mil ciento ocho euros con noventa céntimos (34.108,90 €), con los intereses remuneratorios al tipo pactado que se devenguen hasta que se dicte Sentencia, a partir de la cual y hasta el completo pago de la deuda aplicará el interés de mora procesal prevenido en el artículo 576.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.º Condono a los demandados al pago de las costas procesales.»

Y encontrándose dichos demandados, María Isabel Bretones Durán y Fidel Luis González Moya, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Huelva, a dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1751/2018.

NIG: 2906742C20150026490.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1751/2018.

Negociado: IA.

Sobre: Derecho de Familia: Otras cuestiones.

De: Doña Ana María Fernández Brescia.

Procuradora: Sra. Dolores Gutiérrez Portales.

Letrado: Sr. Carlos Fernández Cerredo.

Contra: Don Mauricio Antonio Vásquez Rojas.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1751/2018 seguido a instancia de Ana María Fernández Brescia frente a Mauricio Antonio Vásquez Rojas se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por doña Ana María Fernández Brescia contra don Mauricio Antonio Vásquez Rojas, y en consecuencia debo modificar y modifíco las medidas definitivas adoptadas en los autos de guarda, custodia y alimentos núm. 1357/2015 en los siguientes extremos:

1.º El ejercicio de la patria potestad de la hija menor común se atribuye en exclusiva a la madre, doña Ana María Fernández Brescia.

2.º Se suprime el régimen de estancia y visitas del padre con la menor. Cada parte abonará sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicarán en el BOJA al demandado rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al art. 458 de la LEC, en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, Mauricio Antonio Vásquez Rojas, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga a veintitrés de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1772/2018.

NIG: 2906742120180051346.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1772/2018. Negociado: IA.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Lidia Gaitán Moyano.

Procuradora: Sra. Angélica Martos Alfaro.

Letrada: Sra. Inmaculada Damián González.

Contra: Don Kenneth Oshodin.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1772/2018 seguido a instancia de Lidia Gaitán Moyano frente a Kenneth Oshodin se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Lidia Gaitán Moyano contra don Kenneth Oshodin, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicarán en el BOJA a la demandada rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, Kenneth Oshodin, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga a diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 259/2017. (PP. 3086/2019).

NIG: 2906942C20170002316.
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 259/2017. Negociado: 07.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: La Quinta Club de Golf, S.A.
Procurador: Sr. Julio Mora Cañizares.
Letrado: Sr. Sergio Martínez Moreno.
Contra: Eduardo Kuehnel.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 259/2017 seguido a instancia de La Quinta Club de Golf, S.A., frente a Eduardo Kuehnel se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«SENTENCIA NÚM. 8/2018

En Marbella, a 9 de enero de 2018.

Vistos por Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella y su partido, los presentes autos núm. 259/2017 de Juicio Verbal de reclamación de cantidad en el que figuran, como demandante, la entidad Quinta Club de Golf, S.A., representada por el Procurador Sr. Mora Cañizares y asistida por el Letrado Sr. Martínez Moreno, y como parte demandada, don Eduardo Kuehnel.

y

F A L L O

Que procede estimar la demanda interpuesta por la entidad Quinta Club de Golf, S.A., contra don Eduardo Kuehnel, condenando a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.102,25 euros en concepto de principal más el interés legal de esta cantidad desde la fecha de la sentencia.

Todo ello con imposición de costas a la parte demandante.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta resolución lo acuerda, manda y firma Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella. Doy fe.» Siguen firmas.

Y encontrándose dicho demandado, Eduardo Kuehnel, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 473/2014. (PP. 2333/2019).

NIG: 4109142C20140014789.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 473/2014. Negociado: 5F.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Recreativos Sánchez, S.L.

Procuradora: Sra. Inés María Gutiérrez Romero.

Contra: Don Pedro José Gabaldon La O.

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Procedimiento Ordinario núm. 473/2014.

Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n.
Edificio Viapol, portal b, planta 2.^a

Donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la sentencia núm. 14/2019,
de fecha 16 de enero de 2019.

Personas o entidades a las que se dirige el presente edicto: Don Pedro José Gabaldon
La O.

Plazo para interposición de recurso: Podrá interponerse recurso de apelación, dentro del
plazo de veinte días.

En Sevilla, 5 de abril de 2019.- El Letrado/a de la Administración de Justicia, Víctor Rojas
Rosado.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 2 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Estepona, dimanante de autos núm. 338/2019.

NIG: 2905142120190001586.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod/alim. menor no matr. no consens 338/2019.

Negociado: 07.

Sobre: Derecho de Familia: otras cuestiones.

De: Doña Sonia Canales Sánchez.

Procuradora: Sra. Pilar Tato Velasco.

Letrado: Sr. Óscar Marcos Rabanal Alfayate.

Contra: Don Andrés Jesús Salazar Ruiz.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim. menor no matr. no consens. 338/2019 seguido a instancia de Sonia Canales Sánchez frente a Andrés Jesús Salazar Ruiz se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente, en cuanto a su encabezamiento y fallo:

SENTENCIA NÚM. 67/2019

En Estepona, a trece de septiembre de dos mil diecinueve.

Vistos por mí, doña Sandra Carrión Montilla, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Estepona y su partido judicial, los autos de alimentos, guarda y custodia de hijos extramatrimoniales seguidos por los trámites previstos en el artículo 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, registrados con el número 338/2019, promovidos por doña Sonia Canales Sánchez, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Tato Velasco y asistida del Letrado don Óscar Rabanal Alfayate, contra don Andrés Jesús Salazar Ruiz, declarado en situación de rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Estimo totalmente la demanda de guarda, custodia y alimentos interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Tato Velasco, en nombre y representación de doña Sonia Canales Sánchez, contra don Andrés Jesús Salazar Ruiz.

En consecuencia, acuerdo:

1. La patria potestad del hijo menor común será compartida.
2. La guarda y custodia del hijo menor corresponde a Doña Sonia Canales Sánchez.
3. Se establece como régimen de visitas en favor del padre que Don Andrés Jesús Salazar Ruiz podrá estar con el menor fines de semana alternos, desde el viernes a la salida del colegio hasta las 21:00 horas del domingo. La entrega y recogida del menor deberá realizarse en el domicilio materno.

Asimismo, el padre podrá estar con el menor la tarde de los miércoles, recogiendo al menor los miércoles a la salida del colegio y reintegrarlo en el domicilio materno a las 21:00 horas, siempre que no perjudique ni interfiera en las actividades educativas del menor.

4. Se fija como pensión de alimentos la cantidad de 200 € mensuales a favor de su hijo menor, que deberá ingresar don Andrés Jesús Salazar Ruiz dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que Doña Sonia Canales Sánchez designe ante este Juzgado. Dicha cantidad deberá abonarse desde la fecha de la interposición de la demanda.

Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática.

Los gastos extraordinarios que genere el menor tales como médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares serán abonados por mitad entre los padres. Cada parte abonará sus propias costas.

Contra esta resolución cabe formular recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que ha dictado la resolución en el plazo de veinte días, (conforme disponen los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil) debiendo el apelante exponer las alegaciones en que se base la apelación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugnan, y tener constituido un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Andrés Jesús Salazar Ruiz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a dos de diciembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 12 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofes, convocatoria 2019, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa) y el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas hasta el día 11 de diciembre 2019 a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofes, convocatoria 2019, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de gastos del programa 81A:

0100010000 G/81A/76501/00.01: «Actuaciones extraordinarias en materia de infraestructuras».
0100010000 G/81A/46400/00.0: «Cooperación Económica».

Sevilla, 12 de diciembre de 2019.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

NÚM.	PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	PROYECTO SUBVENCIONADO	IMPORTE CONCEDIDO	CAPÍTULO
1	ALMERIA	ALBOX	REPARACIÓN INFRAESTRUCTURA VIARA CALLE ALMAZARA.	4.636,50 €	7
2	ALMERIA	INSTINCIÓN	REPARACIÓN DAÑOS LLUVIAS EN INSTINCIÓN.	53.987,92 €	7
3	ALMERIA	FUENTE VICTORIA	REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS CALLE ARROYO.	40.425,31 €	7
4	ALMERIA	ZURGENA	LIMPIEZA DE COLECTOR DE PLUVIALES.	24.478,30 €	7
5	ALMERIA	ZURGENA	ADECUACIÓN SALIDA DE AGUAS C/ ESCOCIA.	3.775,22 €	7
6	CADÍZ	ARCOS DE LA FRONTERA	REPARACIÓN D E A LIVIADERO MIXTO DE LA RED DE PLUVIALES Y FECALES, EN JÉDULA.	57.436,79 €	7
7	CADÍZ	BARBATE	PROYECTO DE ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ACERADOS EN VARIOS TRAMOS DEL CASCO URBANO DE BARBATE.	119.987,01 €	7
8	CADÍZ	ESPERA	REPOSICIÓN DE CERRAMIENTO ZONA VERDE.	38.444,99 €	7
9	CADÍZ	TREBUJENA	REPARACIÓN CERRAMIENTO EXTERIOR PARQUE MUNICIPAL LA TOYA.	105.998,48 €	7
10	GRANADA	CÁÑAR	REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE ZANJAS DRENANTES PARA AGUA DE ABASTECIMIENTO A DOMICILIO EN CAPTACIÓN PUEBLO ALTO Y ACCESOS A LA MISMA.	3.316,28 €	7
11	GRANADA	MONTEFRÍO	RECONSTRUCCIÓN MURO CALLE LAS PARRAS.	20.335,10 €	7
12	GRANADA	VÍZNAR	REPARACIÓN POR INTENSAS LLUVIAS Y MEJORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.	28.609,59 €	7
13	JAÉN	BEDMAR Y GARCÍEZ	RESTITUCIÓN DE REDES PÚBLICAS Y REPOSICIÓN DEL FIRME EN PLAZA HUERTO PALACIO, DE BEDMAR PLAZA DE HUERTO PALACIO, BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, DE USO PÚBLICO.	119.945,17 €	7
14	JAÉN	EL MARMOL	ACTUACIÓN DE EMERGENCIA RED DE ABASTECIMIENTO EN LA ELA DE EL MÁRMOL-RUS (JAÉN).	119.593,08 €	7
15	JAÉN	GUARDIA DE JAÉN, LA	REPARACIÓN DE LA EDAR EN URBANIZACIÓN LA YUCA.	46.577,07 €	7
16	JAÉN	MENGÍBAR	ACTUACIÓN DE URGENCIA EN LA RED DE ABASTECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MENGÍBAR (JAÉN).	119.824,87 €	7

NÚM.	PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	PROYECTO SUBVENCIONADO	IMPORTE CONCEDIDO	CAPÍTULO
17	MÁLAGA	ALZAINA	REHABILITACIÓN DE CALLE SIERRA DE LAS NIEVES.	85.042,88 €	7
18	MÁLAGA	ALZAINA	SUSTITUCIÓN DE LA BOMBA DEL SONDEO «ARROYO DE LAS VIÑAS 2».	34.956,97 €	7
19	MÁLAGA	CAMPILLOS	LIMPIEZA URBANA, ENTORNO PISCINA MUNICIPAL, POLIDEPORTIVO, C/ JAÉN, HUERTOS SAN VICENTE, AVDA. CANDELARIA, CRTA. ESTACIÓN.	36.750,30 €	4
20	MÁLAGA	CAMPILLOS	LIMPIEZA PARQUES PÚBLICOS Y REPARACIÓN.	39.380,26 €	7
21	MÁLAGA	CAÑETE LA REAL	DAÑOS EN EL SISTEMA DE EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES.	105.112,70 €	7
22	MÁLAGA	CASARABONELA	REPARACIONES POR DAÑOS DE LLUVIAS OCTUBRE 2018 EN ALUMBRADO PÚBLICO.	1.089,00 €	4
23	MÁLAGA	CASARABONELA	ACCESO A DEPÓSITO PUERTA DE HIERRO.	1.086,64 €	4
24	MÁLAGA	CASARABONELA	REPARACIÓN DE FAROLAS.	5.861,24 €	4
25	MÁLAGA	CASARABONELA	VALLADO PERIMETRAL POZO ARCA DEL AGUA.	621,06 €	4
26	MÁLAGA	CASARABONELA	ROTURA DE LUMINARIAS DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO.	10.383,30 €	4
27	MÁLAGA	CASARABONELA	REPARACIÓN DE EQUIPOS INFOCEL M.C.H. DE DEPÓSITO DE AGUA POR LLUVIAS OCTUBRE 2018.	1.485,88 €	4
28	MÁLAGA	CASARABONELA	LEVANTADO DE PAVIMENTO EN CALLE CIRCUNVALACIÓN.	1.589,94 €	7
29	SEVILLA	PRUNA	OBRAS DE SANEAMIENTO DE EVACUACIÓN AL ARROYO EL MOLINILLO A SU PASO POR EL CORTINAL EN EL MUNICIPIO DE PRUNA	120.000,00 €	7

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Edicto de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén, de notificación infructuosa de resoluciones adoptadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto.

Raquel Morales Martínez, Delegada Territorial en Jaén de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía,

Hago saber: Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 19 y 20 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, y art. 5 del indicado decreto por el que se establecen los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 44, de 4 de marzo de 2008) en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, por los que se aprueban los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones adoptadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto,

Acuerdo la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaría de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de que para conocer el texto íntegro de las mismas y sus consecuencias, podrán comparecer ante la sede de la Secretaría de la Comisión, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 6.ª planta, de Jaén.

- Notificación a los interesados, indicados en la siguiente tabla, de la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita en los correspondientes expedientes:

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
08872/15	07201505828	47333684Y	POZO ALCON (JAEN)
02961/16	07201512175	75070108V	CORDOBA
10920/16	07201609452	26464587M	GRANADA
06757/17	07201706788	78160544N	JAEN
07638/17	07201708436	53590063V	ANDUJAR (JAEN)
00982/18	07201800448	26235561J	LINARES (JAEN)
01667/18	07201801119	26230908Y	JAEN
03748/18	07201802389	26511373D	JODAR (JAEN)
04747/18	07201803511	77358031S	JAEN
05485/18	07201804380	53598949W	ANDUJAR (JAEN)
06595/18	07201805704	26053849R	TORRE DEL CAMPO (JAEN)
06600/18	07201805950	26027595J	JAEN
08248/18	07201806128	53916831R	ANDUJAR (JAEN)

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
08673/18	07201807852	25963299W	HUELMA (JAEN)
08901/18	07201808551	26053849R	TORRE DEL CAMPO (JAEN)
09065/18	07201807934	75048958G	BAEZA (JAEN)
10065/18	07201810423	26233654S	LINARES (JAEN)
10082/18	07201810603	77358998Q	JAEN
10717/18	07201808832	53597699V	ANDUJAR (JAEN)
00657/19	07201810702	26233564V	VILLARGORDO (JAEN)
01159/19	07201811587	X2883930Y	ARMILLA (GRANADA)
01224/19	07201900641	78160983Z	MARTOS (JAEN)
01226/19	07201900644	04638813N	POZO ALCON (JAEN)
01315/19	07201612121	75020801E	JAEN
01321/19	07201808940	75070780E	LINARES (JAEN)
01829/19	07201705464	X4002261P	LORA DEL RIO (SEVILLA)
01968/19	07201704171	77374349A	MANCHA REAL (JAEN)
01979/19	07201811697	48903242K	SAN FERNANDO (CADIZ)
01996/19	07201900656	23052966C	CAZALILLA (JAEN)
02054/19	07201901754	77340719E	JAEN
02075/19	07201901869	26188677A	BAILEN (JAEN)
02124/19	07201811442	26040829E	JAEN
02511/19	07201902635	77345489P	TORREDONJIMENO (JAEN)
02882/19	07201902426	210681576	SUEDALA (SUECIA)
03029/19	07201802567	06335821B	SOCUELLAMOS (CIUDAD REAL)
03198/19	07201806401	75105385N	UBEDA (JAEN)
03295/19	07201901606	26229799R	LINARES (JAEN)
04001/19	07201903955	26184150F	LINARES (JAEN)
04502/19	07201903330	25983679G	JAEN
04985/19	07201903067	75095264B	LA YEDRA (JAEN)
05480/19	07201903478	07518213L	MARMOLEJO (JAEN)
05640/19	07201906270	05656466F	CIUDAD REAL
05889/19	07201903971	26465185M	UBEDA (JAEN)
06088/19	07201906212	25973350W	JAEN
06100/19	07201906345	26486198L	UBEDA (JAEN)
06133/19	07201906551	77353550L	ALCAUDETE (JAEN)
06161/19	07201906668	25950161C	MARMOLEJO (JAEN)
06250/19	07201907085	26220001R	BAILEN (JAEN)
06371/19	07201907228	74693952A	ARMILLA (GRANADA)
06466/19	07201907700	25846001G	JAEN
06488/19	07201806360	25955089A	ALCALA LA REAL (JAEN)
06494/19	07201903939	25922047N	JAEN
06519/19	07201905624	26199978B	ESTACION LINARES-BAEZA (JAEN)
06535/19	07201906116	26199742M	LINARES (JAEN)
06536/19	07201906117	26199742M	LINARES (JAEN)
06546/19	07201906455	52550764L	TORREDONJIMENO (JAEN)
06547/19	07201906476	75124677F	BEAS DE SEGURA (JAEN)

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
06560/19	07201906843	52557110V	MENGIBAR (JAEN)
06563/19	07201907022	25970287K	JAEN
06671/19	07201907110	52557437E	BAILEN (JAEN)
06762/19	07201907583	26031335G	TORRE DEL CAMPO (JAEN)
06785/19	07201907771	26243487G	BAILEN (JAEN)
06786/19	07201907776	77347587J	MARTOS (JAEN)
06816/19	07201907950	26027143K	JAEN
06819/19	07201907975	26483822N	JAEN
06851/19	07201905389	26177667X	LINARES (JAEN)
06856/19	07201905500	26465400J	SANTA EULALIA (JAEN)
06873/19	07201906519	23006861F	BAEZA (JAEN)
06889/19	07201906908	26257637D	LINARES (JAEN)
06890/19	07201906911	26257637D	LINARES (JAEN)
06953/19	07201905297	26200016A	ANDUJAR (JAEN)
07071/19	07201905316	75110174V	VILLACARRILLO (JAEN)
07072/19	07201905644	25945989B	JAEN
07082/19	07201906948	77363867D	JAEN
07227/19	07201908298	05656466F	CIUDAD REAL
07252/19	07201908442	28665907H	SEVILLA
07260/19	07201907747	24288622R	GRANADA
07363/19	07201906442	26004828Q	MARTOS (JAEN)
07516/19	07201908833	77327583L	MENGIBAR (JAEN)
07527/19	07201905227	77372837D	BAILEN (JAEN)
07556/19	07201906559	75095758E	UBEDA (JAEN)
07628/19	07201907431	26048519F	ALCALA LA REAL (JAEN)
07637/19	07201907764	27525539J	LA GUARDIA DE JAEN (JAEN)
07662/19	07201908217	26486198L	LINARES (JAEN)
07680/19	07201908415	25923088H	JAEN
07728/19	07201906377	Y3011947L	ANDUJAR (JAEN)
07730/19	07201907460	25986574R	JAMILENA (JAEN)
07742/19	07201908012	77327524Y	JAEN
08849/19	07201910595	KRYSZTOF BORAK	SIN DOMICILIO CONOCIDO

Se pone en conocimiento de los interesados que contra los mencionados acuerdos pueden formular impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, cuyo Registro de Documentos está en calle Arquitecto Berges, núm. 7, 23007, de Jaén, conforme a lo establecido en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

- Notificación a los interesados, indicados en la siguiente tabla, del Acuerdo de la Comisión por el que se les requiere para que en el plazo de 10 días aporten la documentación requerida.

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
00431/17	07201612438	26246334E	LINARES (JAEN)
00824/17	07201700365	45563776V	JACARILLA (ALICANTE)

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
09701/18	07201805695	77352590W	ANDUJAR (JAEN)
01935/19	07201812455	Y0265856J	GRANADA
04172/19	07201902176	26512029K	JODAR (JAEN)
04285/19	07201904321	50302760N	MADRID
05943/19	07201905702	Y0735513X	ALCALA LA REAL (JAEN)
06064/19	07201905814	26508866D	JAEN
06173/19	07201906724	03401365X	PARLA (MADRID)
06368/19	07201907216	26214886S	LINARES (JAEN)
06420/19	07201907177	26246990B	IBROS (JAEN)
06607/19	07201905614	44232275D	HUELVA (JAEN)
07007/19	07201906396	78683371A	ANDUJAR (JAEN)
07041/19	07201907380	77337936E	JAEN
07434/19	07201907334	26031934M	JAEN
07486/19	07201908200	77436765C	JAEN
07661/19	07201908205	52583139X	PUENTE DE SALIA (MALAGA)
07685/19	07201908449	26200370N	EL PORROSILLO (JAEN)
08041/19	07201908686	26237106V	PEAL DE BECERRO (JAEN)

Se pone en conocimiento de los interesados que la documentación requerida deberá ser entregada, en el plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en el Registro de documentación de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, sita en Arquitecto Berges, núm. 7, código postal 23007. Entendiendo, caso de que la documentación no sea remitida en el indicado plazo, que desiste de su petición, procedimiento al archivo de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el art. 33 de la citada Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

- Notificación a los interesados, indicados en la siguiente tabla, del inicio de procedimiento de mejor fortuna, instado por la parte contraria, concediendo el preceptivo trámite audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas:

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
03759/15	07201503219	26193087C	LINARES (JAEN)

Se pone en conocimiento de los interesados, de los anteriores acuerdos, que el expediente podrá ser examinado en la sede de la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén, ubicada en las oficinas del Servicio de Justicia de la Delegación Territorial en Jaén de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Paseo de la Estación núm. 30, 9.ª planta; concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto en Boletín Oficial del Estado (BOE), para el examen del expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones se consideren oportunos.

- Notificación a los interesados, indicados en la siguiente tabla, de la declaración del archivo definitivo sin volver a dictar acuerdo de inicio de virtud del tiempo transcurrido tal y como establece el artículo 106 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
03875/11	07201103945	26029384P	MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID)
03875/11	07201103945	26493024Z	BAEZA (JAEN)

Se pone en conocimiento de los interesados que contra los mencionados acuerdos pueden formular impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, cuyo Registro de Documentos está en calle Arquitecto Berges, núm. 7, 23007 de Jaén, conforme a lo establecido en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 4 de diciembre de 2019.- La Delegada, Raquel Morales Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía los actos administrativos a los titulares que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de modificación de bases de inscripción de oficio.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
B18480319	GRANADA AVENTURA, S.L.	AT/GR/00011

Para el trámite de audiencia en acuerdo de inicio de modificación de las bases de inscripción de oficio, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga, significándoles que, en caso de que no lo hicieran, transcurrido el plazo señalado se procederá a dictar la oportuna resolución modificando de oficio la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a la declaración responsable presentada.

Acto notificado: Resolución de cancelación de oficio.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
25968669J		VTAR/GR/01052
X7244614M		VTAR/GR/01628
29079066M		AT/GR/00175

Acto notificado: Resolución de cancelación a instancias del interesado.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
24156776Z		VFT/GR/00785
Y4691412R		VTAR/GR/01484

Acto notificado: Resolución de reclasificación de oficio.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
B98857477	APARTAMENTOS DAMASQUEROS, S.L.	A/GR/00339

Acto notificado: Resolución de modificación de bases de inscripción de oficio.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
74714074T		VTAR/GR/01279

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación en Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, 4.ª planta, Granada, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 18 de diciembre de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 3 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga, por la que se notifica Pliego de Cargos del expediente disciplinario que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Pliego de Cargos formulado por el Instructor del procedimiento disciplinario 19/39 incoado al funcionario con DNI 24206673R, en su último domicilio conocido, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro de la resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la en la sede del Servicio de Personal de la Administración de Justicia sita en la Avenida de la Aurora, núm. 69, planta 3, de Málaga.

Asimismo se le advierte que, en el caso de no comparecer en el plazo de diez días, se tendrá por efectuado el trámite, según dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Málaga, 3 de diciembre de 2019.- La Delegada, Nuria Rodríguez Cubero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican resoluciones a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a las personas que a continuación se relacionan, por el presente anuncio se les notifican las siguientes resoluciones, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les darán por notificadas en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 28685310D Resolución de 10 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición contra Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 31406267C Resolución de 10 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición contra Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 30493053K Resolución de 10 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición contra Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 44582806C Resolución de 10 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición contra Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 25717174T Resolución de 11 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición contra Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 29794535J Resolución de 11 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, Opciones y/o Subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 24868339A Resolución de 11 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición contra Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 25068283P Resolución de 11 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición contra Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 77323381A Resolución de 10 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición contra Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 31234997P Resolución de 10 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición contra Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 27292427Y Resolución de 11 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización

de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 24892940V Resolución de 13 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición contra Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 26451152W Resolución de 10 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición contra Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 80147382H Resolución de 11 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición contra Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 74647078A Resolución de 11 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición contra Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 74680396V Resolución de 10 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición contra Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 77136482W Resolución de 10 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición contra Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 48916062F Resolución de 11 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición contra Resolución de 12 de noviembre

de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, Opciones y/o Subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 29437552J Resolución de 10 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, Opciones y/o Subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 44211558S Resolución de 10 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, Opciones y/o Subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 28703121H Resolución de 11 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición contra Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 52270746A Resolución de 11 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición contra Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 29801733N Resolución de 11 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, Opciones y/o Subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 75553494N Resolución de 11 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, Opciones y/o Subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 52353455G Resolución de 10 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición contra Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 24882419F Resolución de 10 de diciembre de 2019 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición contra Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

Sevilla, 17 de diciembre de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados, el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede del Servicio de Industria, Energía y Minas (Dpto. de Legislación) en Almería, sita en calle Hermanos Machado, 4, 2.^a planta (Almería).

Interesados: Herederos de don Marcos Hernández Ruiz.

Expediente: LAT-6781/ LAT-6780.

Acto: Requerimiento presentación de hoja de aprecio parcela 34, polígono 12, del t.m. Carboneras.

Fecha: 19.11.2019.

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Plazo: 20 días a contar desde el siguiente a la publicación en BOE.

Almería, 4 de diciembre de 2019.- La Delegada de Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a transmisión de derechos mineros, ampliación de plazo y aceptación de dirección facultativa del expediente que se cita en Villamartín (Cádiz).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación del Gobierno sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008 de Cádiz, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: RSA) Santa Lucía núm. 161.

Interesado: Cantera Santa Lucía Villamartín, S.L.

Localidad: Villamartín (Cádiz).

Acto que se notifica: Resolución autorización transmisión derechos mineros, ampliación del plazo de explotación y aceptación de la dirección facultativa.

Plazo presentación recurso: Un mes, recurso de alzada ante el excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Minas.

Cádiz, 17 de diciembre de 2019.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 13 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

Intentadas las notificaciones de los actos a las personas interesadas que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándoles que para conocimiento íntegro del acto y constancia podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
Alberto Fernández de la Rosa	****1543	29-AI-PAIG-14252/18	Requerimiento subsanación
Mónica Muriel Gil	****9180	29-AI-PAIG-14463/18	Requerimiento subsanación
Lara Sánchez Huguet	****1487	29-AI-PAIG-14387/18	Requerimiento subsanación
Isabel María Montesinos Moncayo	****8502	29-AI-PAIG-16196/18	Requerimiento subsanación
Víctor Manuel Amores Moreno	****8703	29-AI-PAIJ-13461/18	Requerimiento subsanación
Aymara Criado Escalante	****0225	29-AI-PAIJ-14105/18	Requerimiento subsanación
Julia Alabarce Páez	****9378	29-AI-PAIG-13422/18	Requerimiento subsanación
Constantin Florin Dabidoiu	****7024	29-AI-PAIG-13937/18	Requerimiento subsanación
Carmen Ríos Bailón	****1264	29-AI-PAIG-13910/18	Requerimiento subsanación
Bachir Djamai	****4231	29-AI-PAIG-13873/18	Requerimiento subsanación
Rosa Muñoz Soto	****0750	29-AI-PAIG-19269/18	Requerimiento subsanación
Eva Álvarez Salinas	****7330	29-AI-PAIG-16265/18	Requerimiento subsanación
Eduardo Vaqués Correa	****2979	29-AI-PAIG-16277/18	Requerimiento subsanación
Mimoune Ayoubi Zouagh	****7918	29-AI-PAIG-16286/18	Requerimiento subsanación
Eduvigis Campos Suárez	****9100	29-AI-PAIG-16616/18	Requerimiento subsanación
Juan José Moreira	****6999	29-AI-PAIG-13925/18	Requerimiento subsanación
Miryam Rosa Aquino Quintana	****1493	29-AI-PAIJ-15015/18	Requerimiento subsanación
María Rosario Saborido Quirós	****0036	29-AI-PAIG-14766/18	Requerimiento subsanación
Kaoutar Benlamkadden	****2344	29-AI-PAIG-146559/18	Requerimiento subsanación
María Ruiz Ruiz	****3173	29-AI-PAIG-14710/18	Requerimiento subsanación

Málaga, 13 de diciembre de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-02220/2019 Matrícula: 3961CGC Nif/Cif: X3482556B Co Postal: 29600 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02286/2019 Matrícula: 1891KDB Nif/Cif: A29131356 Co Postal: 29670 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-02384/2019 Matrícula: 3347FZM Nif/Cif: Y1484925J Co Postal: 29650 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-02401/2019 Matrícula: 8488JSZ Nif/Cif: 77373291A Co Postal: 23640 Municipio: TORREDELCAMPO Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 16 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-02419/2019 Matrícula: 3418JWC Nif/Cif: B87355723 Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.18 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-02434/2019 Matrícula: 6202JWT Nif/Cif: B93382539 Co Postal: 29650 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-02440/2019 Matrícula: 8470JGT Nif/Cif: B93394328 Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-02469/2019 Matrícula: 7869KBP Nif/Cif: B93598191 Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-02481/2019 Matrícula: MA000193DC Nif/Cif: 23024265T Co Postal: 29649 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-02482/2019 Matrícula: 8996FTX Nif/Cif: 44575934W Co Postal: 29140 Municipio: CHURRIANA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-02511/2019 Matrícula: 0372BYC Nif/Cif: B93413086 Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02512/2019 Matrícula: 7762JNX Nif/Cif: 33361786X Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02521/2019 Matrícula: 0372BYC Nif/Cif: B93413086 Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02526/2019 Matrícula: 5548KPG Nif/Cif: B72369804 Co Postal: 11550 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 08 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-02527/2019 Matrícula: 8840HRV Nif/Cif: B92140813 Co Postal: 29649 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02530/2019 Matrícula: 1079DPH Nif/Cif: B93576197 Co Postal: 29600 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02536/2019 Matrícula: 8872JFR Nif/Cif: B92971092 Co Postal: 29630 Municipio: BENALMADENA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-02551/2019 Matrícula: 1823GSL Nif/Cif: B29701240 Co Postal: 29580 Municipio: ESTACION Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-02565/2019 Matrícula: 5753DCL Nif/Cif: X4315953A Co Postal: 29651 Municipio: LAGUNAS (LAS) Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02638/2019 Matrícula: 3081DPH Nif/Cif: B92671270 Co Postal: 29600 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-02671/2019 Matrícula: 4009KSB Nif/Cif: Y5215771Y Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201 Euros

Expediente: MA-02694/2019 Matrícula: 2193FGH Nif/Cif: Y0198995J Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-02702/2019 Matrícula: GR003043W Nif/Cif: B93102564 Co Postal: 29018 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-02710/2019 Matrícula: 3084GZJ Nif/Cif: B93575108 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-02730/2019 Matrícula: 3081DPH Nif/Cif: B92671270 Co Postal: 29600 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-02743/2019 Matrícula: MA001940BZ Nif/Cif: B93508646 Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-02756/2019 Matrícula: 3006CZS Nif/Cif: B29468295 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02807/2019 Matrícula: 7994CYT Nif/Cif: B18421685 Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 16 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-02814/2019 Matrícula: Nif/Cif: X5695573Z Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02817/2019 Matrícula: Nif/Cif: X3699560X Co Postal: 29631 Municipio: ARROYO DE LA MIEL-BENALMADENA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02834/2019 Matrícula: 7005JSJ Nif/Cif: 24058515D Co Postal: 18190 Municipio: CENES DE LA VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 30 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-02843/2019 Matrícula: 8741JKC Nif/Cif: B74123522 Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 31 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-02844/2019 Matrícula: 8741JKC Nif/Cif: B74123522 Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 31 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.18 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-02847/2019 Matrícula: 9959HMS Nif/Cif: B18513572 Co Postal: 18690 Municipio: ALMUÑECAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 31 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-02874/2019 Matrícula: 3139GMZ Nif/Cif: 51652418F Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-02914/2019 Matrícula: 0639FFM Nif/Cif: 25044771W Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02923/2019 Matrícula: 2769KZC Nif/Cif: 53697768J Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 17 de diciembre de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Por el presente se le requiere para que en el plazo de diez días, previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presente los documentos o, en su caso, subsane los defectos relacionados anteriormente, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACIÓN
FRANCINE MELE NAVARRO	****6332	29-DS-0153/19

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 17 de diciembre de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a expropiación forzosa.

Resultando imposible su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, informándoles que, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Industria, Energía y Minas, de la Delegación del Gobierno, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: AT-14985.

Interesado: Antonio Navarro López.

Acto notificado: Notificación resguardo consignación depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación.

Málaga, 18 de diciembre de 2019.- La Delegada del Gobierno, P.S. (Resolución de 13.11.2019), Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a expropiación forzosa.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, así como plazo para cumplimentación, informándoles que, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, podrán comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas, de la Delegación del Gobierno, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Expediente: AT-E-14534.

Interesado: Isanaza.

Acto que se notifica: Requerimiento para presentación de hoja de aprecio en la que se concrete el valor en que estime el objeto expropiado.

Plazo: Veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 29.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Expediente: AT-E-14534.

Interesado: Anclara Decoración, S.L.

Acto que se notifica: Requerimiento para presentación de hoja de aprecio en la que se concrete el valor en que estime el objeto expropiado.

Plazo: Veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 29.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Expediente: AT-E-14534.

Interesado: José Cortés Rueda.

Acto que se notifica: Requerimiento para presentación de hoja de aprecio en la que se concrete el valor en que estime el objeto expropiado.

Plazo: Veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 29.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Expediente: AT-E-14534.

Interesado: Linda Dulce Shoemsmith.

Acto que se notifica: Requerimiento para presentación de hoja de aprecio en la que se concrete el valor en que estime el objeto expropiado.

Plazo: Veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 29.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Expediente: AT-E-14534.

Interesado: Hollingsworth Angela Beryl.

Acto que se notifica: Requerimiento para presentación de hoja de aprecio en la que se concrete el valor en que estime el objeto expropiado.

Plazo: Veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 29.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Expediente: AT-E-14534.

Interesado: Rafael Montoya Guerrero.

Acto que se notifica: Requerimiento para presentación de hoja de aprecio en la que se concrete el valor en que estime el objeto expropiado.

Plazo: Veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 29.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Expediente: AT-E-14534.

Interesado: Diego Jiménez Porra.

Acto que se notifica: Requerimiento para presentación de hoja de aprecio en la que se concrete el valor en que estime el objeto expropiado.

Plazo: Veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 29.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Málaga, 18 de diciembre de 2019.- La Delegada del Gobierno, P.S. (Resolución de 13.11.2019), Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por infracciones en materia de industria, energía y minas.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, informándoles que, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Industria, Energía y Minas, de la Delegación del Gobierno, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: MA-44/2019.

Interesado: 27335259N.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de interposición de recurso: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, se podrá interponer recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno o directamente ante la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 18 de diciembre de 2019.- La Delegada del Gobierno, P.S. (Resolución de 13.11.2019), Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, en base a las órdenes que se citan.

La Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con la redistribución territorial de créditos disponibles para la concesión de subvenciones reguladas por la Orden de 18 de octubre de 2016, aprobada por Resolución de 23 de agosto de 2019 publicada en BOJA con fecha de 2 de septiembre de 2019; acordó que, conforme a la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial y, así mismo previsto en el resuelto segundo, punto 3, de la convocatoria (Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo), por la que, tras la resolución de la concesión, los sobrantes de los créditos en algunos de sus ámbitos territoriales y/o funcionales, podrán posibilitar una resolución complementaria de concesión de la subvención.

En consecuencia, tras hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de 30 de octubre de 2018, de concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, se resuelve haciendo pública la Resolución complementaria de 26 de septiembre de 2019 del citado programa, cuya convocatoria corresponde a la Resolución de 30 de octubre de 2018.

ENTIDAD/C.I.F	NÚM. EXPEDIENTE	IMPORTE €	PARTIDA PRESUPUESTARIA
INSTITUTO CAMPO VIDAL Q1100519F	CA/OCA/0004/2018	162.688,69 €	2019 1039180000 G/32L/46005/11 S0574 2020 1039180000 G/32L/46005/11 S0574
AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES P1100500F	CA/OCA/0008/2018	92.389,24 €	2019 1039180000 G/32L/46005/11 S0574 2020 1039180000 G/32L/46005/11 S0574
AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA P1103700I	CA/OCA/0011/2018	83.463,48 €	2019 1039180000 G/32L/46005/11 S0574 2020 1039180000 G/32L/46005/11 S0574

La presente publicación se hace, de acuerdo con el punto núm. 19 del Cuadro Resumen de la Orden de 16 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 140, de 20 de julio de 2018), al amparo de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por la que se prescribe la publicación trimestral de la misma, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad.

Cádiz, 17 de diciembre de 2019.- El Director, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, en base a las órdenes que se citan.

La Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de 9 de julio de 2019 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 137, de 18 de julio de 2019), por la que se convoca para el año 2019 la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, se resuelven a nivel provincial haciendo pública la Resolución de 25 de noviembre de 2019, del citado programa, cuya convocatoria corresponde a la Resolución de 9 de julio de 2019, indicada.

ENTIDAD/CIF	NÚM. EXPEDIENTE	IMPORTE €	PARTIDA PRESUPUESTARIA
IEDT-DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Q1100561H	CA/OCA/0009/2019	551.443,32 €	2019 1039180000 G/32L/46005/11 S0574 2020 1039180000 G/32L/46005/11 S0574
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA P1103200J	CA/OCA/0013/2019	123.356,02 €	2019 1039180000 G/32L/46005/11 S0574 2020 1039180000 G/32L/46005/11 S0574
ASANSULL G11017415	CA/OCA/0003/2019	85.390,16 €	2019 1039180000 G/32L/48007/11 S0574 2020 1039180000 G/32L/48007/11 S0574
FEGADI G11073509	CA/OCA/0006/2019	80.836,29 €	2019 1039180000 G/32L/48007/11 S0574 2020 1039180000 G/32L/48007/11 S0574
NUEVO HOGAR BETANIA G72222078	CA/OCA/0001/2019	70.623,50 €	2019 1039180000 G/32L/48007/11 S0574 2020 1039180000 G/32L/48007/11 S0574

La presente publicación se hace, de acuerdo con el punto núm. 19 del Cuadro Resumen de la Orden de 16 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 140, de 20 de julio de 2018), al amparo de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por la que se prescribe la publicación trimestral de la misma, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad.

Cádiz, 17 de diciembre de 2019.- El Director, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 16 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica la resolución del procedimiento de revisión de oficio a la entidad que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras el intento de notificación realizado en el domicilio señalado al efecto en el expediente, mediante el presente anuncio se procede a notificar la resolución del procedimiento de revisión de oficio que se indica.

Para el conocimiento íntegro del acto, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sita en la calle Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, 41092, de Sevilla.

Interesada: La Instaladora Moderna de Electricidad, S.L.

Domicilio: C/ Baños, núm. 41, 41002 Sevilla.

Expediente número: RVO 3/2019.

Acto notificado: Resolución de 22 de noviembre de 2019, del Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el procedimiento de revisión de oficio de la ayuda excepcional concedida a la mercantil La Instaladora Moderna de Electricidad, S.L., mediante Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

La citada Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante de los efectos de la notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 16 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes Comerciales, con CIF Q4100651A y relativa a la resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo por la que se estima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de reintegro de fecha 18 de diciembre de 2017 del expediente de subvenciones 98/2008/J/0044, efectuada en el domicilio señalado sito en calle Orfila, núm. 9, C.P 41003 en Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en Avda. Albert Einstein, 4, Isla de la Cartuja, C.P. 41092. Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 16 de diciembre de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 11 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a subvención regulada en la Orden de 23 de octubre de 2009.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar al expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa. El interesado podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, situado en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, pta. 9, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNI/NIF/NIE	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
X8118595D	04/2016/J/022 04-007	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO AYUDA/BECA
45900887V	04/2018/R/001 04-002 y 04-003	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AYUDA/BECA
75729797C	04/2016/J/022 04-001	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AYUDA/BECA
75221609V	04/2018/R/001 04-006	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AYUDA/BECA

Almería, 11 de diciembre de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 10 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Zona de Interés Artesanal de Valverde del Camino.

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se citan por el servicio de correos, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dicho requerimiento de trámite de audiencia, haciéndole saber al interesado que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, 7, 2.ª planta, de Huelva, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación.

Interesado: 29755190K.

Acto notificado: Trámite de audiencia por modificación en Zona de Interés Artesanal de Valverde del Camino.

Huelva, 10 de diciembre de 2019.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

Intentadas sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Málaga, sito en el calle Mauricio Moro Pareto, núm. 4, Edf. Eurocom, portal Centro, planta 5.ª, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: 29/2010/J /270.

Entidad: Centro de Formación Empresarial Huelín, S.L.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de liquidación y pérdida parcial de derecho al cobro de la subvención concedida a dicha entidad. En la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas desempleadas.

Málaga, 17 de diciembre de 2019.- La Delegada, M.ª Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

Intentadas sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días , a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Málaga, sito en el calle Mauricio Moro Pareto, núm. 4, Edf. Eurocom, Portal Centro, planta 5.ª, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: 29/2011/J /1036 Curso 29-1.

Entidad: Academia Isaac Peral, S.C.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Liquidación y Pérdida Parcial de derecho al cobro de la subvención concedida a dicha entidad. En la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas desempleadas.

Málaga, 17 de diciembre de 2019.- La Delegada, M.ª Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

Intentadas sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Málaga, sito en el calle Mauricio Moro Pareto, núm. 4, Edf. Eurocom, Portal Centro, planta 5.ª, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: 29/2011/I /1373. Cursos 29-1, 29-2, 29-3, 29-4 y 29-5.

Entidad: Instituto de Formación y Calidad Turística, S.L.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro y pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida a dicha entidad, para el desarrollo de un programa de acciones con compromiso de contratación.

Málaga. 17 de diciembre de 2019.- La Delegada, M. Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, referente a notificaciones del programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días ante las dependencias del Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Málaga, sita en Avda. Juan XXIII, 29006, previa cita que podrán solicitar, bien en el número de teléfono 955 063 910 o bien personalmente en el Servicio de Atención al Ciudadano de dicha Delegación Territorial.

Expediente: MA/L.1.1/0451/2017.

DNI: X-8101541-K.

Acto notificado: Requerimiento de justificación subvención de fecha 26.2.2019.

Expediente: MA/L.1.1/0451/2017.

DNI: X-8101541-K.

Acto notificado: Requerimiento de justificación subvención de fecha 25.4.2019.

Expediente: MA/L.1.1/151/2017.

DNI: 32817638-L.

Acto notificado: Requerimiento de justificación subvención de fecha 25.4.2019.

Expediente: MA/L.1.1/0622/2017.

DNI: 50851953-B.

Acto notificado: Requerimiento de justificación subvención de fecha 26.2.2019.

Expediente: MA/L.1.1/0622/2017.

DNI: 50851953-B.

Acto notificado: Requerimiento de justificación subvención de fecha 25.4.2019.

Expediente: MA/L.1.1/1046/2017.

DNI: 74852153-X.

Acto notificado: Requerimiento de justificación subvención de fecha 25.4.2019.

Expediente: MA/L.1.1/0855/2017.

DNI: X-2465387-V.

Acto notificado: Requerimiento de justificación subvención de fecha 25.2.2019.

Expediente: MA/L.1.1/0855/2017.

DNI: X-2465387-V.

Acto notificado: Requerimiento de justificación subvención de fecha 25.4.2019.

Expediente: MA/L.1.1/0805/2017.

DNI: 17461480-H.

Acto notificado: Requerimiento de justificación subvención de fecha 26.2.2019.

Expediente: MA/L.1.1/0805/2017.

DNI: 17461480-H.

Acto notificado: Requerimiento de justificación subvención de fecha 25.4.2019.

Expediente: MA/L.1.1/0135/2017.

DNI: X4115830-A.

Acto notificado: Requerimiento de justificación subvención de fecha 25.4.2019.

Málaga, 17 de diciembre de 2019.- La Delegada, Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 16 de diciembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, por el que se hace pública la liquidación, el reparto de haber resultante y la extinción del Consorcio UTEDLT Beturia.

En Consejo Rector de 7 de octubre de 2019 del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Beturia, se prestó conformidad a la liquidación final y reparto de su haber resultante.

Se hace público para que en plazo de 30 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, Presidencia del Consorcio, sita en C/ Manuel Siurot, núm. 4, 21004 Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html>), y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html>, y presentar las reclamaciones, reparos y sugerencias que estimen convenientes.

Los documentos de reclamaciones, reparos y sugerencias, dirigidos a la persona titular del órgano que adopta estos acuerdos, podrán enviarse al correo electrónico coordinacionutedlt.hu.sae@juntadeandalucia.es o presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, o bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier registro de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con los acuerdos del mismo Consejo Rector, en el caso de que no se presentase ningún documento de los citados en el párrafo anterior, una vez finalizado el periodo de exposición pública, el Consorcio resultará definitivamente extinguido, lo cual se hace público para general conocimiento.

Huelva, 16 de diciembre de 2019.- El Director, Antonio Agustín Vázquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 2 de diciembre de 2019, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de disolución de la organización empresarial que se cita.

Resolución de 2 de diciembre de 2019, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la disolución de la asociación empresarial denominada Asociación de Empresas de Artes Escénicas de Andalucía con número de depósito 71000491 (antiguo número de depósito A/301/1991).

Ha sido admitido el depósito del acuerdo de disolución de la Asociación de Empresas de Artes Escénicas de Andalucía, adoptado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2018, y ratificada el 11 de noviembre de 2018 al comprobarse que reúne los requisitos previstos en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, y en los Estatutos de la Asociación.

La solicitud de depósito fue formulada por don Juan Motilla Brito, el 27 de noviembre de 2019, mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2019/000429.

Denominación: Asociación de Empresas de Artes Escénicas de Andalucía
Depósito: 71000491 (antiguo número de depósito A/301/1991)
Ámbito territorial: Andalucía
Ámbito funcional: El de la denominación

Firmantes del Acta de ratificación de la disolución:
Don Juan Motilla Brito (Presidente cesante)
Doña Marina Rodríguez Puertas (Secretaria cesante)
Don Elías Antonio Sevillano Ramos (Tesorero cesante)
Don Julián Molina Rojas (Vocal cesante)
Don Ángel Calvente Herrera (Vocal cesante)
Don José Antonio Aguilar Pérez (Asociado)
Don Juan Luis Clavijo Camacho (Asociado)
Don Rafael Campos Canseco (Asociado)
Don José Diego Ramírez Pérez (Asociado)
Don Carlos Góngora Sánchez (Asociado)
Don Juan Manuel Benito Lechuga (Asociado)
Don Santos Sánchez Torres (Asociado)
Don José Miguel Rodríguez Barranquero (Asociado)

De conformidad con el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Órgano, siendo posible su impugnación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 2 de diciembre de 2019.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 11 de diciembre de 2019, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.

Resolución de 11 de diciembre de 2019, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se acuerda el depósito de los estatutos de la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación de empresarios Vía Verde del Aceite con número de depósito 71100135.

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por doña María Camacho Mesa mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2019/000403.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 15 de noviembre de 2019 la subsanación de los mismos, que fue efectuada los días 26 y 29 de noviembre de 2019.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por doña María José Guerrero Hueso en representación de Pensión Guerrero, S.L.L, doña María Camacho Mesa en representación de Dxocio, S.L., don Miguel José Salas Estrada en representación de Hotel El Carmen Puente Genil, S.L., y doña Gema Hernández Pérez en representación de Hotel Ciudad de Martos, todos ellos en calidad de promotores.

El domicilio de la organización se fija en la calle Diego Fernández de Córdoba, 14860 en Doña Mencía (Córdoba). Su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 4 de sus estatutos.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los estatutos de la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación de empresarios Vía Verde del Aceite, con número de depósito 71100135.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Esta resolución agota la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar los Estatutos depositados en esta autoridad laboral. Quienes acrediten un interés directo, personal y legítimo podrán solicitar la declaración judicial de no ser conformes a Derecho los estatutos objeto de depósito y publicación, impugnándolos ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 11 de diciembre de 2019.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 12 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador 0045/2019, seguido en la Secretaría General de Hacienda, contra el corredor de seguros con NIF 28922902B, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Hacienda en la Consejería Hacienda, Industria y Energía, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones y aportar documentos.

Sevilla, 12 de diciembre de 2019.- El Secretario General, Ignacio José Méndez Cortegano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 12 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador 0032/2019, seguido en la Secretaría General de Hacienda, contra la entidad ASER-MEDIA JJP Correduría de Seguros, S.L.U., con NIF B14784367, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Hacienda en la Consejería Hacienda, Industria y Energía, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones y aportar documentos.

Sevilla, 12 de diciembre de 2019.- El Secretario General, Ignacio José Méndez Cortegano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan.

En el expediente que se relaciona al pie de este anuncio, tramitado de conformidad con la Orden de 4 de febrero de 2009, modificada por la de 7 de diciembre 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014, intentada la notificación personal en el domicilio que consta en el mismo, que ha resultado ser infructuosa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se procede a realizar la indicada notificación, que se entenderá producida el día de la publicación del mismo, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en el plazo de diez días en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en cuyo caso se entenderá realizada la notificación el día de la comparecencia.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos jurisdiccionales de lo contencioso-administrativo competentes, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: 322684.

Persona o entidad: Congelados y Conservas Maratlantis, S.L.

Acto notificado: Resolución pérdida del derecho al cobro.

Plazo para recurrir: Un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Sevilla, 17 de diciembre de 2019.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 16 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2015/2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2015/2016.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
X6611969K	2015/2016	172180/000035
26500467M	2015/2016	162180/001790
75936795H	2015/2016	172180/000051
75913247E	2015/2016	172180/000063
78110854W	2015/2016	172180/000068
74537462M	2015/2016	172180/000069
43483275G	2015/2016	172180/000080
43483277Y	2015/2016	172180/000081
75932809B	2015/2016	172180/000082
77770407R	2015/2016	172180/000126
75484925Y	2015/2016	172180/000137
44263143B	2015/2016	172180/000138
14276471A	2015/2016	172180/000145
77021202K	2015/2016	172180/000156
78110878A	2015/2016	172180/000164

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
75166671A	2015/2016	172180/000189
77022297N	2015/2016	172180/000232
Y2117437W	2015/2016	172180/000238
24237183J	2015/2016	172180/000243
75944379N	2015/2016	172180/000242
76738658D	2015/2016	172180/000247
Y2270597M	2015/2016	162180/002265
Y1668520E	2015/2016	172180/000320
77560548V	2015/2016	162180/001793
74538316P	2015/2016	162180/002310
X4537068L	2015/2016	172180/000355
74538882E	2015/2016	172180/000354
76069817P	2015/2016	172180/000364
74687901R	2015/2016	172040/000054
75145119W	2015/2016	172180/000399
48953364A	2015/2016	172210/000262
K1822415X	2015/2016	172180/000400
75941699T	2015/2016	162180/002141
44273644R	2015/2016	172180/000405
48944915H	2015/2016	172210/000050
74686811S	2015/2016	172180/000228
X8700180Q	2015/2016	172180/000227
77946453M	2015/2016	172180/000097
76738874H	2015/2016	172180/000115
74824866R	2015/2016	172180/000141
76593979T	2015/2016	172180/000149
77140446X	2015/2016	172180/000220
Y4260221Z	2015/2016	172180/000225
77560860F	2015/2016	162180/002287
77391316L	2015/2016	172180/000305
75939619J	2015/2016	172180/000343
Y1868000T	2015/2016	172180/000345
75561644C	2015/2016	172210/000259
29625689X	2015/2016	172210/000275
49114058L	2015/2016	172210/000304

Sevilla, 16 de diciembre de 2019.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, notificando el archivo de solicitudes de entidades deportivas que en el texto se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de las Resoluciones de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, de los expedientes de entidades deportivas que se relacionan al final del texto.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Para el conocimiento íntegro del acto notificado las entidades deportivas interesadas podrán comparecer en la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Entidad	Expediente
FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES PARA SORDOS	Resolución Estimatoria cambio de domicilio social de la federación
FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES PARA SORDOS	Resolución Desistimiento Modificación de Reglamento Electoral

Sevilla, 17 de diciembre de 2019.- La Directora General, María A. de Nova Pozuelo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 6 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Rus (Jaén). (PP. 3099/2019).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución de 29.11.2019 de la Delegación Territorial en Jaén por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a Oleum Gourmet, S.L., para el proyecto denominado de «Adecuación de nave industrial a instalaciones de almazara», en el término municipal de Rus (Jaén) (Expte. AAU/JA/0055/17). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Jaén, 6 de diciembre de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, en el t.m. Rute (Córdoba), y se publica asimismo la relación de bienes y derechos del mencionado proyecto.

La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba ha determinado publicar el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por el que se abre un periodo de información pública del Proyecto de agrupación de vertidos y EDAR de Rute. T.m. Rute (Córdoba), con clave A5.314.1054/2111, y publicar asimismo la relación de bienes y derechos del mencionado proyecto.

«Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por el que se abre un periodo de información pública sobre el “Proyecto de agrupación de vertidos y EDAR de Rute. T.m. Rute (Córdoba)”, con clave A5.314.1054/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Rute, a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: A5.314.1054/2111, con la denominación: Proyecto de agrupación de vertidos y EDAR de Rute (Córdoba).

Promovido por: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el procedimiento: de aprobación definitiva del proyecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario de máxima difusión provincial del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en calle Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples (14004-Córdoba) y en el Ayuntamiento de Rute, sito en calle Toledo, núm. 2, 14960 Rute (Córdoba), en ambos casos en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de diciembre de 2019. La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, P.D. (Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5.6.2019) y según disposición transitoria 3.ª Decreto 103/2019, de 12.2.2019 (BOJA núm. 31, de 14.2.2019), el Director General de Infraestructuras del Agua, fdo.: Sergio Arjona Jiménez.»

Córdoba, 18 de diciembre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS

Nº FINCA	REF CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	PROPIETARIOS	DIRECCION	C.P.	Ocupación temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Expropiación definitiva (m²)
1	14058A02600365	026	00365		LOPEZ LEAL SALVADOR (HEREDEROS DE)	CL ANDALUCIA 24	14960 RUTE (CÓRDOBA)			9,87
2	14058A02609045	026	09045		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II	41013 SEVILLA (SEVILLA)			113,93
3	14058A02600366	026	00366		MONTERO BUENO GREGORIO	CL LA LIBERTAD 1 Pt:01	14960 RUTE (CÓRDOBA)	184,27	64,53	508,20
4	14058A02609032	026	09032		AYUNTAMIENTO DE RUTE	CL TOLEDO 2 Es:E Pt:00 Pt:01	14960 RUTE (CÓRDOBA)	43,97	15,84	
5	14058A02600367	026	00367		MONTERO BUENO GREGORIO	CL LA LIBERTAD 1 Pt:01	14960 RUTE (CÓRDOBA)	417,46	152,14	
6	14058A02609053	026	09053		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II	41013 SEVILLA (SEVILLA)	41,49	14,57	
7	14058A02600431	026	00431		REINA GRANADOS DAMIAN (HEREDEROS DE)	CL VISTA HERMOSA 51	14960 RUTE (CÓRDOBA)	1158,25	421,47	17,11
8	14058A02600430	026	00430		SANCHEZ CARDENAS JUAN	CL CAMINO DE LA GAYOMBA 33	14960 RUTE (CÓRDOBA)			5009,11
9	14058A02600433	026	00433		RODRIGUEZ MOSCOSO JOSE	CL LUCENA 10	14960 RUTE (CÓRDOBA)			4378,09
10	14058A02600434	026	00434		RODRIGUEZ MOSCOSO JOSE	CL LUCENA 10	14960 RUTE (CÓRDOBA)	373,73	90,03	766,95
11	14058A02600436	026	00436		MOLINA ROLDAN FRANCISCA	CL EL GERRO 71	14960 RUTE (CÓRDOBA)	178,08		387,47
12	14058A02600438	026	00438		GUERRERO BAENA BALBINA	CL FUENTE DEL MORAL 73	14960 RUTE (CÓRDOBA)	510,36	132,19	424,57
13	14058A02609039	026	09039		AYUNTAMIENTO DE RUTE	CL TOLEDO 2 Es:E Pt:00 Pt:01	14960 RUTE (CÓRDOBA)	213,71		533,47
14	14058A02600440	026	00440		PULIDO ROMERO FRANCISCO	CN GALLOMBA	14960 RUTE (CÓRDOBA)	57,51		340,54
15	14058A02600441	026	00441		POVEDANO GRANADOS JUAN MATA	CL JULIO ROMERO 142	14960 RUTE (CÓRDOBA)	355,75	201,47	97,76
16	14058A02600442	026	00442		POVEDANO GRANADOS JUAN MATA	CL JULIO ROMERO 142	14960 RUTE (CÓRDOBA)	106,71	47,95	206,47
17	14058A02600443	026	00443		CABALLERO GRANADOS MARIA PIEDAD	CL SOLEDAD 52	14960 RUTE (CÓRDOBA)			390,31
					POVEDANO GRANADOS JUAN DE DIOS (HEREDEROS DE)	CL SOLEDAD 52	14960 RUTE (CÓRDOBA)	308,87	150,83	
18	14058A02600439	026	00439		DOMINGUEZ CAMPOS ANTONIO	CL ANDALUCIA 18	14960 RUTE (CÓRDOBA)	1040,78	176,89	1714,56
19	14058A02209004	022	09004		AYUNTAMIENTO DE RUTE	CL TOLEDO 2 Es:E Pt:00 Pt:01	14960 RUTE (CÓRDOBA)	1316,37	665,82	1060,92
20	14058A02600444	026	00444		POVEDANO GRANADOS JUAN DE DIOS (HEREDEROS DE)	CL SOLEDAD 52	14960 RUTE (CÓRDOBA)	62,17	14,06	74,42
21	14058A02200051	022	00051		MONTES GONZALEZ ANTONIO RAMON	CL NOU 33 RIUDELLOTS S	17457 RIUDELLOTS SELVA (GIRONA)	101,94	0,00	5,18

Nº FINCA	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	PROPIETARIOS	DIRECCION	C.P.	Ocupación temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Expropiación definitiva (m²)
22	14058A02600445	026	00445		MOLINA MOLINA ANA	CL CERVANTES 44 Pt:1º Pt:2	14960 RUTE (CÓRDOBA)	283,17	215,03	73,13
23	14058A02200048	022	00048	a	OSUNA LUQUE ANA OSUNA MORALES FRANCISCO LUQUE ARREBOLA DOLORES	CL RONDA DE PRIEGO 6 CL CORTIJUELOS 14 CL CORTIJUELOS 14	14960 RUTE (CÓRDOBA) 14960 RUTE (CÓRDOBA) 14960 RUTE (CÓRDOBA)	90,25		
24	14058A02600446	026	00446		CABALLERO AREVALO ANTONIO GARCIA JIMENEZ ISIDORO GARCIA JIMENEZ CARMEN GARCIA GARCIA ISIDORO GARCIA BLANCO MARIA DEL CARMEN	CL TOLEDO 44 PZ JEREZ DE LA FRONTERA, 3 Bt:3 Pt:07 Pt:0 CL SENECA 10 PZ VISTA ALEGRE 10 Pt:05 Pt:03 CL MONASTERIO DE LAS BATUECA 15 Bt:B Pt:03 Pt:A	14960 RUTE (CÓRDOBA) 11011 CADIZ (CÁDIZ) 11510 PUERTO REAL (CÁDIZ) 14004 CORDOBA (CORDOBA) 28049 MADRID (MADRID)	26,35		
25	14058A02200046	022	00046		IMOLERO CAMPOS MARIANO	CL HERRERO 24	14960 RUTE (CÓRDOBA)	48,03		
26	14058A02600447	026	00447		GUERRERO ROLDAN MANUEL	CL TOLEDO 5	14960 RUTE (CORDOBA)	76,83		3,92
27	14058A02600448	026	00448	b	RUIZ SANCHEZ NATIVIDAD	CL FEDERICO SOLER 25 PIEN Pt:1	08940 CORNELLA DE LLOBREGAT (BARCELONA)	82,21	0,00	39,81
28	14058A02200045	022	00045		GOMEZ DE ARANDA SANTAMARIA MARIANO	CL SEGURILLA 12 MAZAGON	21130 MOGUER (HUELVA)	28,57		
29	14058A02200044	022	00044		SIENDONES OSUNA MARIA	CL LUCENA 13	14960 RUTE (CORDOBA)	23,11		
30	14058A02600450	026	00450		AROCA JIMENEZ MANUELA	CL GREGORIO MARAÑÓN 1 Es:1 Pt:03 Pt:C	14004 CORDOBA (CORDOBA)	135,33	1,37	152,21
31	14058A02200043	022	00043	a	TIRADO SERRANO ANTONIA	CL TENIENTE VILLEN ROLDAN 23	14960 RUTE (CORDOBA)	16,26		
32	14058A02600394	026	00394		VILLEN RUEDA FRANCISCO	CL RIO ANZURVILLA OLIVAS N	14960 RUTE (CORDOBA)	41,70	4,25	28,22
33	14058A02200038	022	00038	a	AROCA JIMENEZ MANUELA	CL GREGORIO MARAÑÓN 1 Es:1 Pt:03 Pt:C	14004 CORDOBA (CORDOBA)	11,34		
34	14058A02609024	026	09024		AYUNTAMIENTO DE RUTE	CL TOLEDO 2 Es:E Pt:00 Pt:01	14960 RUTE (CORDOBA)	14,70	1,62	7,91
35	14058A02600451	026	00451		EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CORDOBA)	138,45	4,61	70,03
36	14058A02200037	022	00037	a	GARCIA REYES FLORA GUERRERO GUERRERO JOSE	CL ANGEL 24 Pt:02 Pt:A CL LUCENA 24	18002 GRANADA (GRANADA) 14960 RUTE (CORDOBA)	191,60		5,31

Nº FINCA	REF CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	PROPIETARIOS	DIRECCION	C.P.	Ocupación temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Expropiación definitiva (m²)
37	14058A02600461	026	00461	a	GUERRERO GUERRERO FRANCISCA (HEREDEROS DE)	CL JUAN PALMA GARCIA (DESCAL 2 BI:8 PI:02	14900 LUCENA (CORDOBA)	176,53	30,07	70,08
					GUERRERO GUERRERO ZACARIAS	CL PABLO PICASSO 16	14960 RUTE (CORDOBA)			
					GUERRERO GUERRERO RAFAEL	CL CAN BALLESCA 387 PI:00	08459 SANT ANTONI DE VILAMAJOR (BARCELONA)			
					GUERRERO GUERRERO MANUEL	CL CIENFUEGOS 2 PI:02 PI:01	08027 BARCELONA (BARCELONA)			
					GUERRERO GUERRERO FRANCISCO (HEREDEROS DE)	CL ANDALUCIA 23	14960 RUTE (CORDOBA)			
					GUERRERO GARCIA ANA MARIA	CL PROFESOR AGUSTIN ESCRIBAN 16 PI:04 PI:2	18004 GRANADA (GRANADA)			
					GUERRERO GARCIA TRINIDAD ANA (HEREDEROS DE)	CL DOCTOR BUENAVENTURA CARRE 5 Es:3 PI:01 PI:C	18004 GRANADA (GRANADA)			
					GUERRERO GARCIA ANA MARIA	CL PROFESOR AGUSTIN ESCRIBAN 16 PI:04 PI:2	18004 GRANADA (GRANADA)			
					MOLINA HIGUERAS CRISTOBALINA	CL DEMOSTENES 47 PI:03 PI:C	29010 MALAGA (MALAGA)			
					MOLINA HIGUERAS FILOMENA	CL VIRGEN DE LA SANGRE 12 Es:E PI:00 PI:01	14960 RUTE (CORDOBA)			
38	14058A02200037	022	00037	b	OLIVARES ESPEJO MARIA ISABEL	CL ARMENGUAL DE LA MOTA 33 PI:04 PI:C	29007 MALAGA (MALAGA)	567,06	0,00	62,51
					MOLINA HIGUERAS ANTONIO	CL ARMENGUAL DE LA MOTA 33 PI:04 PI:C	29007 MALAGA (MALAGA)			
					GUERRERO GARCIA TRINIDAD ANA (HEREDEROS DE)	CL DOCTOR BUENAVENTURA CARRE 5 Es:3 PI:01 PI:C	18004 GRANADA (GRANADA)			
					GARCIA REYES FLORA	CL ANGEL 24 PI:02 PI:A	18002 GRANADA (GRANADA)			
					GUERRERO GUERRERO JOSE	CL LUCENA 24	14960 RUTE (CORDOBA)			
					GUERRERO GUERRERO FRANCISCA (HEREDEROS DE)	CL JUAN PALMA GARCIA (DESCAL 2 BI:8 PI:02	14900 LUCENA (CORDOBA)			
					GUERRERO GUERRERO ZACARIAS	CL PABLO PICASSO 16	14960 RUTE (CORDOBA)			
					GUERRERO GUERRERO RAFAEL	CL CAN BALLESCA 387 PI:00	08459 SANT ANTONI DE VILAMAJOR (BARCELONA)			
					GUERRERO GUERRERO MANUEL	CL CIENFUEGOS 2 PI:02 PI:01	08027 BARCELONA (BARCELONA)			
					GUERRERO GUERRERO FRANCISCO (HEREDEROS DE)	CL ANDALUCIA 23	14960 RUTE (CORDOBA)			
GUERRERO GARCIA ANA MARIA	CL PROFESOR AGUSTIN ESCRIBAN 16 PI:04 PI:2	18004 GRANADA (GRANADA)								
GUERRERO GARCIA TRINIDAD ANA (HEREDEROS DE)	CL DOCTOR BUENAVENTURA CARRE	18004 GRANADA (GRANADA)								

Nº FINCA	REF CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	PROPIETARIOS	DIRECCION	C.P.	Ocupación temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Expropiación definitiva (m²)
39	14058A02609000	026	09000		Zona Urbana	5 Es:3 Pl:01 P1C CL PROFESOR AGUSTIN ESCRIBAN 16 Pl:04 PLAZ	18004 GRANADA (GRANADA)	910,85	337,40	18,49
40	14058A02209015	022	09015		AYUNTAMIENTO DE RUTE	CL TOLEDO 2 Es:E Pl:00 Pl:01	14960 RUTE (CORDOBA)	22,12		0,88
41	14058A02200036	022	00036	a	PROLUCASPE SL	CL RIBERA DEL GENIL	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	578,47	208,56	9,25
42	14058A02209009	022	09009		AYUNTAMIENTO DE RUTE	CL TOLEDO 2 Es:E Pl:00 Pl:01	14960 RUTE (CORDOBA)	29,18	17,94	
43	14058A02200035	022	00035		PEREZ HENARES JOAQUIN	CL PORTUGUESES 32	14960 RUTE (CORDOBA)	178,49	3,09	
44	14058A02200033	022	00033		JIMENEZ MOSCOSO ANGUSTIAS	AV DE LA BUHAIRA Ndup- 2 Pl:14 PL:A	41018 SEVILLA (SEVILLA)	120,98	3,72	0,02
45	14058A02209000	022	09000		Zona Urbana			1021,31	190,65	19,55
46	14058A02209006	022	09006		JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	41010 SEVILLA (SEVILLA)	105,51	20,72	
47	14058A02609056	026	09056		JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	41010 SEVILLA (SEVILLA)	43,86	16,16	
48	14058A00809000	008	09000		Zona Urbana			8946,41	3950,28	151,59
49	14058A00800789	008	00789	b	POVEDANO ARENAS JUAN FRANCISCO POVEDANO GRANADOS JUAN DE DIOS (HEREDEROS DE)	CM DE LA GAYOMBA CL SOLEDAD 52	14960 RUTE (CORDOBA) 14960 RUTE (CORDOBA)	74,97		
50	14058A00800789	008	00789	c	POVEDANO ARENAS JUAN FRANCISCO POVEDANO GRANADOS JUAN DE DIOS (HEREDEROS DE)	CM DE LA GAYOMBA CL SOLEDAD 52	14960 RUTE (CORDOBA) 14960 RUTE (CORDOBA)	485,79	124,90	2,35
51	14058A00800789	008	00789	a	POVEDANO ARENAS JUAN FRANCISCO POVEDANO GRANADOS JUAN DE DIOS (HEREDEROS DE)	CM DE LA GAYOMBA CL SOLEDAD 52	14960 RUTE (CORDOBA) 14960 RUTE (CORDOBA)	266,29	215,24	36,25
52	14058A00800784	008	00784	a	COBOS RAMIREZ MANUEL	CL FUENTE DEL MORAL 59	14960 RUTE (CORDOBA)	110,74	42,88	837,04
53	14058A00800783	008	00783		PERRUCA GUERRERO JUAN ANTONIO	CL CABRA 4	14960 RUTE (CORDOBA)	151,86	6,96	0,45
54	14058A00809031	008	09031		AYUNTAMIENTO DE RUTE	CL TOLEDO 2 Es:E Pl:00 Pl:01	14960 RUTE (CORDOBA)	1386,81	862,80	114,42
55	14058A00800785	008	00785		MONTERO RABASCO MIGUEL (HEREDEROS DE)	CL FUENTE DEL MORAL 57	14960 RUTE (CORDOBA)	243,89	54,85	8,15
56	14058A00800787	008	00787		GARCIA ARIZA FRANCISCO	CL FUENTE DEL MORAL 9	14960 RUTE (CORDOBA)	113,20	0,36	

Nº FINCA	REF CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	PROPIETARIOS	DIRECCION	C.P.	Ocupación temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Expropiación definitiva (m²)
57	14058A00809016	008	09016		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II	41013 SEVILLA (SEVILLA)	43,44	2,44	30,21
58	14058A00809015	008	09015		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II	41013 SEVILLA (SEVILLA)	107,67	10,42	1,25
59	14058A0080699	008	00699		DOMINGUEZ CAMPOS ARACELI	CL EL CERRO 1	14960 RUTE (CÓRDOBA)			
					DOMINGUEZ CAMPOS JOSE	PJ CASA BERDURA 9 EsE Pi:02 Pt:02	08027 BARCELONA (BARCELONA)			
					DOMINGUEZ CAMPOS SALVADOR	CL SAGASTA 17	14960 RUTE (CÓRDOBA)	209,92	10,81	8,98
					DOMINGUEZ CAMPOS ANTONIO	CL ANDALUCIA 18	14960 RUTE (CÓRDOBA)			
					DOMINGUEZ CAMPOS MARTIRES	CL CERRO 6	14960 RUTE (CÓRDOBA)			
60	14058A0080694	008	00694	a	DOMINGUEZ CAMPOS TERESA	AV PIO BAROJA 14 Pi:05 Pt:A	29017 MALAGA (MALAGA)			
					GARCIA TRUJILLO JOSE LUIS	CL PAGES DEL CORRO 89 Es:5 Pi:02 Pt:C	41010 SEVILLA (SEVILLA)			
					GARCIA TRUJILLO M CARMEN	CL FED GARCIA LORCA 5 Pi:10 Pt:A	41005 SEVILLA (SEVILLA)	1400,19		
61	14058A0080701	008	00701		GARCIA TRUJILLO ANTONIO	CL ENMEDIO 74 Pi:03 Pt:K TORRE DEL MAR	29740 VELEZ-MALAGA (TORRE DEL MAR)			
					AGUILERA PAREDES ALFONSA	CL CERRO 23	14960 RUTE (CÓRDOBA)	49,11		
62	14058A0080702	008	00702		MATAS MONTES ALFONSO	CL LUCENA 13 Es:B Pi:01	14960 RUTE (CÓRDOBA)	151,57		
					MATAS MONTES MARIA CRUZ	CL LUCENA 13 Pi:20	14960 RUTE (CÓRDOBA)			
63	14058A0080704	008	00704		SANCHEZ CARDENAS JUAN	CL CAMINO DE LA GAYOMBA 33	14960 RUTE (CÓRDOBA)	111,66	5,72	6,11
64	14058A00809039	008	09039		AYUNTAMIENTO DE RUTE	CL TOLEDO 2 Es:E Pi:00 Pt:01	14960 RUTE (CÓRDOBA)	3087,26	1914,64	205,21
65	14058A0080697	008	00697		AGUILERA POZO JUAN JOSE	PZ PUEBLO DE ISTAN Bi:6 Pi:01 Pt:F SAN PEDRO ALCANTARA	29670 MARBELLA (MALAGA)		14,33	5,05
66	14058A0080696	008	00696		HIGUERAS GOMEZ JOSEFA	CL EDUARDO DATO	14960 RUTE (CÓRDOBA)			
					HIGUERAS GOMEZ JOSEFA	CL EDUARDO DATO	14960 RUTE (CÓRDOBA)			
					RUIZ HIGUERAS CARMEN	CL EL CERRO 175	14960 RUTE (CÓRDOBA)	2,19		2,13
67	14058A0080693	008	00693		RUIZ HIGUERAS JUANA	CL CERRO 123	14960 RUTE (CÓRDOBA)			
					TIRADO PORRAS FRANCISCO	CL FRANCISCO SALTO 82	14960 RUTE (CÓRDOBA)	318,23		
68	14058A0080692	008	00692		CRUZ VILLEN JUAN DE DIOS	CL FRESNO 45	14960 RUTE (CÓRDOBA)	302,29	0,02	

Nº FINCA	REF CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	PROPIETARIOS	DIRECCION	C.P.	Ocupación temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Expropiación definitiva (m²)
					LOPEZ SERRANO JOSE MARIA	AV DE LA ESTACION 7	29017 MALAGA (MALAGA)			
69	14058A00800691	008	00691		FERNANDEZ SANCHEZ MERCEDES	CL TOLEDO 8	14960 RUTE (CORDOBA)			
70	14058A00800690	008	00690		RUIZ GUERRERO JUAN ANTONIO (HEREDEROS DE)	CL CABRA 26	14960 RUTE (CORDOBA)	218,27	4,84	1,09
71	14058A00800689	008	00689	b	GRANADOS SANCHEZ DOLORES	CL LUCENA 3 Pt:02	14960 RUTE (CORDOBA)	205,39	0,21	1,14
72	14058A00800689	008	00689	b	REYES MOLINA INVERSIONES SL	CL JUAN CARLOS I 6 Pt:03 Pt:03	14960 RUTE (CORDOBA)	262,53		
73	14058A00800689	008	00689		AYUNTAMIENTO DE RUTE	CL TOLEDO 2 Es:E Pt:00 Pt:01	14960 RUTE (CORDOBA)	44,55		
74	14058A00800687	008	00687		COMINO RUIZ JULIAN	CL GRANADA 27 Es:3	14960 RUTE (CORDOBA)	29,62		
75	14058A00800686	008	00686		TIRADO MOLERO MARIANO	CL ALTA 12	14960 RUTE (CORDOBA)	196,11		
76	14058A00800685	008	00685		MARIN GOMEZ RAFAEL	CL NUEVA 25	14960 RUTE (CORDOBA)	122,06		
77	14058A00800684	008	00684	a	JIMENEZ BUENO JUAN	CL NUESTRA SEÑORA DE LA CABE 7	14960 RUTE (CORDOBA)	133,74		
78	14058A00800683	008	00683		ALGAR QUINTANA MARIA TERESA	CL FRANCISCO SALTO 76	14960 RUTE (CORDOBA)	375,45		
79	14058A00800678	008	00678	a	TALLERES ANDALUCES DE RUTE S COOP ANDALUZA	CL DUQUESA 7	14960 RUTE (CORDOBA)	187,25		
80	14058A00800677	008	00677	b	REDONDO TORDILLO FRANCISCO	CL JULIO ROMERO DE TORRES 154	14960 RUTE (CORDOBA)	453,49	42,40	
81	14058A00800675	008	00675		REDONDO TORDILLO JOSE	CL FUENTE DEL MORAL 67	14960 RUTE (CORDOBA)	517,40	431,50	59,02
82	14058A00800677	008	00677		AYUNTAMIENTO DE RUTE	CL TOLEDO 2	14960 RUTE (CORDOBA)	528,13	109,26	19,66
83	14058A00800676	009	00415		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II	41013 SEVILLA (SEVILLA)			
84	14058A00800676	008	00676	b	TEJERO GAMEZ ARACELI	CL ALTA 24	14960 RUTE (CORDOBA)	36,78		
85	14058A00800676	009	00415		MOSCOSO SANCHEZ ALFONSO	CL ALTA 24	14960 RUTE (CORDOBA)	93,33		
86	14058A00800676	008	00676	a	VILLEN NAVAJAS MAGDALENA	CL FRANCISCO SALTO 43	14960 RUTE (CORDOBA)			
					GARCIA LEON ANTONIO	CL EL CERRO 151	14960 RUTE (CORDOBA)	212,95	11,26	4,94
					RAMIREZ VILLA ROSA	CL EL CERRO 151	14960 RUTE (CORDOBA)	26,10		
					HERMANOS ROLDAN CAMPOS SL	CL BONILLA 2 Pt:02 Pt:B	14960 RUTE (CORDOBA)	123,26	15,94	
					GARCIA LEON ANTONIO	CL EL CERRO 151	14960 RUTE (CORDOBA)			
					RAMIREZ VILLA ROSA	CL EL CERRO 151	14960 RUTE (CORDOBA)			

Nº FINCA	REF CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	PROPIETARIOS	DIRECCION	C.P.	Ocupación temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Expropiación definitiva (m²)
87	14058A00908032	009	09032		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI DE)	PZ ESPAÑA SECTOR II	(CÓRDOBA) 41013 SEVILLA (SEVILLA)	2,30		
88	14058A00900418	009	00418	b	ROLDAN SILLERO BRAULIO (HEREDEROS DE)	CL NS CABEZA DE LA 21	14960 RUTE (CÓRDOBA)	40,38		
89	14058A00808081	008	00801		PORRAS RABASCO ANTONIO (HEREDEROS DE)	CL COMANDANTE MORALES LEON 1 PI.1B. PTA.	41008 SEVILLA (SEVILLA)	127,87	6,71	0,02
90	14058A00800762	008	00762		PORRAS RABASCO JOSE	AV GUERRITA 6 PI:02 PI:2	14005 CORDOBA (CÓRDOBA)	112,66	10,17	1,35
91	14058A00900419	009	00419	b	MORENO REDONDO ELADIO	AV OLLERIAS 1 BI:P PI:04 PI:2	14001 CORDOBA (CÓRDOBA)	51,14		
					MORENO REDONDO JAVIER	AV OLLERIAS DE LAS 1 BI:0 PI:05 PI:00	14001 CORDOBA (CÓRDOBA)			
					CABALLERO PORRAS JOSE	UR LA CHOPERA 56	28400 COLLADO VILLALBA (MADRID)			
					PORRAS RABASCO JOSE	AV GUERRITA 6 PI:02 PI:2	14005 CORDOBA (CÓRDOBA)			
					PORRAS RABASCO ANA	CL MALAGA 38 PI:01	14960 RUTE (CÓRDOBA)			
92	14058A00800874	008	00874	a	PORRAS RABASCO ANTONIO (HEREDEROS DE)	CL COMANDANTE MORALES LEON 1 PI.1B. PTA.	41008 SEVILLA (SEVILLA)	20,47	1,68	
					CABALLERO AGUILERA ANTONIO	CM GAYOMBA 24	14960 RUTE (CÓRDOBA)	87,85	17,42	14,84
					CABALLERO AGUILERA INES	CL PERIODISTA ANTONIO RODRIG 9 PI:01 PI:2	14010 CORDOBA (CÓRDOBA)	211,93	78,71	
93	14058A00800043	008	00043		CABALLERO AGUILERA ANTONIO	CM GAYOMBA 24	14960 RUTE (CÓRDOBA)	87,85	17,42	14,84
94	14058A02200036	022	00036	b	PROLUCASPE SL	CL RIBERA DEL GENIL	14970 IZNAJAR (CÓRDOBA)	211,93	78,71	
95	14058A02209017	022	09017		AYUNTAMIENTO DE RUTE	CL TOLEDO 2 Es:E PI:00 PI:01	14960 RUTE (CÓRDOBA)	41,62	15,08	
96	14058A02200030	022	00030	d	JIMENEZ MOSCOSO ANGIUSTIAS	AV DE LA BUHAIRA Ndup- 2 PI:14 PTA	41018 SEVILLA (SEVILLA)	920,46	370,26	14,44
97	14058A02200078	022	00078		ALBA SANCHEZ JOSE	CL GRANADA 51	14960 RUTE (CÓRDOBA)	124,24	10,15	
98	14058A02200031	022	00031		ALCALA RETAMOSA ESTEBAN	CL SIN IDENTIFICAR	14960 RUTE (CÓRDOBA)	584,17	267,51	
99	14058A02209016	022	09016		AYUNTAMIENTO DE RUTE	CL TOLEDO 2 Es:E PI:00 PI:01	14960 RUTE (CÓRDOBA)	54,98	22,09	
100	14058A02200026	022	00026		JIMENEZ MOSCOSO ANGIUSTIAS	AV DE LA BUHAIRA Ndup- 2 PI:14 PTA	41018 SEVILLA (SEVILLA)	334,95	117,86	17,16
101	14058A02209014	022	09014		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II	41013 SEVILLA (SEVILLA)	163,34	62,09	52,07
102	14058A02200011	022	00011		GARCIA MONTILLA RAFAEL	CL SIN IDENTIFICAR	14960 RUTE	7,09	25,19	6,05

Nº FINCA	REF CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	PROPIETARIOS	DIRECCION	C.P.	Ocupación temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Expropiación definitiva (m²)
103	14058A02200009	022	00009	b	GARCIA ORDONEZ AMADOR (HEREDEROS DE)	CL LUCENA 11	(CÓRDOBA) 14960 RUTE (CÓRDOBA)	679,94	334,80	59,32
104	14058A02200013	022	00013	a	PACHECO AGUILERA ISABEL OCHOA MONTES FRANCISCO (HEREDEROS DE)	CL ROLDAN 84 CL ROLDAN 84	(CÓRDOBA) 14960 RUTE (CÓRDOBA) 14960 RUTE (CÓRDOBA)		25,40	11,02
105	14058A02209020	022	09020		AYUNTAMIENTO DE RUTE	CL TOLEDO 2 Es:E Pi00 Pt:01	(CÓRDOBA) 14960 RUTE (CÓRDOBA)	48,33	24,84	30,00
106	14058A02200013	022	00013	b	PACHECO AGUILERA ISABEL OCHOA MONTES FRANCISCO (HEREDEROS DE)	CL ROLDAN 84 CL ROLDAN 84	(CÓRDOBA) 14960 RUTE (CÓRDOBA) 14960 RUTE (CÓRDOBA)	60,06	51,70	885,62
107	14058A02200012	022	00012		GARCIA ORDONEZ AMADOR (HEREDEROS DE)	CL LUCENA 11	(CÓRDOBA) 14960 RUTE (CÓRDOBA)	88,46	10,80	575,91
108	14058A02200014	022	00014		BAREAS ALCOBET JUAN ANTONIO	CL BLAS INFANTE 67	(CÓRDOBA) 14960 RUTE (CÓRDOBA)	49,14	49,14	
109	14058A02200008	022	00008		TRUJILLO TRUJILLO CARMEN	CL ANGEL LOPEZ 6	(CÓRDOBA) 14960 RUTE (CÓRDOBA)	0,27		
110	14058A02200014	022	00014	a	BAREAS ALCOBET JUAN ANTONIO	CL BLAS INFANTE 67	(CÓRDOBA) 14960 RUTE (CÓRDOBA)	11,22	11,22	
111	14058A02200014	022	00014	b	BAREAS ALCOBET JUAN ANTONIO	CL BLAS INFANTE 67	(CÓRDOBA) 14960 RUTE (CÓRDOBA)	34,88	34,88	21,51
112	14058A02209008	022	09008		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II	41013 SEVILLA (SEVILLA)	18,71	18,71	14,49
113	14058A02200015	022	00015		BAREAS ALCOBET JUAN ANTONIO	CL BLAS INFANTE 67	(CÓRDOBA) 14960 RUTE (CÓRDOBA)	24,87	24,87	
114	14058A02209010	022	09010		AYUNTAMIENTO DE RUTE	CL TOLEDO 2 Es:E Pi00 Pt:01	(CÓRDOBA) 14960 RUTE (CÓRDOBA)	197,09	39,32	9,64
115	14058A02109011	021	09011		JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	41010 SEVILLA (SEVILLA)	347,45	198,39	33,60
116	14058A02100006	021	00006	a	RABASCO CARVAJAL ANA	CL DUQUESA 14	(CÓRDOBA) 14960 RUTE (CÓRDOBA)	21,74	21,74	
117	14058A02109000	021	09000		Zona Urbana			5906,90	2315,27	124,53
118	14058A01809000	018	09000		Zona Urbana			229,23	68,73	10,67
119	14058A02109008	021	09008		AYUNTAMIENTO DE RUTE	CL TOLEDO 2	(CÓRDOBA) 14960 RUTE (CÓRDOBA)	22,03		
120	14058A02100042	021	00042		ARCOS CORDON JUANA LUISA (HEREDEROS DE)	CL CANALEJAS 1	(CÓRDOBA) 14960 RUTE (CÓRDOBA)	408,55	6,34	54,97
121	14058A02109010	021	09010		AYUNTAMIENTO DE RUTE	CL TOLEDO 2 Es:E Pi00 Pt:01	(CÓRDOBA) 14960 RUTE (CÓRDOBA)	323,14	189,33	382,35
122	14058A01809016	018	09016		AYUNTAMIENTO DE RUTE	CL TOLEDO 2 Es:E Pi00 Pt:01	(CÓRDOBA) 14960 RUTE (CÓRDOBA)	289,07	261,16	385,81
123	14058A01800004	018	00004		REDONDO ECIA OLEGARIO	CL LOS PLATEROS 4 Pi:05 Pt:1	14006 CORDOBA (CÓRDOBA)	159,78	78,51	4931,83

Nº FINCA	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	PROPIETARIOS	DIRECCION	C.P.	Ocupación temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Expropiación definitiva (m²)
124	14058A02109007	021	09007		AYUNTAMIENTO DE RUTE	CL TOLEDO 2 Es:E PI:00 Pt:01	14960 RUTE (CÓRDOBA)	5,15		2,40
125	14058A02100043	021	00043	a	RUIZ SANCHEZ GONZALO (HEREDEROS DE)	PS FABRA I PUIG 39 PI:06 Pt:1	08030 BARCELONA (BARCELONA)	12,63	71,32	816,86
126	14058A02100043	021	00043	b	RUIZ SANCHEZ GONZALO (HEREDEROS DE)	PS FABRA I PUIG 39 PI:06 Pt:1	08030 BARCELONA (BARCELONA)		111,96	17,97
127	14058A02109004	021	09004		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II	41013 SEVILLA (SEVILLA)		1,95	37,17
128	14058A01809014	018	09014		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II	41013 SEVILLA (SEVILLA)	10,23	10,23	1526,26
129	14058A01800022	018	00022	a	JIMENEZ CARVAJAL BERNARDINO	CL FRANCISCO SALTO 197	14960 RUTE (CÓRDOBA)			4,53
130	14058A01800005	018	00005	a	SANCHEZ CABALLERO ROSARIO	CL BARROSO 6	14960 RUTE (CÓRDOBA)			544,33
131	14058A01800195	018	00195	b	SANCHEZ CARDENAS ROSARIO	CL ANDALUCIA 17	14960 RUTE (CÓRDOBA)			86,02
132	14058A01800006	018	00006	a	SANCHEZ CARDENAS FRANCISCO	CL JUNQUILLO 15	14960 RUTE (CÓRDOBA)			154,54
133	14058A01800007	018	00007	a	COOP AGRICOLA DE RUTE S/DAD COOP ANDALUZA	CL BLAS INFANTE 76	14960 RUTE (CÓRDOBA)			32,11
134	14058A01800017	018	00017		PEREZ ALCALA FRANCISCO	CL GRANADA 35	14960 RUTE (CÓRDOBA)			43,39
135	14058A02600437	026	00437		PIEDRA REPULLO AGUSTIN	CL FRANCISCO SALTO 58 Pt:2	14960 RUTE (CÓRDOBA)	296,20	119,85	9,16
136	14058A02600429	027	00429		GONZALEZ SILLERO JOSE	CL CABRA 43	14960 RUTE (CÓRDOBA)	206,84	28,49	10,86
137	14058A02600428	026	00428		RAMIREZ CABALLERO ANA LEONOR	CL VISTA HERMOSA 45	14960 RUTE (CÓRDOBA)	14,57		
138	14058A02600427	026	00427		GARCIA GUERRERO JUANA	AV TORRENTE GORNAL 40 PI:03 Pt:2 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	08904 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT (BARCELONA)	431,13	76,04	
139	14058A02609026	026	09026		GARCIA GUERRERO MARIA JOSE	CL FERRAN JUNOY 4 PI:02 Pt:4	08030 BARCELONA (BARCELONA)			
140	14058A02600396	026	00396		AYUNTAMIENTO DE RUTE	CL TOLEDO 2 Es:E PI:00 Pt:01	14960 RUTE (CÓRDOBA)	938,43	270,38	13,51
141	14058A02600397	026	00397		CRUZ TALLON JUAN DE DIOS	CL SIN IDENTIFICAR	14960 RUTE (CÓRDOBA)	428,55	160,49	18,36
142	14058A02600511	026	00511		PEREZ ALCALA ADRIAN	CL GRANADA 35 PI:02	14960 RUTE (CÓRDOBA)	717,99	278,59	16,27
143	14058A02600510	026	00510		AGROMECANICA RUTE SL	CR LUCENA A LOJA KM 19	14960 RUTE (CÓRDOBA)	296,21	113,39	9,25
144	14058A02609021	026	09021		GALLEROS ARTESANOS DE RUTE SL	CR LUCENA IZNAJAR KM 9 APTDO 58	14960 RUTE (CÓRDOBA)	594,95	232,20	18,35
					JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	41010 SEVILLA (SEVILLA)	36,16	5,89	0,14

Nº FINCA	REF CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	PROPIETARIOS	DIRECCION	C.P.	Ocupación temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Expropiación definitiva (m²)
145	14058A02600393	026	00393		REY GARCIA EZQUEL	CL GRANADA 59	14960 RUTE (CÓRDOBA)	789,09	292,87	9,25
146	14058A02609029	026	09029		AYUNTAMIENTO DE RUTE	CL TOLEDO 2 Es:E PI:00 Pt:01	14960 RUTE (CÓRDOBA)	35,34	13,19	
147	14058A02600486	026	00486		ROLDAN MOLINA FAUSTINA MARIA	AV RONDA DE LOS TEJARES 19	14001 CORDOBA (CÓRDOBA)			
					ROLDAN MOLINA MONSERRAT	AV OLLERIAS 1 Es:1 PI:05 Pt:2	14001 CORDOBA (CÓRDOBA)			
					ROLDAN MOLINA ANTONIO JOSE	CL ESCULTOR RAMON BARBA 1 Es:E PI:03 Pt:02	14012 CORDOBA (CÓRDOBA)	122,07	27,42	14,32
					ROLDAN MOLINA ALICIA	AV CRUZ DE JUAREZ 2 B1:6 PI:03 Pt:A	14001 CORDOBA (CÓRDOBA)			
					ROLDAN MOLINA MARIA ROSA	CL DUQUE DE FERNAN NUNEZ 9	14003 CORDOBA (CÓRDOBA)			
148	14058A02609027	026	09027		AV OLLERIAS 1 Es:1 PI:05 Pt:01	14001 CORDOBA (CÓRDOBA)	41,05	16,80	0,12	
149	14058A02600318	026	00318		AYUNTAMIENTO DE RUTE	CL TOLEDO 2 Es:E PI:00 Pt:01	14960 RUTE (CÓRDOBA)	411,67	158,34	
150	14058A02600301	026	00301		REYES BENITEZ JUAN JOSE	CL GRANADA 12 PI:02	14960 RUTE (CÓRDOBA)	166,24	81,55	
151	14058A02600305	026	00305		PORRAS PAREJO ANTONIO	CL BONILLA 13	14960 RUTE (CÓRDOBA)	798,41	316,56	
152	14058A02600307	026	00307		GUERRERO GUERRERO DOLORES	CL SAGASTA 17	14960 RUTE (CÓRDOBA)			
					GOMEZ PACHECO JOSE	CL CARRETERA DE PRIEGO 13	14960 RUTE (CÓRDOBA)	1595,64	685,01	
153	14058A02600306	026	00306		EXPOSITO MATAS SALVADORA	CL CARRETERA DE PRIEGO 13	14960 RUTE (CÓRDOBA)			
					ROMERO VILLARREAL DIEGO	CL VISTA HERMOSA 15	14960 RUTE (CÓRDOBA)	463,09	175,98	16,72
154	14058A02600304	026	00304		MIRANDA TIRADO ALFONSA	CL PORTUGUESES 70	14960 RUTE (CÓRDOBA)	275,24	112,82	
155	14058A02600303	026	00303		MARTINEZ ROMERO ARGIMIRA (HEREDEROS DE)	CL NUEVA 64	14960 RUTE (CÓRDOBA)	251,86	103,50	
156	14058A02600302	026	00302		MEDINA VADILLO JUAN	CL JESUS DE LA HUMILDAD 7	14960 RUTE (CÓRDOBA)			
					MUÑOZ CABALLERO FRANCISCA	CL ANGEL LOPEZ 12	14960 RUTE (CÓRDOBA)	348,27	145,94	
157	14058A02600298	026	00298		MORENO SARMIENTO FRANCISCO ALEJANDRO	CL BARROSO 47 Es:E PI:02 Pt:01	14960 RUTE (CÓRDOBA)	771,18	316,32	
158	14058A02600297	026	00297		MATILLA CABALLERO MANUEL	AV STA AMALIA 24 PI:04 Pt:B	29640 FUENGIROLA (MÁLAGA)			
					MATILLA CABALLERO CARMEN	CL PADRE MANJON 20	14960 RUTE (CÓRDOBA)	339,39	130,91	
					MATILLA CABALLERO MERCEDES	CL SAN ADOLFO 18 PI:03 Pt:B	14005 CORDOBA (CÓRDOBA)			
159	14058A02600296	026	00296		TEJERO BUENO JOAQUINA	CL BARROSO 47	14960 RUTE (CÓRDOBA)	528,06	206,93	22,00

Nº FINCA	REF CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	PROPIETARIOS	DIRECCION	C.P.	Ocupación temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Expropiación definitiva (m²)
160	14058A02609033	026	09033		JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	41010 SEVILLA (SEVILLA)	319,50	39,54	
161	14058A00809022	008	09022		AYUNTAMIENTO DE RUTE	CL TOLEDO 2 Es:E Pt:00	14960 RUTE (CORDOBA)	610,18	56,32	10,51
162	001802300UG73D	00180	23		AYUNTAMIENTO DE RUTE	CL TOLEDO 2	14960 RUTE (CORDOBA)	62,83	23,54	
163	14058A00800188	008	00188		INNOVACIONES SUBBETICA SL	-- LAS SALINAS Ndup-1	14960 RUTE (CORDOBA)	396,78	117,01	3626,94
164	14058A00800187	008	00187		INDUSMETAL TORRES SL	CL DUQUESA 7	14960 RUTE (CORDOBA)	120,24	27,75	874,95
165	14058A00800186	008	00186		INNOVACIONES SUBBETICA SL	-- LAS SALINAS Ndup-1	14960 RUTE (CORDOBA)	244,65	93,29	1045,17
166	14058A00800185	008	00185		INDUSMETAL TORRES SL	CL DUQUESA 7	14960 RUTE (CORDOBA)	128,93	48,95	8,48
167	14058A00800184	008	00184		TIRADO PORRAS CARMEN	CL PADRE MANJON 23	14960 RUTE (CORDOBA)	1040,49	380,92	36,96
168	14058A02600285	026	00285		SANCHEZ REINA JOSE	CL FRESNO 31	14960 RUTE (CORDOBA)	785,64	295,93	18,48
169	14058A02600286	026	00286		REDONDO ECUA OLEGARIO	CL LOS PLATEROS 4 Pt:05 Pt:1	14006 CORDOBA (CORDOBA)	391,95	141,85	9,24
170	14058A02600287	026	00287		REDONDO ECUA MARIA ANGUSTIAS	CL POETA VALDELOMAR PINEDA 22	14012 CORDOBA (CORDOBA)	768,81	261,88	27,72
						AV DE LAS OLLERIAS N2-5 Bt:1 Pt:04 Pt:2	14001 CORDOBA (CORDOBA)			
						AV OLLERIAS 1 Es:10 Pt:03 Pt:1	14001 CORDOBA (CORDOBA)			
						CL MARTIN GAITE 1 Pt:01 Pt:B	14006 CORDOBA (CORDOBA)			
						CL LOS PLATEROS 4 Pt:05 Pt:1	14006 CORDOBA (CORDOBA)			
						CL SANCHA CARRILLO 9	14012 CORDOBA (CORDOBA)			
171	14058A02609051	026	09051		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II	41013 SEVILLA (SEVILLA)	36,08	13,51	
172	14058A02600334	026	00334		ECUA SANCHEZ ADELA (HEREDEROS DE)	CL DOCE DE OCTUBRE 22	14003 CORDOBA (CORDOBA)	290,41	170,54	40,15
173	14058A02600049	026	00049		SERRANO RODRIGUEZ BERNABE (HEREDEROS DE)	CL CABRA 36	14960 RUTE (CORDOBA)	3,76		
174	14058A026000331	026	00331		ARREBOLA MARTINEZ ANTONIO	CL CABRA 32	14960 RUTE (CORDOBA)	45,80	14,48	
175	14058A00809020	008	09020		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II	41013 SEVILLA (SEVILLA)			21,42
176	14058A00800154	008	00154		ARJONA ARJONA ANTONIA	CL GRANADA 30	14960 RUTE (CORDOBA)			24,37
177	001802400UG73D	00180	24		AYUNTAMIENTO DE RUTE	CL TOLEDO 2 Es:E Pt:00 Pt:01	14960 RUTE (CORDOBA)	565,19	15,51	2,91

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba).

La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba ha determinado publicar el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por el que se abre un periodo de información pública del proyecto de remodelación de la EDAR de Pozoblanco, clave A5.314.1040/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba).

«Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por el que se abre un periodo de información pública sobre el “Proyecto de remodelación de la EDAR de Pozoblanco». T.m. Pozoblanco (Córdoba), clave A5.314.1040/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba), a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: A5.314.1040/2111, con la denominación Proyecto de Remodelación de la EDAR de Pozoblanco. T.m. Pozoblanco.

Promovido por: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el procedimiento de aprobación definitiva del proyecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario de máxima difusión provincial del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en: calle Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples (14004-Córdoba) y en el Ayuntamiento de Pozoblanco, sito en calle Cronista Sepúlveda, 2, 14400 Pozoblanco (Córdoba), en ambos casos en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de diciembre de 2019. La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, P.D. (Orden de 28.5.2019 (BOJA núm. 106, de 5.6.2019) y según disposición transitoria 3.ª Decreto 103/2019, de 12.2.2019 (BOJA núm. 31, de 14.2.2019), el Director General de Infraestructuras del Agua, fdo.: Sergio Arjona Jiménez.»

Córdoba, 18 de diciembre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace pública Declaración Ambiental Estratégica que se cita.

Conforme a lo previsto en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público Declaración Ambiental Estratégica, de 30 de octubre de 2019, de la Innovación Estructural de Planeamiento de Churriana de la Vega núm. 01/2015, Reordenación de Parcela Equipamental para Colegio Línea 3C (Expte EAE: 1876/2016), en Churriana de la Vega (Granada). El contenido íntegro de la Declaración Ambiental Estratégica estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>)

Granada, 17 de diciembre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico del Plan Especial de la Unidad de Ejecución UE-S3 del Plan General de Ordenación Urbanística de Salobreña.

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público informe ambiental estratégico, de 26 de noviembre de 2019, del Plan Especial de la Unidad de Ejecución UE-U3 del Plan General de Ordenación Urbanística de Salobreña (Expte EAE: 2102/2019), en Salobreña (Granada). El contenido íntegro del informe ambiental estratégico estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>)

Granada, 17 de diciembre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	29794100S	RESOLUCIÓN	HU/0402/19	1 MES
2	47011150R	RESOLUCIÓN	HU/0460/19	1 MES

Huelva, 18 de diciembre de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	29469924R	ACUERDO INICIO	HU/ 0532/19	10 DÍAS
2	77858554N	ACUERDO INICIO	HU/0535/19	10 DÍAS
3	48938494Z	ACUERDO INICIO	HU/0538/19	10 DÍAS
4	48926295M	ACUERDO INICIO	HU/0539/19	10 DÍAS
5	29617676R	ACUERDO INICIO	HU/0540/19	10 DÍAS
6	44213682T	ACUERDO INICIO	HU/0553/19	10 DÍAS
7	14322499P	ACUERDO INICIO	HU/0570/19	10 DÍAS

Huelva, 18 de diciembre de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	75508431Y	RESOLUCIÓN	HU/0046/19	1 MES
2	48927917V	RESOLUCIÓN	HU/0046/19	1 MES
3	44235039J	RESOLUCIÓN	HU/0356/19	1 MES
4	29799260T	RESOLUCIÓN	HU/0386/19	1 MES
5	75518480G	RESOLUCIÓN	HU/0426/19	1 MES

Huelva, 18 de diciembre de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	29340364T	ACUERDO INICIO	HU/0405/19	10 DÍAS
2	X8224665A	TRÁMITE AUDIENCIA	HU/0443/19	10 DÍAS
3	29490045C	TRÁMITE AUDIENCIA	HU/0464/19	10 DÍAS
4	75534358N	ACUERDO INICIO	HU/0515/19	10 DÍAS
5	29484532G	ACUERDO INICIO	HU/0544/19	10 DÍAS
6	B21447842	ACUERDO INICIO	HU/545/19	10 DÍAS
7	29484958Q	ACUERDO INICIO	HU/0559/19	10 DÍAS

Huelva, 18 de diciembre de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en el Servicio de Promoción Rural de esta Delegación Territorial sita en Avda. de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9:00 a 14:00. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio en el BOE.

A N E X O

Interesado/a: Juan Navarro Ruiz.

NIF/CIF: 7735*****.

Expediente: 01/23/00244/16/5 de ayudas dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, convocatoria 2016.

Fecha acto notificado: 28.5.2019.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera por la que se desestima el recurso interpuesto por el interesado contra la Resolución de 21 de diciembre de 2017, por la que se denegaba la solicitud de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores en su convocatoria para 2016, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Plazo alegaciones/recursos: Dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Jaén, 12 de diciembre de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 094/19-S/JG.

Persona interesada: Al Amaken, S.C.

Último domicilio: C/ Alameda de Capuchinos, 66, 29014 Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 17 de diciembre de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 202/19-S/JG.

Persona interesada: Mostaka Chellak.

Último domicilio: C/ Nuestra Señora de Los Clarines, 12, 29011 Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 17 de diciembre de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CO-00932/2019 Matrícula: 0986FFY Nif/Cif: B23744022 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 18 de diciembre de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES DE INCOACIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

Expediente: CO-01566/2019 Matrícula: 8386JCP Nif/Cif: B96897814 Co Postal: 46130 Municipio: MASSAMAGRELL Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 01 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: CO-01827/2019 Matrícula: 3691KGT Nif/Cif: B91779694 Co Postal: 41009 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros.

Expediente: CO-01828/2019 Matrícula: MA000085CY Nif/Cif: 30977588S Co Postal: 14850 Municipio: BAENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 10000 Euros.

Expediente: CO-01829/2019 Matrícula: 8277CLW Nif/Cif: 44596596X Co Postal: 29730 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 1000 Euros.

Expediente: CO-01839/2019 Matrícula: 8160GJL Nif/Cif: B14848576 Co Postal: 14013 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 1000 Euros.

Expediente: CO-01844/2019 Matrícula: 9881KCZ Nif/Cif: B83995183 Co Postal: 28770 Municipio: COLMENAR VIEJO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: CO-01894/2019 Matrícula: GR001289AK Nif/Cif: B23784887 Co Postal: 23670 Municipio: CASTILLO DE LOCUBIN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros.

Expediente: CO-01901/2019 Matrícula: 1138JHK Nif/Cif: B93597417 Co Postal: 29780 Municipio: NERJA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: CO-01903/2019 Matrícula: 6723DRJ Nif/Cif: B92422898 Co Postal: 29530 Municipio: ALAMEDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros.

Expediente: CO-01908/2019 Matrícula: 1601HDY Nif/Cif: B67214247 Co Postal: 08007 Municipio: BARCELONA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros.

Expediente: CO-01909/2019 Matrícula: 8160GJL Nif/Cif: B14848576 Co Postal: 14013 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: CO-01919/2019 Matrícula: 2019JWC Nif/Cif: A28425270 Co Postal: 14011 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 07 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: CO-01934/2019 Matrícula: 6490KFC Nif/Cif: 30800588T Co Postal: 14010 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: CO-01942/2019 Matrícula: 2883JSR Nif/Cif: B91886416 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 197.45 ROTT LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros.

Expediente: CO-01949/2019 Matrícula: 1010KWZ Nif/Cif: B41587544 Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: CO-01986/2019 Matrícula: 0915CGN Nif/Cif: B14686364 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros.

Expediente: CO-01994/2019 Matrícula: J 002875AG Nif/Cif: B23411770 Co Postal: 23100 Municipio: MANCHA REAL Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 197.44 ROTT LEY 16/87 Sancion: 2000 Euros.

Expediente: CO-02041/2019 Matrícula: 1294JFS Nif/Cif: B18209817 Co Postal: 18005 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 25 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201 Euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

Córdoba, 18 de diciembre de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-01004/2019 Matrícula: 5195GVN Nif/Cif: X5442129F Co Postal: 29650 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-01355/2019 Matrícula: 3442JRJ Nif/Cif: B35343748 Co Postal: 35118 Municipio: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Provincia: Las Palmas Fecha de denuncia: 04 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-01399/2019 Matrícula: 5136JZD Nif/Cif: 73166456Y Co Postal: 51002 Municipio: CEUTA Provincia: Ceuta Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01424/2019 Matrícula: 3507BPH Nif/Cif: 76916271Q Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-01476/2019 Matrícula: 2839BSH Nif/Cif: 25719640M Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-01497/2019 Matrícula: 6074GDM Nif/Cif: B92875624 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01692/2019 Matrícula: 3847FMH Nif/Cif: B86685708 Co Postal: 14100 Municipio: CARLOTA (LA) Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 16 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-01828/2019 Matrícula: 6723DRJ Nif/Cif: B92422898 Co Postal: 29530 Municipio: ALAMEDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-01836/2019 Matrícula: 3840HJV Nif/Cif: B14500896 Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-01846/2019 Matrícula: 1847GLN Nif/Cif: B91854331 Co Postal: 41520 Municipio: VISO DEL ALCOR (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-02016/2019 Matrícula: MA004415CW Nif/Cif: 33367550R Co Postal: 29170 Municipio: COLMENAR Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 17 de diciembre de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-02980/2018 Matrícula: 3612DJK Nif/Cif: B48438196 Co Postal: 48903 Municipio: BARAKALDO Provincia: Vizcaya Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-02984/2018 Matrícula: 3626JKG Nif/Cif: B91895904 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.10 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-00153/2019 Matrícula: 8691HLN Nif/Cif: B92182500 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.5.9 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00363/2019 Matrícula: 7469GFZ Nif/Cif: 24873204S Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-00393/2019 Matrícula: 7235JGN Nif/Cif: 40556977L Co Postal: 08740 Municipio: SANT ANDREU DE LA BARCA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 17 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-00798/2019 Matrícula: 3539HVX Nif/Cif: B93627297 Co Postal: 29601 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LOTT 39 LEY 2/2003 LEY 16/87 Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: MA-00949/2019 Matrícula: MA002690CV Nif/Cif: B29815768 Co Postal: 29018 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-00950/2019 Matrícula: MA002690CV Nif/Cif: B29815768 Co Postal: 29018 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-01121/2019 Matrícula: 8389GYZ Nif/Cif: 75254193X Co Postal: 04620 Municipio: VERA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-01143/2019 Matrícula: 0441JKH Nif/Cif: 24261470N Co Postal: 18630 Municipio: OTURA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 12 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201 Euros

Expediente: MA-01310/2019 Matrícula: 2183HSK Nif/Cif: B93137693 Co Postal: 29004 Municipio: CHURRIANA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 17 de diciembre de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-02424/2019 Matrícula: Nif/Cif: Y6365453X Co Postal: 29679 Municipio: BENAHAVIS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: MA-02628/2019 Matrícula: 0844KHN Nif/Cif: Y4774960J Co Postal: 29660 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: MA-02663/2019 Matrícula: 9996KVX Nif/Cif: X2394970A Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: MA-02678/2019 Matrícula: 2257KWG Nif/Cif: X9448854V Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: MA-02792/2019 Matrícula: 0689KBL Nif/Cif: 77984835T Co Postal: 29002 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 17 de diciembre de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACION
MARÍA ÁNGELES RAMÍREZ PÉREZ	****3700	29-DS-0059/19
LUIS ADRIÁN PÉREZ RUIZ	****4762	29-DS-0071/19
CARMEN GARCÍA FERNÁNDEZ	****5517	29-DS-0077/19
CARMEN RIVAS ESPADA	****9474	29-DS-0093/19
ANTONIO FERNÁNDEZ MILLET	****6327	29-DS-0114/19
FRANCISCO JAVIER MUÑOZ VELASCO	****5016	29-DS-0137/19
MARÍA INÉS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	****8697	29-DS-0142/19

Málaga, 17 de diciembre de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el trámite de audiencia regulado en el art. 212 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, si lo estima oportuno, pueda examinar el expediente sancionador y alegar y presentar cuantos documentos estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representación, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

MA-1085/2019	CIF B93172039
MA-1171/2019	CIF B29757143
MA-1172/2019	CIF B29757143

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 17 de diciembre de 2019.- la Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: MA-01330/2019 Matrícula: 0919DTF Nif/Cif: B90165317 Co Postal: 41008 Municipio: Sevilla Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.17 Ley 16/87 Sanción: 401 Euros

Expediente: MA-01852/2019 Matrícula: 1044DLD Nif/Cif: 31011856J Co Postal: 14009 Municipio: Córdoba Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 8 de mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 Ley 16/87 Sanción: 801 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la citada Ley 16/1987, y art. 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmsberg Ruiz, 18 29071 Málaga, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 18 de diciembre de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de noviembre de 2019, del Ayuntamiento de Almonte, sobre publicación de bases de convocatoria para la provisión de 12 plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, OEP 2019 (BOP núm. 218, de 13 de noviembre de 2019). (PP. 3078/2019).

Por Resolución núm. 4583 de fecha 30 de septiembre de 2019, se aprueban las bases de convocatoria para la provisión de 12 plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almonte, las cuales se hallan publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 218, de fecha 13 de noviembre de 2019.

Almonte, 15 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, Rocío del Mar Castellano Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de diciembre de 2019, del Ayuntamiento de Padul, por el que se publica la Oferta de Empleo Público 2019. (PP. 3123/2019).

Con fecha 5.12.2019, mediante resolución de Alcaldía, fue aprobada la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2019 de este Excmo. Ayuntamiento de Padul, con el siguiente contenido.

Tipo de empleado Público	Plaza denominación	GRUPO	SUB Grupo	Escala	Situación	Forma de Provisión	CONSOL/ESTA LPGE 17-18	Núm. de plazas.
Funcionario	Arquitecto	A1	A1	Administración Especial	Vacante	Concurso oposición	NO CONSOLIDACIÓN	1
Funcionario	Administrativo/ GESTOR ADMINISTRATIVO	C1	C1	Administración General Administrativo	Vacante	Concurso oposición	CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN	3
Funcionario	Administrativo/ gestor de centros juveniles	C1	C1	Administración General Administrativo	Vacante	Concurso oposición	CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN	1
Funcionario	Administrativo/ gestor de centros culturales y sociales	C1	C1	Administración General Administrativo	Vacante	Concurso oposición	CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN	1
Funcionario	Auxiliar de servicios/ notificadora polivalente	C2	C2	Administración Especial Administrativo	Vacante	Concurso oposición	CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN	1
Funcionario	Auxiliar de servicios/ lectora de contadores	C2	C2	Administración Especial Administrativo	Vacante	Concurso oposición	CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN	1
Funcionario	Auxiliar administrativo	C2	C2	Administración General Auxiliar	Vacante	Concurso oposición	CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN	1
Laboral	Oficial de servicios múltiples	C2	C2/E		Vacante	Concurso oposición	CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN	6
Laboral	Oficial de servicios múltiples	E	C2/E		Vacante	Concurso oposición	CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN	3
Laboral	Oficial de fontanería	C2	C2/E		Vacante	Concurso oposición	CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN	1
Laboral	Oficial de fontanería	E	C2/E		Vacante	Concurso oposición	CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN	1
Laboral	Oficial de electricidad	C2	C2		Vacante	Concurso oposición	CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN	1
Laboral	Limpiador	C2	C2		Vacante	Concurso oposición	CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN	1
Laboral	BIBLIOTECARIA/ Técnico auxiliar de servicios	C1	C1		Vacante	Concurso oposición	CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN	1
Laboral	Gestor deportivo	C1	C1		Vacante	Concurso oposición	CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN	1

Lo que se publica para general conocimiento.

Padul, 11 de diciembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, Manuel Villena Santiago.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de diciembre de 2019, del Ayuntamiento de Trebujena, de bases y convocatoria para cubrir en propiedad, por promoción interna, de una plaza de administrativo/a, vacante en la plantilla de funcionarios, a través del procedimiento de selección de concurso-oposición. (PP. 3076/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP) número 227, de 27 de noviembre de 2019, se ha publicado íntegramente las Bases que han de regir en la Convocatoria de pruebas selectivas, para cubrir en propiedad, por promoción interna, una plaza de administrativo/a, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Trebujena, mediante el sistema de concurso-oposición, pudiéndose acceder a las bases íntegras en la web municipal, <https://www.trebujena.es>.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trebujena, 3 de diciembre de 2019.- El Alcalde, Jorge David Rodríguez Pérez.